

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 49 • Miércoles, 15 de marzo de 2006

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUeltOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.

— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administración 14/01. Córdoba.—	1.726
— Unidad de Aplazamientos. Córdoba.—	1.726
— Unidad de Recaudación Ejecutiva 2. Córdoba.—	1.726
— Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba.—	1.727
— Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba.—	1.738
— Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba.—	1.743
— Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.—	1.745
— Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.—	1.746
— Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba.—	1.752
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	
— Área de Igualdad y Bienestar Social. Servicio de Administración. Delegación de Cultura.—	1.752

— Delegación de Juventud y Deportes.—	1.753
— Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.—	1.753

AYUNTAMIENTOS

— La Rambla, Palma del Río, Obejo, Córdoba, Monturque, Bujalance y Zuheros	1.754
--	-------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

— Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Granada. Secretaría de Gobierno.—	1.763
— Juzgados.— Córdoba y Barcelona	1.763

ANUNCIOS DE SUBASTA

— Ayuntamientos.— Belmez	1.763
— Audiencia Provincial.— Córdoba	1.764

OTROS ANUNCIOS

— Comunidad de Regantes de Fuente Palmera (Córdoba).—	1.764
---	-------

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración 1401
CÓRDOBA
 Núm. 1.896

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social, en uso de las facultades de control que tiene reconocidas en el artículo 54 del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (BOE del 27-2), y a fin de comprobar la continuidad en el ejercicio de su actividad, pone en conocimiento de las empresas a continuación relacionadas que va a proceder a darles de baja en las fechas que asimismo se indican:

Nº C.C.C.— NOMBRE.— C.I.F./D.N.I.— FECHA DE BAJA.
 14009392721; PESCADOS RUIZ LUQUE, S.L.; B14299382; 28/11/2005.

14103732706; BARMAN, S.L.; B14078497; 28/11/2005.

14107453765; JUAN MANUEL ESCOBAR RUEDA; 30525214M; 28/02/2006.

Por todo lo cual, esta Administración de la Seguridad Social a fin de cumplir con el trámite de audiencia al interesado, según establece el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285 de 27-11-92), les concede el plazo de QUINCE DIAS para que expongan las alegaciones, presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes o cualquier documento admitido en derecho, debiendo presentar la siguiente documentación:

- Modelo TA7 de baja, que se adjunta, debidamente cumplimentado.

- Modelo 036 de Baja en Declaración Censal.

- En caso de que después de la citada fecha, haya continuado ejerciendo actividad, documentación que lo acredite.

En virtud de la documentación aportada, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del citado Real Decreto 84/1996, esta Administración le mantendrá en situación de alta o determinará cursar de oficio su baja en el registro de empresarios.

Asimismo se le informa que en caso de aportar fotocopias de documentos, éstas deberán venir compulsadas con el original, significándoles que dicha compulsación puede realizarse en esta misma Administración presentando la fotocopia y el original de la misma.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Aplazamientos
CÓRDOBA
 Núm. 1.946

Don Marcial Prieto López, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hago saber:

Que por ésta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se Anula el Aplazamiento del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por Resolución de ésta Dirección Provincial de fecha 06/09/2005 al trabajador del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, Antonia Jiménez Bravo, con C.C.C./ N.A.F. 140049731489, Expediente Número 1401/094/05, con domicilio en Avda. de la Viñuela, 25-1, 14010 de Córdoba.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en los domicilios que constan en ésta Dirección Provincial, y de

conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente resolución:

«En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los siguientes:

Hechos:

PRIMERO.- Por Resolución de esta Dirección Provincial de la Tesorería General, de fecha 06/09/2005, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 01004 0405 por importe de 1839,75 euros.

SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el apartado SEXTO de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto «ante la falta de ingreso de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización...».

TERCERO.- Según los datos obrantes en ésta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que: -Se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, de los meses de octubre y noviembre 05.

Fundamentos de Derecho:

PRIMERO.- Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social es el órgano competente para dictar la presente resolución según lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 1 de marzo de 1996 (B.O.E. de 18/03/96).

SEGUNDO.- Artículo 20, apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio), en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social. Artículos 32, 33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. De 25/06/04). RESOLUCION: SE DECLARA SIN EFECTO el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 06/09/2005 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas). Además de lo anterior, los intereses de demora exigibles sobre la deuda pendiente de amortizar serán los devengados desde el vencimiento de su plazo reglamentario de ingreso. Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Subdirector General de Ordenación e Impugnaciones de ésta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Córdoba, 11 de Enero de 2006.»

El Director Provincial.— Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 2
CÓRDOBA
 Núm. 1.949

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales sobre notificación a (deudores)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes

debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM. REMESA:	NUM. EXPEDIENTE	URE
10 14105968150	0111	CONSTRUCCIONES ESTEBAN YUSTE MENDOZA, S.L.	14 02 1 06 000003	14 02 05 00248270	14 02
PROCEDIMIENTO:	REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM	NUM.DOCUMENTO: 14 02 212 06 000206789			
DOMICILIO:	CL ADOLFO DARHAN, S/N 0	COD. POSTAL: 14520 LOCALIDAD: FERNAN NUÑEZ			
07 140071266301	0521	MURILLO PAÑOS FRANCISCO		14 02 05 00248876	14 02
PROCEDIMIENTO:	REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM	NUM.DOCUMENTO: 14 02 212 06 000207294			
DOMICILIO:	CL LIB. SIMON BOLIVAR 2 B 3 B A	COD. POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA			
07 280210003677	0521	CARRION GONZALEZ GUSTAVO		14 02 05 00249583	14 02
PROCEDIMIENTO:	REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM	NUM.DOCUMENTO: 14 02 212 06 000207702			
DOMICILIO:	CL MANUEL FUENTES BOCANEGRA 11 5 3	COD. POSTAL: 14005 LOCALIDAD: CORDOBA			
07 140061392307	0521	CABEZUELO LOPEZ RAFAEL		14 02 05 00253324	14 02
PROCEDIMIENTO:	REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM	NUM.DOCUMENTO: 14 02 212 06 000209621			
DOMICILIO:	CL SAN BARTOLOME 10	COD. POSTAL: 14004 LOCALIDAD: CORDOBA			
07 140075464377	0521	VILLEN GALAZO LUIS MANUEL		14 02 05 00253425	14 02
PROCEDIMIENTO:	REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM	NUM.DOCUMENTO: 14 02 212 06 000209722			
DOMICILIO:	CL GRUPO MANUEL SAGRADO 6 4 IZQ	COD. POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA			
07 140054770439	0611	PINTOR SERRANO JUAN		14 02 05 00265650	14 02
PROCEDIMIENTO:	REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM	NUM.DOCUMENTO: 14 02 212 06 000210732			
DOMICILIO:	CL VILLA DE ROTA 1 3 5	COD. POSTAL: 14005 LOCALIDAD: CORDOBA			
07 141018535736	0611	CID ORTIZ JOSE MARIA		14 02 05 00270401	14 02
PROCEDIMIENTO:	REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM	NUM.DOCUMENTO: 14 02 212 06 000212348			
DOMICILIO:	CL GABRIEL CELAYA 18	COD. POSTAL: 14550 LOCALIDAD: MONTILLA			
07 141022719769	0521	TOSCANO MORENO ANTONIO JOSE		14 02 06 00000141	14 02
PROCEDIMIENTO:	REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM	NUM.DOCUMENTO: 14 02 212 06 000288736			
DOMICILIO:	CL DOCE DE OCTUBRE 13 4° B	COD. POSTAL: 14001 LOCALIDAD: CORDOBA			
01 0754266758	2300	SALAZAR FLORES JUAN MANUEL		14 02 06 00015602	14 02
PROCEDIMIENTO:	REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM	NUM.DOCUMENTO: 14 02 212 06 000296719			
DOMICILIO:	PENITENCIARIA AT.MADRID-CADIZ KM 0	COD. POSTAL: 14003 LOCALIDAD: CORDOBA			
07 061013429325	0521	RAFIE - OMAR		14 02 06 00015905	14 02
PROCEDIMIENTO:	REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM	NUM.DOCUMENTO: 14 02 212 06 000297022			
DOMICILIO:	CL PASEO SANTA MARINA 19 BJ	COD. POSTAL: 14520 LOCALIDAD: FERNAN NUÑEZ			
07 140073614307	0521	BERRAL BAEÑA SALVADOR MARINO		14 02 06 00016006	14 02
PROCEDIMIENTO:	REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM	NUM.DOCUMENTO: 14 02 212 06 000297123			
DOMICILIO:	CL EL ENCINAR, 39	COD. POSTAL: 14520 LOCALIDAD: FERNAN NUÑEZ			
07 140073627037	0121	NAVARO TINAJA ANTONIO		14 02 06 00017420	14 02
PROCEDIMIENTO:	REQUERIMIENTO DE BIENES	NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000240034			
DOMICILIO:	CL LIBERTADOR JUAN RAFAEL DE MORA 3 4° A	COD. POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA			
07 140076997583	0521	GARCIA SANTOS ANTONIO JESUS		14 02 01 00108823	14 02
PROCEDIMIENTO:	NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS	NUM.DOCUMENTO: 14 02 351 06 000124139			
DOMICILIO:	CL ALFARERIA 11 2 D	COD. POSTAL: 14900 LOCALIDAD: LUCENA			
07 140061008549	0521	MARTINEZ PEREZ RAFAEL		14 02 03 00172333	14 02
PROCEDIMIENTO:	NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS	NUM.DOCUMENTO: 14 02 351 06 000130809			
DOMICILIO:	CL PINTOR JOAN MIRO 2 3 3	COD. POSTAL: 14011 LOCALIDAD: CORDOBA			
07 140049788073	0521	HOYO LOPEZ DANIEL		14 02 05 00135005	14 02
PROCEDIMIENTO:	NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS	NUM.DOCUMENTO: 14 02 351 06 000204365			
DOMICILIO:	CR AEROPUERTO, KM-4 0	COD. POSTAL: 14004 LOCALIDAD: CORDOBA			
07 141002852351	0521	MORENO CARRILLO MANUEL		14 02 03 00170212	14 02
PROCEDIMIENTO:	NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS	NUM.DOCUMENTO: 14 02 351 06 000238317			
DOMICILIO:	CL LIBERTADOR ANDRES SANTA CRUZ 1 7 BJ	COD. POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA			
07 140076842686	0521	CAJIDOS CARRASCO CLEMENTE		14 02 03 00213355	14 02
PROCEDIMIENTO:	NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS	NUM.DOCUMENTO: 14 02 351 06 000251047			
DOMICILIO:	CL ALFARERIA 11 2 D	COD. POSTAL: 14900 LOCALIDAD: LUCENA			
07 141017811670	0521	GONZALEZ OLIVAN FRANCISCO		14 02 04 00030193	14 02
PROCEDIMIENTO:	NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS	NUM.DOCUMENTO: 14 02 351 06 000251350			
DOMICILIO:	CL PEDRO TENOR LA VIRGEN 10 1 B 8	COD. POSTAL: 14011 LOCALIDAD: CORDOBA			
07 140073146683	0611	CHOFLES PRIETO RAFAEL		14 02 04 00069300	14 02
PROCEDIMIENTO:	NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS	NUM.DOCUMENTO: 14 02 351 06 000252360			
DOMICILIO:	AV DE GRANADA 13	COD. POSTAL: 14009 LOCALIDAD: CORDOBA			
07 141020789772	0521	ARANDA PORRAS CARLOS		14 02 04 00098295	14 02
PROCEDIMIENTO:	NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS	NUM.DOCUMENTO: 14 02 351 06 000255188			
DOMICILIO:	CL CRONISTA SALCEDO HIERRO 3 3 0	COD. POSTAL: 14001 LOCALIDAD: CORDOBA			
07 371002684845	0611	VICO CANO OSCAR		14 02 04 00231974	14 02
PROCEDIMIENTO:	NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS	NUM.DOCUMENTO: 14 02 351 06 000256606			
DOMICILIO:	CL LIBERTADOR CARRERAS O'HIGGINS 2 3 1	COD. POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA			
A N E X O I					
URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX	
14 02	AV DE LOS CUSTODIOS (ESQ.TOMAS AQU) 3	14004 CORDOBA	957 0450427	957 0452803	

Córdoba, a 27 de febrero de 2006.— El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redodo.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria
CÓRDOBA
 Núm. 2.235
 EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE
 APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por

Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordena la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme preve el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.													
REG.	T. /IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE		
			REGIMEN 01	REGIMEN GENERAL									
0111	10	14005719653	GALAN MARISCAL J CRISANT	CL VIRGEN 15	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2005	022571879	0605	0605	128,12
0111	10	14005967308	INCHI S.A.	AV VIRGEN DE LAS ANG	14006	CORDOBA	03	14	2005	022331504	0505	0505	2.421,56
0111	10	14005967308	INCHI S.A.	AV VIRGEN DE LAS ANG	14006	CORDOBA	03	14	2005	022573600	0605	0605	2.421,56
0111	10	14100275260	SIBAÑA GOMEZ ANTONIO	CL ALCALDE GUZMAN RE	14012	CORDOBA	03	14	2005	022597747	0605	0605	8.077,57
0111	10	14100564240	TRANSPORTES ESTEBAN Y PU	AV ANDALUCIA 8	14620	CARPIO EL	03	14	2005	022356257	0505	0505	1.396,14
0111	10	14100564240	TRANSPORTES ESTEBAN Y PU	AV ANDALUCIA 8	14620	CARPIO EL	03	14	2005	022602292	0605	0605	1.133,83
0111	10	14102922653	CABRERA SANCHEZ MANUEL	CL DAMASO TORRES 3	14011	CORDOBA	03	14	2005	022624221	0305	0605	86,06
0111	10	14103249726	MIGUEL ANGEL LOPEZ, S.L.	CL AMOR DE DIOS 2	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	022384953	0505	0505	1.637,33
0111	10	14104397558	CONSTRUCCIONES PIANCO, S.	CL HUERTO 2	14920	AGUILAR	03	14	2005	022401424	0505	0505	2.093,84
0111	10	14105342805	GARCIA MARTINEZ FRANCISC	CL GRAN CAPITAN 3	14700	PALMA DEL RI	02	14	2005	022419107	0505	0505	2.982,69
0111	10	14105342805	GARCIA MARTINEZ FRANCISC	CL GRAN CAPITAN 3	14700	PALMA DEL RI	02	14	2005	022666556	0605	0605	2.886,48
0111	10	14105342805	GARCIA MARTINEZ FRANCISC	CL GRAN CAPITAN 3	14700	PALMA DEL RI	02	14	2005	023665858	0705	0705	2.982,69
0111	10	14105383827	ENCOFRADOS Y FERRALLADOS	PZ CONSTANCIA 2	14006	CORDOBA	06	14	2005	015345177	0103	0305	42.541,80
0111	10	14105776271	MUEBLES PROENLUC, S.L.	CL ARCAS 32	14900	LUCENA	02	14	2005	022559250	0305	0305	460,03
0111	10	14105776271	MUEBLES PROENLUC, S.L.	CL ARCAS 32	14900	LUCENA	02	14	2005	022559351	0405	0405	985,69
0111	10	14105776271	MUEBLES PROENLUC, S.L.	CL ARCAS 32	14900	LUCENA	02	14	2005	022559452	0505	0505	985,69
0111	10	14105776271	MUEBLES PROENLUC, S.L.	CL ARCAS 32	14900	LUCENA	02	14	2005	022676559	0605	0605	871,78
0111	10	14105776271	MUEBLES PROENLUC, S.L.	CL ARCAS 32	14900	LUCENA	02	14	2005	023673942	0705	0705	900,81
0111	10	14105783345	G & SONS DIAMONDS S.L.	CL LOZANO SIDRO 9	14012	CORDOBA	03	14	2005	015531295	0105	0105	149,40
0111	10	14105821842	MARISCAL JIMENEZ ANTONIO	CL SEVERO OCHOA 19	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2005	022431534	0505	0505	494,63
0111	10	14105821842	MARISCAL JIMENEZ ANTONIO	CL SEVERO OCHOA 19	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2005	022677872	0605	0605	483,18
0111	10	14105851346	TORRES ECÍJA RAFAEL	CM LOS LLANOS 27	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2005	022432140	0505	0505	7.951,94
0111	10	14105851346	TORRES ECÍJA RAFAEL	CM LOS LLANOS 27	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2005	022679286	0605	0605	3.894,40
0111	10	14105869635	COM.B. IMPERMABILIZACION	CL MARTILLO 6	14640	VILLA DEL RI	03	14	2005	022433655	0604	1204	1.044,89
0111	10	14105869635	COM.B. IMPERMABILIZACION	CL MARTILLO 6	14640	VILLA DEL RI	03	14	2005	022433958	0505	0505	7.896,50
0111	10	14105869635	COM.B. IMPERMABILIZACION	CL MARTILLO 6	14640	VILLA DEL RI	03	14	2005	022679791	0605	0605	8.584,99
0111	10	14106234801	LEPREVIE 2001 S.L.	CT MADRID-CADIZ KM.4	14013	CORDOBA	03	14	2005	022446385	0505	0505	1.633,70
0111	10	14106234801	LEPREVIE 2001 S.L.	CT MADRID-CADIZ KM.4	14013	CORDOBA	03	14	2005	022690606	0605	0605	1.959,95
0111	10	14106517616	MUEBLES EUROPROVENZAL, S.	CL MONTURQUE 4	14900	LUCENA	03	14	2005	022455782	0505	0505	1.087,88
0111	10	14106638157	ACTIVIDADES ELECTRICAS D	GL AMADORA 2	14011	CORDOBA	03	14	2005	022460129	0505	0505	7.696,58
0111	10	14106638157	ACTIVIDADES ELECTRICAS D	GL AMADORA 2	14011	CORDOBA	03	14	2005	022705154	0605	0605	8.379,71
0111	10	14106705956	PINTURAS ALMACOR, S.L.	CT PUESTA EN RIEGO K	14710	MAJANQUE	03	14	2005	022554200	0505	0505	123,34
0111	10	14106732329	T3, S.COOP.AND.	CL PARROCO AGUSTIN M	14012	CORDOBA	03	14	2005	022462654	0505	0505	291,14
0111	10	14106754052	ARTEUNION SUBBETICA,SDAD	CL ARCAS 32	14900	LUCENA	03	14	2005	022463361	0505	0505	2.083,02
0111	10	14106754052	ARTEUNION SUBBETICA,SDAD	CL ARCAS 32	14900	LUCENA	03	14	2005	022707780	0605	0605	1.920,25
0111	10	14106811646	GALLARDO RUIZ ANA MARIA	CL JOAQUIN SAMA NAHA	14006	CORDOBA	03	14	2005	022709093	0605	0605	103,68
0111	10	14106911070	FACTOR SONIDO S.L.	CL HISTORIADOR DOMIN	14014	CORDOBA	03	14	2005	022712834	0605	0605	321,04
0111	10	14106990286	S.COOP.ANDALUZA MONTOREÑ	CL JOSE SANCHEZ 5	14640	VILLA DEL RI	03	14	2005	022472859	0505	0505	466,31
0111	10	14107132049	ESPEJO CABALLERO ENRIQUE	CL GUATEMALA 24	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	022480236	0604	0804	23,39
0111	10	14107135786	LUCENA DECORACION, S.L.	CL LA SERRANIA 21	14900	LUCENA	03	14	2005	022480337	0505	0505	281,57
0111	10	14107187926	CARPINLUC, S.L.	CL RUTE 50	14900	LUCENA	03	14	2005	022483064	0505	0505	1.015,94
0111	10	14107192673	REGOLAS JJM AGUILAR, S.L.	CL BDA. DEL CARMEN 2	14920	AGUILAR	03	14	2005	022724655	0105	0605	389,38
0111	10	14107192673	REGOLAS JJM AGUILAR, S.L.	CL BDA. DEL CARMEN 2	14920	AGUILAR	03	14	2005	022724756	0605	0605	719,58
0111	10	14107275024	ARTE PUERTA DE CORDOBA,	CT TRASSIERRA, KM. 5	14011	CORDOBA	03	14	2005	022487512	0505	0505	204,54
0111	10	14107275024	ARTE PUERTA DE CORDOBA,	CT TRASSIERRA, KM. 5	14011	CORDOBA	03	14	2005	022727887	0605	0605	344,45
0111	10	14107304326	OLIVER ONIEVA JUAN LUIS	CL RIO GENIL 17	14900	LUCENA	04	14	2004	005001362	0104	0104	960,00
0111	10	14107433052	CIMEX FERROCARRILES Y ES	CL MORERIA 7	14001	CORDOBA	02	14	2005	022495794	0505	0505	844,03
0111	10	14107433052	CIMEX FERROCARRILES Y ES	CL MORERIA 7	14001	CORDOBA	02	14	2005	022737284	0605	0605	844,03
0111	10	14107433052	CIMEX FERROCARRILES Y ES	CL MORERIA 7	14001	CORDOBA	02	14	2005	023722644	0705	0705	844,03
0111	10	14107612302	CUEVAS ALVAREZ RAUL	CL GRAN CAPITAN 3	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	022503979	0505	0505	2.712,86
0111	10	14107612302	CUEVAS ALVAREZ RAUL	CL GRAN CAPITAN 3	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	022745570	0105	0505	196,20
0111	10	14107612302	CUEVAS ALVAREZ RAUL	CL GRAN CAPITAN 3	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	022745671	0605	0605	473,15
0111	10	14107808827	LUCENA DECORACION, S.L.	CL LA SERRANIA 21	14900	LUCENA	03	14	2005	022511760	0505	0505	46,03
0111	10	14107852576	MORENO ROMERO MARTA	CL JURAMENTO 7	14002	CORDOBA	03	14	2005	022755068	0605	0605	1.508,24
0111	10	14107854394	ALGAR COBO ARACELI	CL MALAGA 16	14900	LUCENA	03	14	2005	022513982	0505	0505	143,74
0111	10	14107861771	JIMENEZ JIMENEZ ENRIQUE	CL JUAN RUIZ ESCOBAR	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2005	022755573	0605	0605	21,58
0111	10	14107918557	RAMAS CASTILLO MIGUEL	CL FINCA EL BENEFICI	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2005	022517218	0505	0505	46,03
0111	10	14107918557	RAMAS CASTILLO MIGUEL	CL FINCA EL BENEFICI	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2005	022758102	0605	0605	46,03
0111	10	14107956953	ACTIVIDADES ELECTRICAS D	GL AMADORA 2	14011	CORDOBA	03	14	2005	022518531	0505	0505	46,03
0111	10	14107956953	ACTIVIDADES ELECTRICAS D	GL AMADORA 2	14011	CORDOBA	03	14	2005	022759920	0605	0605	46,03
0111	10	14107960488	DIAZ CEVERA MONSERRAT	CL BERRUGUETE 5	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	022518733	0505	0505	75,49
0111	10	14107969582	OCASUR AUTOS, S.L.	AV ANDALUCIA 60	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	022760324	0605	0605	227,38
0111	10	14108002827	MELERO SANTIAGO PEDRO	CL ESTRELLA 50	14640	VILLA DEL RI	03	14	2005	022761940	0605	0605	83,40
0111	10	14108050014	MARMOL MEGIA FRANCISCO J	CL CAMINO DE LA CABA	14011	CORDOBA	02	14	2005	023748916	0705	0705	426,64
0121	07	141040704175	OUF --- ABDALLA	CL ALTUCITRANO 6	14012	CORDOBA	02	14	2005	020487187	0405	0405	316,74
0121	07	141040704175	OUF --- ABDALLA	CL ALTUCITRANO 6	14012	CORDOBA	02	14	2005	022520046	0505	0505	316,74
0121	07	141040704175	OUF --- ABDALLA	CL ALTUCITRANO 6	14012	CORDOBA	02	14	2005	022764162	0605	0605	316,74
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	080287536015	VILLAR ESTEBAN RICARDO	CL GLORIA FUERTES 18	14920	AGUILAR	03	14	2005	022170846	0605	0605	275,50
0521	07	080287536015	VILLAR ESTEBAN RICARDO	CL GLORIA FUERTES 18	14920	AGUILAR	03	14	2005				

0521	07	080308195092	TORRIJOS BARON CLEMENTIN	CL GUADALCAZAR. 8	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2005	022049901	0605	0605	275,50
0521	07	080365530075	SALDAÑA GARCIA FRANCISCO	CL TRAVESIA DE MARTI	14640	VILLA DEL RI	03	14	2005	022252991	0605	0605	275,50
0521	07	080365530075	SALDAÑA GARCIA FRANCISCO	CL TRAVESIA DE MARTI	14640	VILLA DEL RI	03	14	2005	023504796	0705	0705	275,50
0521	07	140035327696	RIPOLL GOMEZ CLAUDIO	CL QUITAPESARES, 15	14012	CORDOBA	03	14	2005	022113454	0605	0605	754,38
0521	07	140035327696	RIPOLL GOMEZ CLAUDIO	CL QUITAPESARES, 15	14012	CORDOBA	03	14	2005	023332725	0705	0705	754,38
0521	07	140042070715	DIAZ MONTES FELIX	CL MUSICO ZIRIAB__B	14005	CORDOBA	03	14	2005	023334543	0705	0705	279,61
0521	07	140043605133	CARMONA CEBRIAN ANTONIO	PZ PALMA 6	14002	CORDOBA	03	14	2005	022052729	0605	0605	279,61
0521	07	140046710547	RODRIGUEZ GORDILLO RAFAE	CL LA PALMA 6	14002	CORDOBA	03	14	2005	022053638	0605	0605	279,61
0521	07	140049593568	PEREZ GONZALEZ RAFAEL	CL JOAQUIN SAMA NAHA	14006	CORDOBA	03	14	2005	022259156	0605	0605	275,50
0521	07	140049593568	PEREZ GONZALEZ RAFAEL	CL JOAQUIN SAMA NAHA	14006	CORDOBA	03	14	2005	023512678	0705	0705	275,50
0521	07	140052264102	BLANCO GONZALEZ JOSE MAN	CL ABEN MAZARRA 37	14006	CORDOBA	03	14	2005	022261378	0605	0605	563,68
0521	07	140056320621	CAMPOS MOLERO FRANCISCO	CL ALEMANIA 5	14012	CORDOBA	03	14	2005	023260579	0705	0705	279,61
0521	07	140056978504	CABRERA SALAMANCA FRANCI	CL MORILES 9	14900	LUCENA	03	14	2005	023416991	0705	0705	275,50
0521	07	140057088436	PASTOR MARTIN ANTONIA	BD LOS MOCHOS 191	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2005	022058082	0605	0605	300,00
0521	07	140057088436	PASTOR MARTIN ANTONIA	BD LOS MOCHOS 191	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2005	023261185	0705	0705	300,00
0521	07	140058503525	MARMOL MEGIA FRANCISCO J	CL CAMINO DE LA CABA	14011	CORDOBA	03	14	2005	022265725	0605	0605	342,52
0521	07	140058559604	RUIZ GUARDENO ANTONIO	CL DAMIAN PEREZ 7	14900	LUCENA	03	14	2005	022187418	0605	0605	275,50
0521	07	140058559604	RUIZ GUARDENO ANTONIO	CL DAMIAN PEREZ 7	14900	LUCENA	03	14	2005	023419520	0705	0705	275,50
0521	07	140058565563	ROMERO FERNANDEZ MANUEL	CL INFANTE MOLINA 48	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	022059193	0605	0605	275,50
0521	07	140058565563	ROMERO FERNANDEZ MANUEL	CL INFANTE MOLINA 48	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	023262502	0705	0705	275,50
0521	07	140058618006	BELMONTE JAEN MATILDE	CL PATIO LA VOZ DEL	14011	CORDOBA	01	14	2005	000032113	0305	0305	275,62
0521	07	140059109369	TORRES ECIJA RAFAEL	CM LOS LLANOS 27	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2005	022060005	0605	0605	275,50
0521	07	140059109369	TORRES ECIJA RAFAEL	CM LOS LLANOS 27	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2005	023263512	0705	0705	275,50
0521	07	140059225567	COCA RUEDA FRANCISCO	CT MADRID CADIZ KM 3	14620	CARPIO EL	03	14	2005	022265533	0605	0605	275,50
0521	07	140059225567	COCA RUEDA FRANCISCO	CT MADRID CADIZ KM 3	14620	CARPIO EL	03	14	2005	023521469	0705	0705	275,50
0521	07	140059726634	LOZANO ALCANTARA ANTONIO	CL ROMERO DE TORRES	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2005	022060611	0605	0605	275,50
0521	07	140059726634	LOZANO ALCANTARA ANTONIO	CL ROMERO DE TORRES	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2005	023264421	0705	0705	275,50
0521	07	140061270853	NUÑEZ MUÑOZ JORGE	CL LERMANDA 9	14240	BELMEZ	03	14	2005	022102542	0605	0605	275,50
0521	07	140061270853	NUÑEZ MUÑOZ JORGE	CL LERMANDA 9	14240	BELMEZ	03	14	2005	023318880	0705	0705	275,50
0521	07	140061740291	LLAMAS ZAMORANO ANTONIA	CL ALGARROBO 12	14006	CORDOBA	03	14	2005	022268351	0605	0605	279,61
0521	07	140061740291	LLAMAS ZAMORANO ANTONIA	CL ALGARROBO 12	14006	CORDOBA	03	14	2005	023524095	0705	0705	279,61
0521	07	140062555600	DUQUE MORA DIEGO	CT RONDA-NORTE S/N	14420	VILLAFRANCA	03	14	2005	022269159	0605	0605	275,50
0521	07	140062555600	DUQUE MORA DIEGO	CT RONDA-NORTE S/N	14420	VILLAFRANCA	03	14	2005	023524806	0705	0705	275,50
0521	07	140063377975	GUTIERREZ GONZALEZ ANTON	CL ENRIQUE TIERNIO GA	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2005	023266138	0705	0705	275,50
0521	07	140064521666	LUQUE ROMERO POLO MANUEL	CL EL ALMENDRO 7	14002	CORDOBA	03	14	2005	022270775	0605	0605	244,99
0521	07	140064521666	LUQUE ROMERO POLO MANUEL	CL EL ALMENDRO 7	14002	CORDOBA	03	14	2005	023526826	0705	0705	244,99
0521	07	140065614231	CABALLERO CARRILLO JOSE	CL VISTA ALEGRE, 11	14860	DO A MENCIA	03	14	2005	022196916	0605	0605	296,29
0521	07	140065617362	CALERO JURADO RAFAEL	CL GRANADA 8	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2005	022063843	0605	0605	275,50
0521	07	140065617362	CALERO JURADO RAFAEL	CL GRANADA 8	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2005	023268259	0705	0705	275,50
0521	07	140066416907	PEDRAZA CUBERO MANUEL	PG STA ANA, KM. 63	14930	MONTURQUE	03	14	2005	023431745	0705	0705	275,50
0521	07	140066618886	BARRERA MORALES JOSE	CL ANZARINO 19	14640	VILLA DEL RI	03	14	2005	022273111	0605	0605	275,50
0521	07	140067423481	ALCUDIA RUIZ RAFAEL JESU	CL RAIMUNDO LULIO 5	14006	CORDOBA	03	14	2005	023270279	0605	0605	275,50
0521	07	140067423481	ALCUDIA RUIZ RAFAEL JESU	CL RAIMUNDO LULIO 5	14006	CORDOBA	03	14	2005	022370380	0705	0705	275,50
0521	07	140067540790	LUQUE RODRIGUEZ FRANCISC	CL LIBERTADOR JUAN R	14013	CORDOBA	03	14	2005	022132349	0605	0605	275,50
0521	07	140067540790	LUQUE RODRIGUEZ FRANCISC	CL LIBERTADOR JUAN R	14013	CORDOBA	03	14	2005	023354145	0705	0705	275,50
0521	07	140067811481	IZNAJAR CARMONA FRANCISC	AV CRUZ DE JUAREZ 9	14006	CORDOBA	03	14	2005	023529856	0705	0705	275,50
0521	07	140068500585	GONZALEZ GARCIA ALFONSO	CL POETA PAREDES 46	14012	CORDOBA	03	14	2005	023531270	0705	0705	296,29
0521	07	140068500585	GONZALEZ GARCIA ALFONSO	CL POETA PAREDES 46	14012	CORDOBA	03	14	2005	023531371	0505	0505	296,29
0521	07	140068500585	GONZALEZ GARCIA ALFONSO	CL POETA PAREDES 46	14012	CORDOBA	03	14	2005	023531472	0605	0605	296,29
0521	07	140069407335	DEL RIO MOYANO ANTONIO	AV DEL BRILLANTE 146	14012	CORDOBA	03	14	2005	022134167	0605	0605	275,50
0521	07	140069407335	DEL RIO MOYANO ANTONIO	AV DEL BRILLANTE 146	14012	CORDOBA	03	14	2005	023525761	0705	0705	275,50
0521	07	140069840401	JIMENEZ MARTINEZ PEDRO	PZ DE CAPUCHINOS 1	14001	CORDOBA	03	14	2005	023533896	0705	0705	275,50
0521	07	140069977817	SOLDADO PEREZ PEDRO MANU	CL FERNANDO AMOR Y M	14011	CORDOBA	03	14	2005	022067782	0605	0605	275,50
0521	07	140069977817	SOLDADO PEREZ PEDRO MANU	CL FERNANDO AMOR Y M	14011	CORDOBA	03	14	2005	023273111	0705	0705	275,50
0521	07	140070125741	PESQUEZO TORRES JUAN ANT	CL RJO 6	14640	VILLA DEL RI	03	14	2005	022276839	0605	0605	275,50
0521	07	140070908310	JIMENEZ LUQUE ANGEL	CL P. J. PINTOR TORRAD	14006	CORDOBA	03	14	2005	022277344	0605	0605	275,50
0521	07	140070908310	JIMENEZ LUQUE ANGEL	CL P. J. PINTOR TORRAD	14006	CORDOBA	03	14	2005	023535516	0705	0705	275,50
0521	07	140072700988	ESTEBAN PUENTES BLAS ALF	CL ANDALUCIA 8	14620	CARPIO EL	03	14	2005	022279465	0605	0605	275,50
0521	07	140072700988	ESTEBAN PUENTES BLAS ALF	CL ANDALUCIA 8	14620	CARPIO EL	03	14	2005	023537536	0705	0705	275,50
0521	07	140073449003	ROMERO MIGUEZ RAFAEL	CT TRASSIERRA 100	14011	CORDOBA	03	14	2005	022280980	0605	0605	279,61
0521	07	140073449003	ROMERO MIGUEZ RAFAEL	CT TRASSIERRA 100	14011	CORDOBA	03	14	2005	023539051	0705	0705	279,61
0521	07	140073746467	CAÑERO ORTIZ JULIO JAVIE	AV TENOR PEDRO LAVIR	14006	CORDOBA	03	14	2005	022281384	0605	0605	275,50
0521	07	140073746467	CAÑERO ORTIZ JULIO JAVIE	AV TENOR PEDRO LAVIR	14006	CORDOBA	03	14	2005	023539758	0705	0705	275,50
0521	07	140073964012	VAZQUEZ LOPEZ SALVADOR	CL ZONA VERDE 9	14012	CORDOBA	03	14	2005	022281687	0605	0605	279,61
0521	07	140073964012	VAZQUEZ LOPEZ SALVADOR	CL ZONA VERDE 9	14012	CORDOBA	03	14	2005	023540061	0705	0705	279,61
0521	07	140074023222	ALABANDA MORILLAS AMPARO	CT ESTACION 32	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2005	023277656	0705	0705	300,00
0521	07	140074423952	CUEVAS ALVAREZ RAUL	CL GRAN CAPITAN 3	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	022072634	0605	0605	342,52
0521	07	140074423952	CUEVAS ALVAREZ RAUL	CL GRAN CAPITAN 3	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	023278969	0705	0705	342,52
0521	07	140076173285	ABARCAS MOYA MARTIN	CL LA PALMA 4	14430	ADAMUZ	03	14	2005	022283711	0605	0605	275,50
0521	07	140076627266	COSANO MONTESINOS JESUS	CL OBISPO FITEROS 4	14001	CORDOBA	03	14	2005	022284216	0605	0605	275,50
0521	07	140076627266	COSANO MONTESINOS JESUS	CL OBISPO FITEROS 4	14001	CORDOBA	03	14	2005	023544004	0705	0705	275,50
0521	07	140077143285	MANZANO LAMETT JUAN CARL	CL ACADEMICO SARAZA	14012	CORDOBA	03	14	2005	022284822	0605	0605	317,56
0521	07	140077143285	MANZANO LAMETT JUAN CARL	CL ACADEMICO SARAZA	14012	CORDOBA	03	14	2005	023545418	0705	0705	317,56
0521	07	140077801875	LARA SANCHEZ MIGUEL	AV DE ESPAÑA, 17	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2005	022210757	0605	0605	275,50
0521	07	140077801875	LARA SANCHEZ MIGUEL	AV DE ESPAÑA, 17	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2005	023449832	0705	0705	275,50
0521	07	140078191289	BOUDET MENDOZA MARIA TER	CL FERNANDO AMOR Y M	14012	CORDOBA	03	14	2005	022286135	0605	0605	279,61
0521	07	140078191289	BOUDET MENDOZA MARIA TER	CL FERNANDO AMOR Y M	14012	CORDOBA	03	14	2005	023546428	0705	0705	279,61
0521	07	141001062194	JUEZ ALBIZU LUCIA	CL BERRUGUETE 1	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	023283215	0705	0705	279,61
0521	07	141001771813	MERINA JIMENEZ MARIA	CL PROFESOR LUCENA C	14012	CORDOBA	03	14	2005	022077785	0605	0605	279,61
0521	07	141001771813	MERINA JIMENEZ MARIA	CL PROFESOR LUCENA C	14012	CORDOBA	03	14	2005	023284427	0705	0705	279,61
0521	07	141002073321	GARCIA VIDAL CARLOS	PZ REAL 11	14112	VENTILLA LA	03	14	2005	023284629	0705	0705	275,50
0521	07	141002216595	ORTEGA BARRANCO MIGUEL A	CJ DE RUTE 3	14900	LUCENA	03	14	2005	022216417	0605	0605	275,50
0521	07	141002216595</											

0521	07	141008188159	RODRIGUEZ CABRERA BELEN	CL	RAFAEL ALBERTI 85	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	023289578	0705	0705	275,50
0521	07	141009372670	CABRERA JUAREZ JOSE RAFA	CL	LEPANTO 80	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2005	022526918	0705	0705	67,49
0521	07	141010753205	ROSA BERMUDO MARIA DEMEL	AV	REPUBLICA DOMINIC	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	023290386	0705	0705	275,50
0521	07	141012269637	SOTOMAYOR VAZQUEZ RAFAEL	CL	ABAD SANSON 2	14012	CORDOBA	03	14	2005	023374252	0605	0605	275,50
0521	07	141013606621	GASPARRELLI LOPEZ DAVID	CL	ANTONIO EULATE 25	14900	LUCENA	03	14	2005	022222780	0605	0605	61,25
0521	07	141015973926	JIMENEZ RODRIGUEZ MANUEL	CT	TRASSIERRA 98	14011	CORDOBA	03	14	2005	022294825	0605	0605	279,61
0521	07	141015973926	JIMENEZ RODRIGUEZ MANUEL	CT	TRASSIERRA 98	14011	CORDOBA	03	14	2005	023557340	0705	0705	279,61
0521	07	141016841367	SERRANO TERUEL MARIA LOU	CL	QUITAPESARES 19	14012	CORDOBA	03	14	2005	022296239	0605	0605	248,64
0521	07	141016841367	SERRANO TERUEL MARIA LOU	CL	QUITAPESARES 19	14012	CORDOBA	03	14	2005	023558956	0705	0705	248,64
0521	07	141016911590	JIMENEZ HERNANDEZ RAFAEL	CL	SAN JUAN BAUTISTA	14012	CORDOBA	03	14	2005	023559057	0705	0705	275,50
0521	07	141017316364	CUENCA RAMIREZ FRANCISCO	AV	ANDALUCIA 20	14510	MORILES	03	14	2005	022224703	0605	0605	317,56
0521	07	141017316364	CUENCA RAMIREZ FRANCISCO	AV	ANDALUCIA 20	14510	MORILES	03	14	2005	023466808	0705	0705	317,56
0521	07	141017379719	GARCIA LOPEZ JOSE	CL	CARCABUEY 7	14013	CORDOBA	03	14	2005	022154072	0605	0605	279,61
0521	07	141017379719	GARCIA LOPEZ JOSE	CL	CARCABUEY 7	14013	CORDOBA	03	14	2005	023379306	0705	0705	279,61
0521	07	141017889876	SERRANO ORTEGA JOSE LUIS	CL	ANDALUCIA 4	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	022084960	0604	0604	290,53
0521	07	141017889876	SERRANO ORTEGA JOSE LUIS	CL	ANDALUCIA 4	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	022085869	0704	0704	290,53
0521	07	141019395703	BLANCO LEMOS PEDRO JOSE	CM	DE LA CEPERA S/N	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2005	022086677	0605	0605	342,52
0521	07	141019395703	BLANCO LEMOS PEDRO JOSE	CM	DE LA CEPERA S/N	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2005	023295945	0705	0705	342,52
0521	07	141019585659	FERNANDEZ DIAZ SERGIO	CL	LA JARA 103	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	022087384	0605	0605	300,00
0521	07	141019585659	FERNANDEZ DIAZ SERGIO	CL	LA JARA 103	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	023296955	0705	0705	300,00
0521	07	141020587183	GUTIERREZ CRUZ ANTONIA	AV	DEL BRILLANTE 142	14012	CORDOBA	03	14	2005	022298158	0605	0605	230,18
0521	07	141020587183	GUTIERREZ CRUZ ANTONIA	AV	DEL BRILLANTE 142	14012	CORDOBA	03	14	2005	023562188	0705	0705	230,18
0521	07	141021392990	JIMENEZ MESONES ANTONIO	CL	LIBERTAD 32	14430	ADAMUZ	03	14	2005	023562491	0705	0705	275,50
0521	07	141023237711	AGUILAR POYATOS RAFAEL G	AC	DEL DUENDE 5	14012	CORDOBA	03	14	2005	022299370	0605	0605	275,50
0521	07	141026029287	TRENADO FERNANDEZ BENITO	CL	MAESTRO RAFAEL AP	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2005	022090923	0605	0605	67,49
0521	07	141026029287	TRENADO FERNANDEZ BENITO	CL	MAESTRO RAFAEL AP	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2005	022091024	0505	0505	67,49
0521	07	141026783665	CORTES SANTIAGO RAFAEL	CL	MONTURQUE 10	14900	LUCENA	03	14	2005	022229349	0605	0605	244,99
0521	07	141026783665	CORTES SANTIAGO RAFAEL	CL	MONTURQUE 10	14900	LUCENA	03	14	2005	023473171	0705	0705	244,99
0521	07	141027603822	BENTOUA BENTOUS MALIKA	AV	MOZARABES 9	14011	CORDOBA	03	14	2005	023018965	0605	0605	275,50
0521	07	141027835814	BAENA TRUJILLO ANTONIO M	CL	RUIZ FRIAS 6	14850	BAENA	03	14	2005	022229854	0605	0605	317,56
0521	07	141028393865	HIDALGO GARCIA RAFAELA	CL	CONJUNTO GONGORA	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2005	022159328	0605	0605	275,50
0521	07	141028393865	HIDALGO GARCIA RAFAELA	CL	CONJUNTO GONGORA	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2005	023386679	0705	0705	275,50
0521	07	141030185032	FERNANDEZ ARIZA JUAN FRA	CL	SEVILLA 7	14100	CARLOTA LA	03	14	2005	023387386	0705	0705	275,50
0521	07	141031448860	PARIS --- MOHAMED	CL	CANDELARIA 25	14920	AGUILAR	03	14	2005	022231571	0605	0605	275,50
0521	07	141031448860	PARIS --- MOHAMED	CL	CANDELARIA 25	14920	AGUILAR	03	14	2005	023476003	0705	0705	275,50
0521	07	141033852339	BLANCO SIMON MARIA BELEN	CL	ABEN MAZARRA 37	14006	CORDOBA	03	14	2005	022304323	0605	0605	275,50
0521	07	141041723079	PINEDA VARO MARIA ISABEL	CL	LA RAMBLA 3	14900	LUCENA	03	14	2005	022234908	0605	0605	225,88
0521	07	141041723079	PINEDA VARO MARIA ISABEL	CL	LA RAMBLA 3	14900	LUCENA	03	14	2005	023480346	0705	0705	225,88
0521	07	141042443206	OCAÑA PEREZ MARIA ISABEL	AV	LUIS CAÑETE, FASE	14006	CORDOBA	03	14	2005	022306242	0605	0605	275,50
0521	07	141042443206	OCAÑA PEREZ MARIA ISABEL	AV	LUIS CAÑETE, FASE	14006	CORDOBA	03	14	2005	023572494	0705	0705	275,50
0521	07	150074213763	ARIAS GONZALEZ ANTONIO R	CL	MAYORAL 24	14012	CORDOBA	03	14	2005	022306747	0605	0605	275,50
0521	07	150074213763	ARIAS GONZALEZ ANTONIO R	CL	MAYORAL 24	14012	CORDOBA	03	14	2005	023572700	0705	0705	275,50
0521	07	191000100093	MARTINEZ CHARAMELI NURIA	PZ	JOSE LUIS LEON GO	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	023308271	0705	0705	275,50
0521	07	240049787653	VIDAL FRANCO FLORENTINO	CL	MARQUES DE GUADAL	14006	CORDOBA	03	14	2005	022307858	0605	0605	275,50
0521	07	240049787653	VIDAL FRANCO FLORENTINO	CL	MARQUES DE GUADAL	14006	CORDOBA	03	14	2005	023574619	0705	0705	275,50
0521	07	281027206492	AMOR MENDEZ FELIX	CL	NUEVA 4	14200	PE ARROYA PU	03	14	2005	022109717	0605	0605	317,56
0521	07	411028954603	RUIZ COLLADO CELESTINO	CL	HUELVA 4	14113	CA ADA DEL R	03	14	2005	022098805	0605	0605	275,50
0521	07	411028954603	RUIZ COLLADO CELESTINO	CL	HUELVA 4	14113	CA ADA DEL R	03	14	2005	023313426	0705	0705	275,50
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA														
0611	07	031008351728	SIMON PEREZ MARIA AMPARO	CL	RONDA DEL FERROCA	14640	VILLA DEL RI	03	14	2005	023142159	0605	0605	49,56
0611	07	031030363957	ROJAS REGALON ALFONSO	CL	JUNCAL 23	14430	ADAMUZ	03	14	2005	021935622	0505	0505	82,60
0611	07	031030363957	ROJAS REGALON ALFONSO	CL	JUNCAL 23	14430	ADAMUZ	03	14	2005	023142462	0605	0605	82,60
0611	07	031032064083	ROJAS HEREDIA JUAN ANTON	PT	PERIODISTA GRONDO	14011	CORDOBA	02	14	2004	013725605	0103	0903	768,73
0611	07	070067155470	CORTES FERNANDEZ FRANCIS	PT	VOZ DEL PUEBLO 12	14011	CORDOBA	02	14	2004	013728837	0103	1203	205,01
0611	07	070067155470	CORTES FERNANDEZ FRANCIS	PT	VOZ DEL PUEBLO 12	14011	CORDOBA	02	14	2004	028951369	0104	0104	87,14
0611	07	070067155470	CORTES FERNANDEZ FRANCIS	PT	VOZ DEL PUEBLO 12	14011	CORDOBA	02	14	2004	028951470	0204	0204	87,14
0611	07	070067155470	CORTES FERNANDEZ FRANCIS	PT	VOZ DEL PUEBLO 12	14011	CORDOBA	02	14	2004	028951571	0504	0504	87,14
0611	07	070067155470	CORTES FERNANDEZ FRANCIS	PT	VOZ DEL PUEBLO 12	14011	CORDOBA	02	14	2004	028951672	0404	0404	87,14
0611	07	070067155470	CORTES FERNANDEZ FRANCIS	PT	VOZ DEL PUEBLO 12	14011	CORDOBA	02	14	2004	028951773	0304	0304	87,14
0611	07	080304957619	HERNANDEZ DE LA COBA JUA	CL	HIERRO 13	14640	VILLA DEL RI	03	14	2005	023144785	0605	0605	82,60
0611	07	080307779410	GOMEZ MUÑOZ ANDRES	RD	SUR 5	14709	MESAS DEL GU	03	14	2005	021509832	0505	0505	82,60
0611	07	080307779410	GOMEZ MUÑOZ ANDRES	RD	SUR 5	14709	MESAS DEL GU	03	14	2005	022782451	0605	0605	82,60
0611	07	080316882454	CABANILLAS PAREDES ROSA	CL	SANCHEZ 19	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	022782552	0605	0605	82,60
0611	07	080510168391	CAPARRÓS LUQUE JUAN	CL	MARINO LUIS CARRI	14011	CORDOBA	03	14	2005	021467291	0505	0505	44,05
0611	07	081024912877	CARMONA TEJERO DULCENOMB	CL	SANCHEZ 16	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	021510842	0505	0505	79,84
0611	07	081060641718	VERGA RUIZ AMADA	PT	PINTOR JUAN MIRO	14011	CORDOBA	02	14	2004	013736012	0103	1203	486,86
0611	07	081060643233	MAYA RUIZ DOLORES	PT	PINTOR JUAN MIRO	14011	CORDOBA	02	14	2004	013736113	0103	1203	580,55
0611	07	081060643536	MAYA RUIZ ESMERALDA	PT	LA VOZ PUEBLO 14	14011	CORDOBA	02	14	2004	013736214	0103	1203	558,05
0611	07	081060644950	ROMERO REINA ARACELI	PT	PINTOR JUAN MIRO	14011	CORDOBA	02	14	2004	013736315	0303	1203	825,67
0611	07	140011718102	CASTRO MORENTE RAFAEL	CL	RONDA DE SANTIAGO	14650	BUJALANCE	02	14	2004	013739446	0103	0603	512,49
0611	07	140034894937	COLOMO GONZALEZ DOMINGO	CL	PLATERO BERNABE D	14006	CORDOBA	02	14	2004	013744500	0103	1203	1.024,97
0611	07	140037998432	COLOMINA MARQUEZ JOSE	CL	MARINO CASTILLA 2	14011	CORDOBA	02	14	2004	013748641	0103	0203	133,83
0611	07	140038652271	MARISCAL GARCIA RAFAEL	CL	RONDA DE POZOBLAN	14620	CARPIO EL	02	14	2004	028976530	0104	0104	87,14
0611	07	140038652271	MARISCAL GARCIA RAFAEL	CL	RONDA DE POZOBLAN	14620	CARPIO EL	02	14	2004	028976631	0204	0204	87,14
0611	07	140038652271	MARISCAL GARCIA RAFAEL	CL	RONDA DE POZOBLAN	14620	CARPIO EL	02	14	2004	028976732	0304	0304	87,14
0611	07	140038652271	MARISCAL GARCIA RAFAEL	CL	RONDA DE POZOBLAN	14620	CARPIO EL	02	14	2004	028976833	0504	0504	87,14
0611	07	140038652271	MARISCAL GARCIA RAFAEL	CL	RONDA DE POZOBLAN	14620	CARPIO EL	02	14	2004	028976934	0404	0404	87,14
0611	07	140038652271	MARISCAL GARCIA RAFAEL	CL	RONDA DE POZOBLAN	14620	CARPIO EL	02	14	2005	021941278	0505	0505	82,60
0611	07	140039068866	MUÑOZ AYOSO BERNABE	CL	CLAUDIO ROMERA 11	14430	ADAMUZ	03	14	2005	023149031	0605	0605	82,60
0611	07	140040709580	LOPEZ GONZALEZ TORCUATO	CL	HUERTO 64	14650	BUJALANCE	03	14	2005	021941884	0505	0505	38,54
0611	07	140040709580	LOPEZ GONZALEZ TORCUATO	CL	HUERTO 64	14								

0611	07	140050921458	TORRALBO TOLEDANO DIEGO	CL SENECA 23	14430	ADAMUZ	03	14	2005	021947342	0505	0505	82,60
0611	07	140051086459	BARRERA MILLAN JOSE	CL PISOS SANTA ANA 1	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	021522259	0505	0505	82,60
0611	07	140051316229	CUBERO TRIGUERO MANUEL	CL LA PALMERA 20	14006	CORDOBA	02	14	2004	029006438	0104	0104	87,14
0611	07	140052440621	MIRANDA MOHEDANO PEDRO	RD DE POZOBLANCO 26	14620	CARPIO EL	02	14	2004	013775822	0103	1203	894,31
0611	07	140052440621	MIRANDA MOHEDANO PEDRO	RD DE POZOBLANCO 26	14620	CARPIO EL	03	14	2005	021948655	0505	0505	82,60
0611	07	140052440621	MIRANDA MOHEDANO PEDRO	RD DE POZOBLANCO 26	14620	CARPIO EL	03	14	2005	023155495	0505	0605	82,60
0611	07	140052729601	GONZALEZ FUENTES FRANCIS	CL LOS OLIVOS 6	14700	PALMA DEL RI	03	14	2004	012429340	0103	1203	911,09
0611	07	140052729601	GONZALEZ FUENTES FRANCIS	CL LOS OLIVOS 6	14700	PALMA DEL RI	03	14	2004	026853947	0104	0104	77,46
0611	07	140052729601	GONZALEZ FUENTES FRANCIS	CL LOS OLIVOS 6	14700	PALMA DEL RI	03	14	2004	026854048	0204	0204	77,46
0611	07	140052729601	GONZALEZ FUENTES FRANCIS	CL LOS OLIVOS 6	14700	PALMA DEL RI	03	14	2004	026854149	0504	0504	77,46
0611	07	140052729601	GONZALEZ FUENTES FRANCIS	CL LOS OLIVOS 6	14700	PALMA DEL RI	03	14	2004	026854250	0304	0304	77,46
0611	07	140052729601	GONZALEZ FUENTES FRANCIS	CL LOS OLIVOS 6	14700	PALMA DEL RI	03	14	2004	026854351	0404	0404	77,46
0611	07	140052830742	PAVON GAGO FAUSTINO	CL VILLAR 34	14115	VILLAR	03	14	2005	022794676	0605	0605	33,04
0611	07	140053285632	MORENO RODRIGUEZ JOSE	CL JAZMIN 11	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	021523774	0505	0505	82,60
0611	07	140053285632	MORENO RODRIGUEZ JOSE	CL JAZMIN 11	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	022794878	0605	0605	82,60
0611	07	140053507621	ROMERO LUCENA MANUEL	CL ALONSO DE AGUILAR	14920	AGUILAR	03	14	2005	021752130	0505	0505	82,60
0611	07	140053523785	GARCIA AGUILAR JOSE	CL SOL 1	14110	ALDEA DE FUE	03	14	2005	021524279	0505	0505	82,60
0611	07	140053523785	GARCIA AGUILAR JOSE	CL SOL 1	14110	ALDEA DE FUE	03	14	2005	022795080	0605	0605	82,60
0611	07	140053937855	FERRER ADAME JOSE	CL MARINO VIERNA 10	14011	CORDOBA	02	14	2004	013781680	0103	1203	987,96
0611	07	140053937855	FERRER ADAME JOSE	CL MARINO VIERNA 10	14011	CORDOBA	03	14	2005	021949564	0505	0505	82,60
0611	07	140053937855	FERRER ADAME JOSE	CL MARINO VIERNA 10	14011	CORDOBA	03	14	2005	023156004	0605	0605	82,60
0611	07	140055266452	MONTALBAN AGUILERA FRANC	CL ANGUSTIAS 36	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2005	022997871	0605	0605	82,60
0611	07	140055313437	ROSSI COBOS ANTONIO	CL VENTILLA 15	14129	PE ALOSA	02	14	2004	012439141	0103	0103	85,41
0611	07	140055475509	MUÑOZ TERRIN BERNABE	CL MONEDEROS 13	14600	MONTORO	02	14	2004	013789663	0103	1203	1.024,97
0611	07	140055475509	MUÑOZ TERRIN BERNABE	CL MONEDEROS 13	14600	MONTORO	03	14	2005	021951988	0505	0505	82,60
0611	07	140055475509	MUÑOZ TERRIN BERNABE	CL MONEDEROS 13	14600	MONTORO	03	14	2005	023157216	0605	0605	82,60
0611	07	140055475509	MUÑOZ GOMEZ RAMON	CL URUGUAY 5	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	021526909	0505	0505	82,60
0611	07	140055475509	MUÑOZ GOMEZ RAMON	CL URUGUAY 5	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	022796801	0605	0605	82,60
0611	07	140055801164	CORTES SANCHEZ CARLOS	BD DE SANTIAGO 19	14650	BUJALANCE	03	14	2005	021952392	0505	0505	82,60
0611	07	140055801164	CORTES SANCHEZ CARLOS	BD DE SANTIAGO 19	14650	BUJALANCE	03	14	2005	023157620	0605	0605	82,60
0611	07	140056001531	LIÑAN GARCIA TOMAS	CL MAYOR-MESAS GUADA	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	021527616	0505	0505	82,60
0611	07	140056001531	LIÑAN GARCIA TOMAS	CL MAYOR-MESAS GUADA	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	022797306	0605	0605	82,60
0611	07	140056181888	CARRILLO REQUENA MARIA	CL CORDOBA 19	14430	ADAMUZ	03	14	2005	023158125	0605	0605	82,60
0611	07	140056421560	ROJAS CORTES DIONISIO	PT PERIODISTA GRONDO	14011	CORDOBA	02	14	2004	029032710	0104	0104	87,14
0611	07	140056421560	ROJAS CORTES DIONISIO	PT PERIODISTA GRONDO	14011	CORDOBA	02	14	2004	029032811	0204	0204	87,14
0611	07	140056421560	ROJAS CORTES DIONISIO	PT PERIODISTA GRONDO	14011	CORDOBA	02	14	2004	029032912	0304	0304	87,14
0611	07	140056421560	ROJAS CORTES DIONISIO	PT PERIODISTA GRONDO	14011	CORDOBA	02	14	2004	029033013	0504	0504	87,14
0611	07	140056421560	ROJAS CORTES DIONISIO	PT PERIODISTA GRONDO	14011	CORDOBA	02	14	2004	029033114	0404	0404	87,14
0611	07	140056707409	LUQUE MOLINA ANTONIO	CL LIBERTAD 10	14430	ADAMUZ	02	14	2004	013795020	0103	1203	1.024,97
0611	07	140056707409	LUQUE MOLINA ANTONIO	CL LIBERTAD 10	14430	ADAMUZ	03	14	2005	023158832	0605	0605	82,60
0611	07	140057970227	SERRANO GAVILAN CARLOS	CL PISOS SANTA ANA 3	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	022799932	0605	0605	82,60
0611	07	140057974166	ESPEJO SANTIAGO FRANCISC	CL ROSARIO 3	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	021530141	0505	0505	82,60
0611	07	140057974166	ESPEJO SANTIAGO FRANCISC	CL ROSARIO 3	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	022800033	0605	0605	82,60
0611	07	140058035804	ESCABIAS VALVERDE JUAN	CL CORDOBA 19	14430	ADAMUZ	03	14	2005	023159842	0605	0605	82,60
0611	07	140058160688	LUQUE MOLINA BARTOLOME	CL PEDROCHE 80	14430	ADAMUZ	02	14	2004	029043824	0104	0104	87,14
0611	07	140058160688	LUQUE MOLINA BARTOLOME	CL PEDROCHE 80	14430	ADAMUZ	02	14	2004	029043925	0204	0204	87,14
0611	07	140058518376	CAÑETE TRUJILLO MARIA TE	CT ZUHEROS, S/N	14850	BAENA	03	14	2005	023002016	0605	0605	82,60
0611	07	140058934971	INFANTE MARTINEZ ISABEL	PT POETA GABRIEL CEL	14011	CORDOBA	02	14	2004	013803710	0303	0503	242,01
0611	07	140059048543	GARCIA SOJO RAFAEL	PZ DEL MIRADOR 6	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	012456723	0103	1203	1.024,97
0611	07	140059048543	GARCIA SOJO RAFAEL	PZ DEL MIRADOR 6	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	026905275	0104	0104	87,14
0611	07	140059048543	GARCIA SOJO RAFAEL	PZ DEL MIRADOR 6	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	026905376	0404	0404	87,14
0611	07	140059048543	GARCIA SOJO RAFAEL	PZ DEL MIRADOR 6	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	026905477	0504	0504	87,14
0611	07	140059048543	GARCIA SOJO RAFAEL	PZ DEL MIRADOR 6	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	026905578	0204	0204	87,14
0611	07	140059048543	GARCIA SOJO RAFAEL	PZ DEL MIRADOR 6	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	026905679	0304	0304	87,14
0611	07	140059938418	GARCIA LOPEZ JUAN	CL MANUEL DE FALLA 5	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	012459854	0103	1203	1.024,97
0611	07	140059938418	GARCIA LOPEZ JUAN	CL MANUEL DE FALLA 5	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	026912652	0104	0104	87,14
0611	07	140059938418	GARCIA LOPEZ JUAN	CL MANUEL DE FALLA 5	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	026912753	0304	0304	87,14
0611	07	140059938418	GARCIA LOPEZ JUAN	CL MANUEL DE FALLA 5	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	026912854	0504	0504	87,14
0611	07	140059938418	GARCIA LOPEZ JUAN	CL MANUEL DE FALLA 5	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	026912955	0204	0204	87,14
0611	07	140059938418	GARCIA LOPEZ JUAN	CL MANUEL DE FALLA 5	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	026913056	0404	0404	87,14
0611	07	140060035115	LORENTE LARA JOSE	CL FUENSANTA 14	14640	VILLA DEL RI	03	14	2005	021957951	0505	0505	82,60
0611	07	140060035115	LORENTE LARA JOSE	CL FUENSANTA 14	14640	VILLA DEL RI	03	14	2005	023162468	0605	0605	82,60
0611	07	140060551538	LOPEZ MARTIN VALLE	CL POZO 14	14112	VENTILLA LA	03	14	2005	021534080	0505	0505	82,60
0611	07	140060551538	LOPEZ MARTIN VALLE	CL POZO 14	14112	VENTILLA LA	03	14	2005	022803366	0605	0605	82,60
0611	07	140060885075	ROGEL PEREZ JOSE FRANCIS	CL ANGEL CARRILLO 7	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2004	013184223	0103	1203	584,62
0611	07	140060885075	ROGEL PEREZ JOSE FRANCIS	CL ANGEL CARRILLO 7	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2004	028072309	0304	0304	77,46
0611	07	140060885075	ROGEL PEREZ JOSE FRANCIS	CL ANGEL CARRILLO 7	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2004	028072410	0504	0504	77,46
0611	07	140060885075	ROGEL PEREZ JOSE FRANCIS	CL ANGEL CARRILLO 7	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2004	028072511	0404	0404	77,46
0611	07	140060885075	ROGEL PEREZ JOSE FRANCIS	CL ANGEL CARRILLO 7	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2004	028072612	0204	0204	77,46
0611	07	140060899627	PINEDA PORCEL MANUEL	CL JUAN LOPEZ ALTA 9	14900	LUCENA	03	14	2005	023006561	0605	0605	79,84
0611	07	140061008549	MARTINEZ PEREZ RAFAEL	PT PINTOR JOAN MIRO	14011	CORDOBA	02	14	2004	029065042	0104	0104	87,14
0611	07	140061008549	MARTINEZ PEREZ RAFAEL	PT PINTOR JOAN MIRO	14011	CORDOBA	02	14	2004	029065143	0504	0504	87,14
0611	07	140061008549	MARTINEZ PEREZ RAFAEL	PT PINTOR JOAN MIRO	14011	CORDOBA	02	14	2004	029065244	0304	0304	87,14
0611	07	140061008549	MARTINEZ PEREZ RAFAEL	PT PINTOR JOAN MIRO	14011	CORDOBA	02	14	2004	029065345	0404	0404	87,14
0611	07	140061008549	MARTINEZ PEREZ RAFAEL	PT PINTOR JOAN MIRO	14011	CORDOBA	02	14	2004	029065446	0204	0204	87,14
0611	07	140061008549	MARTINEZ PEREZ RAFAEL	PT PINTOR JOAN MIRO	14011	CORDOBA	03	14	2005	021959062	0505	0505	63,32
0611	07	140061008549	MARTINEZ PEREZ RAFAEL	PT PINTOR JOAN MIRO	14011	CORDOBA	03	14	2005	023163478	0605	0605	82,60
0611	07	140061289445	HEREDIA CAMPOS ANTONIO	CL MANZANILLA 33	41700	DOS HERMANAS	03	14	2005	021959870	0505	0505	82,60
0611	07	140061289445	HEREDIA CAMPOS ANTONIO	CL MANZANILLA 33	41700	DOS HERMANAS	03	14	2005	023164084	0605	0605	82,60
0611	07	140061570846	ADAME COBOS EMILIO	AV GUADALQUIVIR 11	14129	OCHAVILLO DE	03	14	2004	026930032	0304	0304	77,46
0611	07	140061570846	ADAME COBOS EMILIO	AV GUADALQUIVIR 11	14129	OCHAVILLO DE	03	14	2004	026930133	0404	0404	77,46
0611	07	140061570846	ADAME COBOS EMILIO	AV GUADALQUIVIR 11	14129	OCHAVILLO DE	03	14	2004	026930234	0204	0204	77,46
0611	07	140061966324	GOMEZ DUARTE RAFAEL	CL CONDE TORRALBA 2	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2005	021536003	0505	0505	82,60
0611													

0611	07	140064693034	SANCHEZ LOPEZ FRANCISCO	CL DON PAULOS 4	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2005	023013029	0605	0605	82,60
0611	07	140065520766	CARRIEL HERRERA AGUSTIN	PT POETA GABRIEL CEL	14011	CORDOBA	02	14	2004	029097071	0104	0104	87,14
0611	07	140065665054	MORALES GARCIA MANUEL	CL RIO TAJO 4	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	012489358	0303	1203	512,49
0611	07	140065665054	MORALES GARCIA MANUEL	CL RIO TAJO 4	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	026962869	0204	0204	87,14
0611	07	140065665054	MORALES GARCIA MANUEL	CL RIO TAJO 4	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	026962970	0304	0304	87,14
0611	07	140065665054	MORALES GARCIA MANUEL	CL RIO TAJO 4	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	026963071	0504	0504	87,14
0611	07	140065722749	MORENO NAVARRO CEFERINA	CL BELEN 45	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	021541255	0505	0505	82,60
0611	07	140065722749	MORENO NAVARRO CEFERINA	CL BELEN 45	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	022810844	0605	0605	82,60
0611	07	140066176528	DELGADO DUGO JULIA	CL EL VILLAR 51	14115	VILLAR	03	14	2005	021542366	0505	0505	82,60
0611	07	140066176528	DELGADO DUGO JULIA	CL EL VILLAR 51	14115	VILLAR	03	14	2005	022812359	0605	0605	82,60
0611	07	140066500365	LOPEZ VILLAREJO JOAQUIN	CL ABAD SANSON 8	14012	CORDOBA	02	14	2004	029103337	0504	0504	107,96
0611	07	140066596658	MORATA GONZALEZ MANUEL	CL BARQUETA 123	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	012494917	0103	0403	341,66
0611	07	140066596658	MORATA GONZALEZ MANUEL	CL BARQUETA 123	14700	PALMA DEL RI	03	14	2004	012495018	0703	0703	75,92
0611	07	140066596658	MORATA GONZALEZ MANUEL	CL BARQUETA 123	14700	PALMA DEL RI	03	14	2004	026973276	0504	0504	77,46
0611	07	140066596658	MORATA GONZALEZ MANUEL	CL BARQUETA 123	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	021543275	0505	0505	82,60
0611	07	140066596658	MORATA GONZALEZ MANUEL	CL BARQUETA 123	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	022812763	0605	0605	82,60
0611	07	140066611816	CORDON CASTILLO MANUEL	CL LOS FAROLES 10	14857	NUEVA CARTEY	02	14	2004	013224336	0503	1203	612,14
0611	07	140066611816	CORDON CASTILLO MANUEL	CL LOS FAROLES 10	14857	NUEVA CARTEY	02	14	2004	028134852	0104	0104	87,14
0611	07	140066611816	CORDON CASTILLO MANUEL	CL LOS FAROLES 10	14857	NUEVA CARTEY	02	14	2004	028134953	0204	0204	87,14
0611	07	140066611816	CORDON CASTILLO MANUEL	CL LOS FAROLES 10	14857	NUEVA CARTEY	02	14	2004	028135054	0504	0504	87,14
0611	07	140066611816	CORDON CASTILLO MANUEL	CL LOS FAROLES 10	14857	NUEVA CARTEY	02	14	2004	028135155	0404	0404	87,14
0611	07	140066611816	CORDON CASTILLO MANUEL	CL LOS FAROLES 10	14857	NUEVA CARTEY	02	14	2004	028135256	0304	0304	87,14
0611	07	140066924640	RODRIGUEZ MONCAYO LAZARO	CL ESCALONAS 7	14709	BEMBEZAR DEL	03	14	2005	022813066	0605	0605	82,60
0611	07	140067437831	BACA MARTIN JUAN	CL BARTOLOME BERMEJO	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	021544790	0505	0505	82,60
0611	07	140067437831	BACA MARTIN JUAN	CL BARTOLOME BERMEJO	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	022813571	0605	0605	82,60
0611	07	140067673156	ROMERO FERNANDEZ JUAN	CL MONEDEROS 6	14600	MONTORO	02	14	2004	029110512	0504	0504	87,14
0611	07	140067673156	ROMERO FERNANDEZ JUAN	CL MONEDEROS 6	14600	MONTORO	02	14	2004	029110613	0304	0304	87,14
0611	07	140067673156	ROMERO FERNANDEZ JUAN	CL MONEDEROS 6	14600	MONTORO	02	14	2004	029110714	0104	0104	87,14
0611	07	140067673156	ROMERO FERNANDEZ JUAN	CL MONEDEROS 6	14600	MONTORO	02	14	2004	029110815	0204	0204	87,14
0611	07	140067673156	ROMERO FERNANDEZ JUAN	CL MONEDEROS 6	14600	MONTORO	02	14	2004	029110916	0404	0404	87,14
0611	07	140067677402	VARGAS PEREZ FRANCISCO J	AV DOCTOR FLEMING 61	14650	BUJALANCE	02	14	2004	029111017	0504	0504	40,66
0611	07	140067684068	MATA CAMACHO JOAQUIN	CL MANUEL ESQUINAS M	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2005	021546208	0505	0505	82,60
0611	07	140067684068	MATA CAMACHO JOAQUIN	CL MANUEL ESQUINAS M	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2005	022814783	0605	0605	82,60
0611	07	140067826538	REYES REYES FRANCISCO	CL DISMINADO 89	14115	FUENTE PALME	03	14	2005	022815288	0605	0605	82,60
0611	07	140067905552	RUBIO BERLANGA FRANCISCO	BD CERRO CRESPO (FAS	14920	AGUILAR	02	14	2004	013237066	0203	1203	683,32
0611	07	140067905552	RUBIO BERLANGA FRANCISCO	BD CERRO CRESPO (FAS	14920	AGUILAR	02	14	2004	028151323	0204	0204	87,14
0611	07	140067905552	RUBIO BERLANGA FRANCISCO	BD CERRO CRESPO (FAS	14920	AGUILAR	02	14	2004	028151424	0304	0304	87,14
0611	07	140067905552	RUBIO BERLANGA FRANCISCO	BD CERRO CRESPO (FAS	14920	AGUILAR	02	14	2004	028151525	0404	0404	87,14
0611	07	140067905552	RUBIO BERLANGA FRANCISCO	BD CERRO CRESPO (FAS	14920	AGUILAR	02	14	2004	028151626	0104	0104	87,14
0611	07	140067912020	LEON RUIZ MARIA FLORA	CL JAZMIN 11	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	021547218	0505	0505	82,60
0611	07	140067912020	LEON RUIZ MARIA FLORA	CL JAZMIN 11	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	022815692	0605	0605	82,60
0611	07	140067945261	GONZALEZ GALLEGO JOSEFA	CL MORERIA 6	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2005	022815793	0605	0605	79,84
0611	07	140068071765	PLANTON REYES DOLORES	CL SANTIAGO 12	14650	BUJALANCE	02	14	2004	013851200	0403	0903	506,79
0611	07	140068428645	PRIETO ZURERA CARMEN	CL BRDA. CERRO CRESPO	14920	AGUILAR	02	14	2004	013244342	0803	1203	378,68
0611	07	140068428645	PRIETO ZURERA CARMEN	CL BRDA. CERRO CRESPO	14920	AGUILAR	02	14	2004	028161730	0104	0104	87,14
0611	07	140068428645	PRIETO ZURERA CARMEN	CL BRDA. CERRO CRESPO	14920	AGUILAR	02	14	2004	028161831	0304	0304	87,14
0611	07	140068428645	PRIETO ZURERA CARMEN	CL BRDA. CERRO CRESPO	14920	AGUILAR	02	14	2004	028161932	0404	0404	87,14
0611	07	140068428645	PRIETO ZURERA CARMEN	CL BRDA. CERRO CRESPO	14920	AGUILAR	02	14	2004	028162033	0204	0204	87,14
0611	07	140068568081	SOTO MELLADO RAMON	CL SANTIAGO 3	14650	BUJALANCE	02	14	2004	029120212	0204	0204	14,53
0611	07	140068568081	SOTO MELLADO RAMON	CL SANTIAGO 3	14650	BUJALANCE	02	14	2004	029120313	0304	0304	14,53
0611	07	140068568081	SOTO MELLADO RAMON	CL SANTIAGO 3	14650	BUJALANCE	02	14	2004	029120414	0504	0504	87,14
0611	07	140068568081	SOTO MELLADO RAMON	CL SANTIAGO 3	14650	BUJALANCE	02	14	2004	029120515	0104	0104	14,53
0611	07	140068568081	SOTO MELLADO RAMON	CL SANTIAGO 3	14650	BUJALANCE	03	14	2005	021971590	0505	0505	82,60
0611	07	140068568081	SOTO MELLADO RAMON	CL SANTIAGO 3	14650	BUJALANCE	03	14	2005	023172269	0605	0605	82,60
0611	07	140068973158	CUESTA MUÑOZ JOSE	CL PADRE MANJON 31	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2005	021549036	0505	0505	82,60
0611	07	140068973158	CUESTA MUÑOZ JOSE	CL PADRE MANJON 31	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2005	022817615	0605	0605	82,60
0611	07	140069037826	GONZALEZ CAPITAN JULIO	PN VIRGEN DE LA CABE	14440	VILLANUEVA D	03	14	2005	021916626	0505	0505	82,60
0611	07	140069037826	GONZALEZ CAPITAN JULIO	PN VIRGEN DE LA CABE	14440	VILLANUEVA D	03	14	2005	023127207	0605	0605	82,60
0611	07	140069309628	JIMENEZ GARCIA CARMEN	CL MARINO PEDRO DE L	14011	CORDOBA	03	14	2005	021972705	0505	0505	82,60
0611	07	140069309628	JIMENEZ GARCIA CARMEN	CL MARINO PEDRO DE L	14011	CORDOBA	03	14	2005	023173279	0605	0605	82,60
0611	07	140069346509	ROMERO PEREZ FERNANDA	CL MIRES 10	14900	LUCENA	03	14	2005	021786886	0505	0505	82,60
0611	07	140069346509	ROMERO PEREZ FERNANDA	CL MIRES 10	14900	LUCENA	03	14	2005	023022022	0605	0605	82,60
0611	07	140069351256	VARO JORDANO JUAN CARLOS	CL FRANCISCO DE TOLE	14011	CORDOBA	02	14	2004	029124656	0304	0304	87,14
0611	07	140069351256	VARO JORDANO JUAN CARLOS	CL FRANCISCO DE TOLE	14011	CORDOBA	02	14	2004	029124757	0404	0404	87,14
0611	07	140069351256	VARO JORDANO JUAN CARLOS	CL FRANCISCO DE TOLE	14011	CORDOBA	02	14	2004	029124858	0504	0504	52,29
0611	07	140069351256	VARO JORDANO JUAN CARLOS	CL FRANCISCO DE TOLE	14011	CORDOBA	02	14	2004	029124959	0204	0204	87,14
0611	07	140069745623	DIAZ SERRANO MARIA LAURA	CL CAMINO ANCHO 119	14920	AGUILAR	03	14	2005	023023032	0605	0605	82,60
0611	07	140070060871	GOMEZ PEREZ JOSE	CL AUXILIADORA (BARR	14857	NUEVA CARTEY	02	14	2004	013262732	0103	1203	1.024,97
0611	07	140070060871	GOMEZ PEREZ JOSE	CL AUXILIADORA (BARR	14857	NUEVA CARTEY	02	14	2004	028184968	0204	0204	87,14
0611	07	140070060871	GOMEZ PEREZ JOSE	CL AUXILIADORA (BARR	14857	NUEVA CARTEY	02	14	2004	028185069	0404	0404	87,14
0611	07	140070060871	GOMEZ PEREZ JOSE	CL AUXILIADORA (BARR	14857	NUEVA CARTEY	02	14	2004	028185170	0504	0504	87,14
0611	07	140070060871	GOMEZ PEREZ JOSE	CL AUXILIADORA (BARR	14857	NUEVA CARTEY	02	14	2004	028185271	0104	0104	87,14
0611	07	140070060871	GOMEZ PEREZ JOSE	CL AUXILIADORA (BARR	14857	NUEVA CARTEY	02	14	2004	028185372	0304	0304	87,14
0611	07	140070060871	GOMEZ PEREZ JOSE	CL AUXILIADORA (BARR	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2005	021789213	0505	0505	82,60
0611	07	140070060871	GOMEZ PEREZ JOSE	CL AUXILIADORA (BARR	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2005	023024143	0605	0605	82,60
0611	07	140070142717	ARMADA LOSADA MARIA JOSE	CL URUGUAY 3	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	021552672	0505	0505	82,60
0611	07	140070142717	ARMADA LOSADA MARIA JOSE	CL URUGUAY 3	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	022820443	0605	0605	82,60
0611	07	140070165248	CUADRADO LIÑAN ANA	CL PEDROCHE 91	14430	ADAMUZ	02	14	2004	029130114	0404	0404	14,53
0611	07	140070165248	CUADRADO LIÑAN ANA	CL PEDROCHE 91	14430	ADAMUZ	02	14	2004	029130215	0504	0504	14,53
0611	07	140070227791	VALDERRAMA AMAYA ANTONIO	PT LA VOZ DEL PUEBLO	14011	CORDOBA	02	14	2004	029131023	0504	0504	87,14
0611	07	140070227791	VALDERRAMA AMAYA ANTONIO	PT LA VOZ DEL PUEBLO	14011	CORDOBA	02	14	2004	029131124	0304	0304	87,14
0611	07	140070227791	VALDERRAMA AMAYA ANTONIO	PT LA VOZ DEL PUEBLO	14011	CORDOBA	02	14	2004	029131225	0204	0204	87,14
0611	07	140070227791	VALDERRAMA AMAYA ANTONIO	PT LA VOZ DEL PUEBLO	14011	CORDOBA	02	14	2004	029131326	0104	0104	87,14
0611	07</												

0611	07	140071960859	BAREA CABRERA FRANCISCO	CL CORDOBA 23	14430	ADAMUZ	02	14	2004	029150423	0504	0504	87,14
0611	07	140071960859	BAREA CABRERA FRANCISCO	CL CORDOBA 23	14430	ADAMUZ	02	14	2004	029150524	0204	0204	87,14
0611	07	140071960859	BAREA CABRERA FRANCISCO	CL CORDOBA 23	14430	ADAMUZ	02	14	2004	029150726	0404	0404	87,14
0611	07	140071960859	BAREA CABRERA FRANCISCO	CL CORDOBA 23	14430	ADAMUZ	02	14	2004	029150827	0104	0104	87,14
0611	07	140071960859	BAREA CABRERA FRANCISCO	CL CORDOBA 23	14430	ADAMUZ	03	14	2005	021979371	0505	0505	82,60
0611	07	140071960859	BAREA CABRERA FRANCISCO	CL CORDOBA 23	14430	ADAMUZ	03	14	2005	023178030	0605	0605	82,60
0611	07	140071960960	BAREA CABRERA ALFONSO	CL VIRREY PEDRO DE A	14011	CORDOBA	03	14	2004	013886764	0503	0603	91,12
0611	07	140072067862	LUCENA ROMERO TERESA	CL CAMINO ANCHO 54	14920	AGUILAR	03	14	2005	021798206	0505	0505	82,60
0611	07	140072067862	LUCENA ROMERO TERESA	CL CAMINO ANCHO 54	14920	AGUILAR	03	14	2005	023031217	0605	0605	82,60
0611	07	140072133237	TIENDA MOYANO FRANCISCA	CL SAN PABLO 4	14857	NEUEVA CARTEY	03	14	2005	021798408	0505	0505	82,60
0611	07	140072133237	TIENDA MOYANO FRANCISCA	CL SAN PABLO 4	14857	NEUEVA CARTEY	03	14	2005	023031419	0605	0605	82,60
0611	07	140072187700	CARRILLO CARRILLO CARLOT	CL ANTONIO CANO BEJA	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	021558635	0505	0505	82,60
0611	07	140072187700	CARRILLO CARRILLO CARLOT	CL ANTONIO CANO BEJA	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	022825392	0605	0605	82,60
0611	07	140072212655	FLORES MUÑOZ ANTONIA	CL SANTIAGO 12	14650	BUJALANCE	02	14	2004	029157493	0304	0304	87,14
0611	07	140072212655	FLORES MUÑOZ ANTONIA	CL SANTIAGO 12	14650	BUJALANCE	02	14	2004	029157594	0404	0404	87,14
0611	07	140072212655	FLORES MUÑOZ ANTONIA	CL SANTIAGO 12	14650	BUJALANCE	02	14	2004	029157695	0504	0504	87,14
0611	07	140072259842	BECERRA LEON BERNARDO	CL URUGUAY 2	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	021558736	0505	0505	77,09
0611	07	140072259842	BECERRA LEON BERNARDO	CL URUGUAY 2	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	022825493	0605	0605	82,60
0611	07	140072511537	CERRILLO FERNANDEZ JOAQU	CL VIRREY PEDRO DE A	14011	CORDOBA	02	14	2004	029159719	0104	0104	87,14
0611	07	140072511537	CERRILLO FERNANDEZ JOAQU	CL VIRREY PEDRO DE A	14011	CORDOBA	02	14	2004	029159820	0204	0204	52,29
0611	07	140072771619	BONILLA CUEVAS JACINTO	CL LEALTAD 30	14857	NEUEVA CARTEY	02	14	2004	028241451	0504	0504	14,53
0611	07	140072831940	MUÑOZ ORTEGA BRAULIO	CL ANCHA 28	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	022826507	0605	0605	41,29
0611	07	140072836182	MARAVER MOHEDANO DOMINGO	CL BORJA DE PAVON 4	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	021560453	0505	0505	82,60
0611	07	140072836182	MARAVER MOHEDANO DOMINGO	CL BORJA DE PAVON 4	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	022826608	0605	0605	82,60
0611	07	140072878925	ORTIZ ORTEGA JAVIER	CL ANTONIO CANO BEJA	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	021560958	0505	0505	82,60
0611	07	140072909439	BERMUDEZ CAPEL MARIA CAR	CL ESCALONIA 7	14709	BEMBEZAR DEL	03	14	2005	021561160	0505	0505	82,60
0611	07	140072909439	BERMUDEZ CAPEL MARIA CAR	CL ESCALONIA 7	14709	BEMBEZAR DEL	03	14	2005	022827113	0605	0605	82,60
0611	07	140073267127	BORRIGO VAZQUEZ JUAN	PT POETA GABRIEL CEL	14011	CORDOBA	02	14	2004	029170126	0504	0504	60,99
0611	07	140073675739	CASTEJON ALVAREZ FRANCIS	PT PERIODISTA LADIS	14011	CORDOBA	02	14	2004	029170631	0304	0304	87,14
0611	07	140073675739	CASTEJON ALVAREZ FRANCIS	PT PERIODISTA LADIS	14011	CORDOBA	03	14	2005	021983617	0505	0505	82,60
0611	07	140073765968	ARMADA LOSADA JUAN JOSE	CL GUATEMALA 24	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	021565102	0505	0505	82,60
0611	07	140074505491	MORAL MARZO ANTONIO	CL PATIO PERIODISTA	14011	CORDOBA	02	14	2004	029176489	0204	0204	55,19
0611	07	140074505491	MORAL MARZO ANTONIO	CL PATIO PERIODISTA	14011	CORDOBA	02	14	2004	029176590	0104	0104	87,14
0611	07	140075154886	DOMINGUEZ BURLON ISABEL	PT POETA GABRIEL CEL	14011	CORDOBA	02	14	2004	013904447	0307	0307	384,37
0611	07	140075245018	PESCUERO TORRES ESTRELLA	CL MARTILLO 5	14640	VILLA DEL RI	03	14	2005	021985031	0505	0505	82,60
0611	07	140075245018	PESCUERO TORRES ESTRELLA	CL MARTILLO 5	14640	VILLA DEL RI	03	14	2005	023182272	0605	0605	82,60
0611	07	140075439826	MORALES TORRALBO TEODORA	CL JUNCAL 18	14430	ADAMUZ	02	14	2004	013909093	0103	0803	683,32
0611	07	140075738405	ARTERO GARCIA MARIA DOLO	CL HIGUERA 1	14600	MONTORO	03	14	2005	021987556	0505	0505	82,60
0611	07	140075738405	ARTERO GARCIA MARIA DOLO	CL HIGUERA 1	14600	MONTORO	03	14	2005	023184696	0605	0605	82,60
0611	07	140075758007	GARCIA GONZALEZ CUSTODIO	CL SANTA ROSA 7	14006	CORDOBA	03	14	2005	023184902	0605	0605	82,60
0611	07	140075888450	PLANTON REYES ANGEL	CL SANTIAGO 12	14650	BUJALANCE	02	14	2004	013917682	0103	1203	227,79
0611	07	140075888450	PLANTON REYES ANGEL	CL SANTIAGO 12	14650	BUJALANCE	02	14	2004	029194980	0104	0104	87,14
0611	07	140076076790	AYLLON CONDE REMEDIOS	CL ISAAC PERAL 1	14420	VILLAFRANCA	02	14	2004	029197812	0404	0404	14,53
0611	07	140076076790	AYLLON CONDE REMEDIOS	CL ISAAC PERAL 1	14420	VILLAFRANCA	02	14	2004	029197913	0504	0504	63,91
0611	07	140076172679	MILLAN HUERGA VICTOR	CL LOPE DE VEGA 41	14440	VILLANUEVA D	03	14	2005	023186215	0605	0605	82,60
0611	07	140076173891	GOMEZ SOLAR JUAN	CL VENTA DEL MERCADE	14430	ADAMUZ	02	14	2004	013921322	0103	1203	1.024,97
0611	07	140076173891	GOMEZ SOLAR JUAN	CL VENTA DEL MERCADE	14430	ADAMUZ	02	14	2004	029198317	0204	0204	87,14
0611	07	140076173891	GOMEZ SOLAR JUAN	CL VENTA DEL MERCADE	14430	ADAMUZ	02	14	2004	029198418	0304	0304	87,14
0611	07	140076173891	GOMEZ SOLAR JUAN	CL VENTA DEL MERCADE	14430	ADAMUZ	02	14	2004	029198519	0504	0504	87,14
0611	07	140076173891	GOMEZ SOLAR JUAN	CL VENTA DEL MERCADE	14430	ADAMUZ	02	14	2004	029198620	0404	0404	87,14
0611	07	140076173891	GOMEZ SOLAR JUAN	CL VENTA DEL MERCADE	14430	ADAMUZ	02	14	2004	029198721	0104	0104	87,14
0611	07	140076173891	GOMEZ SOLAR JUAN	CL VENTA DEL MERCADE	14430	ADAMUZ	03	14	2005	021989374	0505	0505	82,60
0611	07	140076173891	GOMEZ SOLAR JUAN	CL VENTA DEL MERCADE	14430	ADAMUZ	03	14	2005	023186316	0605	0605	82,60
0611	07	140076791560	HERRERA CABRERA ANDRES	CL PUERTA LA VILLA 9	14430	ADAMUZ	03	14	2005	023187326	0605	0605	38,54
0611	07	140077031333	CORPAS PEREZ DOLORES	TR DE LA SALUD 5	14840	CASTRO DEL R	02	14	2004	029205690	0104	0104	87,14
0611	07	140077031333	CORPAS PEREZ DOLORES	TR DE LA SALUD 5	14840	CASTRO DEL R	02	14	2004	029205791	0204	0204	87,14
0611	07	140077031333	CORPAS PEREZ DOLORES	TR DE LA SALUD 5	14840	CASTRO DEL R	02	14	2004	029205892	0304	0304	87,14
0611	07	140077031333	CORPAS PEREZ DOLORES	TR DE LA SALUD 5	14840	CASTRO DEL R	02	14	2004	029205993	0404	0404	87,14
0611	07	140077031333	CORPAS PEREZ DOLORES	TR DE LA SALUD 5	14840	CASTRO DEL R	02	14	2004	029206094	0504	0504	87,14
0611	07	140077863412	LUNA MENDOZA FRANCISCA	CL MALAGA 28	14900	LUCENA	02	14	2004	013358823	0503	1103	597,90
0611	07	140077898067	PRIEGO CORDOBA FRANCISCA	CL MESONES 12	14850	BAENA	03	14	2005	023045462	0605	0605	82,60
0611	07	140078045385	SERRANO JIMENEZ JUAN CAR	CL SAN ANTON 23	14430	ADAMUZ	02	14	2004	013937789	0103	1203	1.024,97
0611	07	140078045385	SERRANO JIMENEZ JUAN CAR	CL SAN ANTON 23	14430	ADAMUZ	03	14	2005	021993721	0505	0505	82,60
0611	07	140078045385	SERRANO JIMENEZ JUAN CAR	CL SAN ANTON 23	14430	ADAMUZ	03	14	2005	023189245	0605	0605	82,60
0611	07	140078179569	RAMIREZ VALDERRAMA JOSE	AV DE LUBIA C/ CERAM	14015	CORDOBA	02	14	2004	013939813	0603	0603	51,25
0611	07	140078235850	HEREDIA CORTES ANTONIO	RD FERROCARRIL 1	14640	VILLA DEL RI	03	14	2005	023189548	0605	0605	82,60
0611	07	140078235850	HEREDIA CORTES ANTONIO	RD FERROCARRIL 1	14640	VILLA DEL RI	03	14	2005	025966071	0305	0305	82,60
0611	07	140078235850	HEREDIA CORTES ANTONIO	RD FERROCARRIL 1	14640	VILLA DEL RI	03	14	2005	025966172	0405	0405	82,60
0611	07	141000923364	CASTILLO PEREZ JOSEFA	CL LOS FAROLES 10	14857	NEUEVA CARTEY	02	14	2004	028333906	0104	0104	87,14
0611	07	141000923364	CASTILLO PEREZ JOSEFA	CL LOS FAROLES 10	14857	NEUEVA CARTEY	02	14	2004	028334007	0204	0204	87,14
0611	07	141000923364	CASTILLO PEREZ JOSEFA	CL LOS FAROLES 10	14857	NEUEVA CARTEY	02	14	2004	028334108	0504	0504	87,14
0611	07	141000923364	CASTILLO PEREZ JOSEFA	CL LOS FAROLES 10	14857	NEUEVA CARTEY	02	14	2004	028334209	0404	0404	87,14
0611	07	141000923364	CASTILLO PEREZ JOSEFA	CL LOS FAROLES 10	14857	NEUEVA CARTEY	02	14	2004	028334310	0304	0304	87,14
0611	07	141001085436	CABEZA VILLEGAS MANUEL	CL MAYOR 10	14740	HORNACHUELOS	03	14	2004	012561605	0103	1203	531,47
0611	07	141001085436	CABEZA VILLEGAS MANUEL	CL MAYOR 10	14740	HORNACHUELOS	03	14	2004	027114635	0404	0404	77,46
0611	07	141001823242	COBOS BARRIOS RAFAEL	CL GARCIA LORCA 1	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2005	021573991	0505	0505	82,60
0611	07	141001823242	COBOS BARRIOS RAFAEL	CL GARCIA LORCA 1	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2005	022836712	0605	0605	82,60
0611	07	141003039277	LALLAVE JIMENEZ CARMEN	CL ALONSO DE AGUILAR	14920	AGUILAR	03	14	2005	021828720	0505	0505	82,60
0611	07	141003039277	LALLAVE JIMENEZ CARMEN	CL ALONSO DE AGUILAR	14920	AGUILAR	03	14	2005	023053849	0605	0605	82,60
0611	07	141003274000	CAMPOS JIMENEZ MARIA CAS	CL MOLINOS 8	14810	CARCABUEY	02	14	2004	028373615	0104	0104	46,48
0611	07	141003274000	CAMPOS JIMENEZ MARIA CAS	CL MOLINOS 8	14810	CARCABUEY	02	14	2004	028373716	0504	0504	87,14
0611	07	141003274000	CAMPOS JIMENEZ MARIA CAS	CL MOLINOS 8	14810	CARCABUEY	02	14	2004	028373817	0404	0404	87,14
0611	07	141003274000	CAMPOS JIMENEZ MARIA CAS	CL MOLINOS 8	14810	CARCABUEY	02	14	2004	028373918	0304	0304	87,14
0611	07	1410032740											

0611	07	141004930272	TRENADO FERNANDEZ JOSE M	CM DE LA CEPERA 2	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2005	021577934	0505	0505	74,33
0611	07	141004935427	HEREDIA JIMENEZ PILAR	CL LOS MOCHOS 282	14729	MOCHOS LOS	03	14	2005	022840247	0605	0605	82,60
0611	07	141005024040	HEREDIA CORTES JUAN	CL FERROCARRIL 1	14640	VILLA DEL RI	03	14	2005	023198844	0605	0605	82,60
0611	07	141005354749	CARO ESTEVEZ JOSE MARIA	CL MAESTRO ELOY VIRO	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	021578641	0505	0505	82,60
0611	07	141005354749	CARO ESTEVEZ JOSE MARIA	CL MAESTRO ELOY VIRO	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	022840853	0605	0605	82,60
0611	07	141005630187	FAJARDO CORTES MAGDALENA	BD SANTIAGO 12	14650	BUJALANCE	03	14	2005	022005946	0505	0505	82,60
0611	07	141005630187	FAJARDO CORTES MAGDALENA	BD SANTIAGO 12	14650	BUJALANCE	03	14	2005	023200258	0605	0605	82,60
0611	07	141006210571	HIDALGO LEON ESTEFANIA	BD SANTIAGO 5	14650	BUJALANCE	03	14	2005	022006855	0505	0505	82,60
0611	07	141006210571	HIDALGO LEON ESTEFANIA	BD SANTIAGO 5	14650	BUJALANCE	03	14	2005	023008664	0605	0605	82,60
0611	07	141006326062	MARTINEZ SALAS FRANCISCA	CL FERMIN URBANO ROQ	14730	POSADAS	03	14	2005	021579651	0505	0505	82,60
0611	07	141006326062	MARTINEZ SALAS FRANCISCA	CL FERMIN URBANO ROQ	14730	POSADAS	03	14	2005	022842065	0605	0605	82,60
0611	07	141007139145	SANTIAGO MACIAS JUAN JOS	PT POETA LUIS ROSALE	14011	CORDOBA	03	14	2005	022007562	0505	0505	82,60
0611	07	141007139145	SANTIAGO MACIAS JUAN JOS	PT POETA LUIS ROSALE	14011	CORDOBA	03	14	2005	023201128	0605	0605	82,60
0611	07	141008224737	HIERRO MATA FRANCISCO JO	CL LOS LLANOS 27	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2005	022844994	0605	0605	82,60
0611	07	141008224838	HIERRO MATA MANUEL	CL LOS LLANOS BLOQUE	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2005	022845095	0605	0605	57,82
0611	07	141008458951	RAYA RODRIGUEZ EDUARDO	PT DEL POETA LUIS RO	14011	CORDOBA	03	14	2005	022007966	0505	0505	77,09
0611	07	141008633248	SANCHEZ TIENDA FRANCISCO	CL DON PABLO 4	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2005	021835891	0505	0505	82,60
0611	07	141008633248	SANCHEZ TIENDA FRANCISCO	CL DON PABLO 4	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2005	023059105	0605	0605	82,60
0611	07	141008677910	BORRERO VAZQUEZ FRANCISC	PT POETA GABRIEL CEL	14011	CORDOBA	02	14	2004	013989929	0103	1203	304,64
0611	07	141008832403	CASTILLA MARTINEZ FRANCI	CL BORJA PAVON	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	021583994	0505	0505	82,60
0611	07	141008842204	CASTILLA CUESTA JESSICA	CL PALMA DEL RIO 2	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2005	021584095	0505	0505	82,60
0611	07	141008842204	CASTILLA CUESTA JESSICA	CL PALMA DEL RIO 2	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2005	022845806	0605	0605	82,60
0611	07	141008884337	GOMEZ AREALES CRISPIN	CL DOCTOR MARAÑON 6	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2005	021584806	0505	0505	82,60
0611	07	141008884337	GOMEZ AREALES CRISPIN	CL DOCTOR MARAÑON 6	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2005	022846412	0605	0605	82,60
0611	07	141009098040	SANZ COST TRINIDAD	CL PANTANILLO 4	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2005	021585210	0505	0505	82,60
0611	07	141009098040	SANZ COST TRINIDAD	CL PANTANILLO 4	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2005	022846715	0605	0605	82,60
0611	07	141009098141	GIRALDEZ SANZ JOAQUIN JE	CL PONTANILLO 4	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2005	022846816	0605	0605	38,54
0611	07	141009317302	BONILLA CUBO YOLANDA	CL AÑORANZA 9	14549	MONTIBELA LA	03	14	2005	022949068	0605	0605	82,60
0611	07	141009465933	RISQUEZ CHAVEZ JOSE ANTO	CL RAMON Y CAJAL 19	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2005	021586018	0505	0505	82,60
0611	07	141009465933	RISQUEZ CHAVEZ JOSE ANTO	CL RAMON Y CAJAL 19	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2005	022847422	0605	0605	82,60
0611	07	141009715204	GARCIA GARCIA VICENTA	CL RODRIGO CUBERO VI	14850	BAENA	03	14	2005	021837814	0505	0505	82,60
0611	07	141009715204	GARCIA GARCIA VICENTA	CL RODRIGO CUBERO VI	14850	BAENA	03	14	2005	023060620	0605	0605	82,60
0611	07	141009747536	MARIN CASTILLO ANTONIO	AV SENECA 7	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2005	021586220	0505	0505	82,60
0611	07	141009747536	MARIN CASTILLO ANTONIO	AV SENECA 7	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2005	022847725	0605	0605	82,60
0611	07	141009747637	MARIN CASTILLO PABLO	CL SENECA 7	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2005	021586321	0505	0505	82,60
0611	07	141009747637	MARIN CASTILLO PABLO	CL SENECA 7	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2005	022848331	0605	0605	82,60
0611	07	141009747839	MARIN CASTILLO ROSARIO	CL SENECA 7	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2005	021586422	0505	0505	82,60
0611	07	141009747839	MARIN CASTILLO ROSARIO	CL SENECA 7	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2005	022848533	0605	0605	82,60
0611	07	141010267191	CORTES BRAVO ROBERTO	CL BAILLEN 14	14240	BELMEZ	03	14	2005	022908551	0605	0605	82,60
0611	07	141011388755	BERRAL ALBAÑIL MIGUEL	CL ALBAICIN 12	14850	BAENA	03	14	2005	021840743	0505	0505	82,60
0611	07	141011388755	BERRAL ALBAÑIL MIGUEL	CL ALBAICIN 12	14850	BAENA	03	14	2005	023062640	0605	0605	82,60
0611	07	141012272061	GARCIA MARTIN RAFAEL	CL SOL 1	14110	ALDEA DE FUE	03	14	2005	021588644	0505	0505	82,60
0611	07	141012272061	GARCIA MARTIN RAFAEL	CL SOL 1	14110	ALDEA DE FUE	03	14	2005	022805957	0605	0605	82,60
0611	07	141012345015	AGUILERA CALERO DAVID	CL MAESTRA 4	14290	FUENTE OBEJU	03	14	2005	023203086	0605	0605	82,60
0611	07	141012747664	ACOSTA BUZON SETEPILLA	CL GUATEMALA 24	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	021589452	0505	0505	82,60
0611	07	141012747664	ACOSTA BUZON SETEPILLA	CL GUATEMALA 24	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	022851765	0605	0605	82,60
0611	07	141013344317	GODOY CAPARROS BELEN	CL GRAN CAPITAN 3	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	021590159	0505	0505	57,82
0611	07	141013344317	GODOY CAPARROS BELEN	CL GRAN CAPITAN 3	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	022852270	0605	0605	82,60
0611	07	141013376245	ACOSTA FLORES ANTONIA	CL MANZANILLA 33	41700	DOS HERMANAS	02	14	2004	029291778	0204	0204	14,53
0611	07	141013376245	ACOSTA FLORES ANTONIA	CL MANZANILLA 33	41700	DOS HERMANAS	03	14	2005	022011505	0505	0505	82,60
0611	07	141013376245	ACOSTA FLORES ANTONIA	CL MANZANILLA 33	41700	DOS HERMANAS	03	14	2005	023204302	0605	0605	82,60
0611	07	141013624607	COPADO PINO DOMINGO	CL EL HORNO 8	14620	CARPIO EL	02	14	2004	014002356	0103	1203	176,53
0611	07	141013624607	COPADO PINO DOMINGO	CL EL HORNO 8	14620	CARPIO EL	03	14	2005	022011707	0505	0505	63,32
0611	07	141013666235	CASTRO MANZANO JOSE MANU	PT LA VOZ DEL PUEBLO	14011	CORDOBA	02	14	2004	014002457	0103	1203	1.024,97
0611	07	141013666235	CASTRO MANZANO JOSE MANU	PT LA VOZ DEL PUEBLO	14011	CORDOBA	03	14	2005	022011808	0505	0505	82,60
0611	07	141013666235	CASTRO MANZANO JOSE MANU	PT LA VOZ DEL PUEBLO	14011	CORDOBA	03	14	2005	023204504	0605	0605	82,60
0611	07	141013963501	NARBONA BONILLA CARLOS	CL FEDERICO GARCIA L	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	012613337	0103	1203	338,81
0611	07	141013963501	NARBONA BONILLA CARLOS	CL FEDERICO GARCIA L	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	027224971	0104	0104	87,14
0611	07	141013963501	NARBONA BONILLA CARLOS	CL FEDERICO GARCIA L	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	027225072	0304	0304	87,14
0611	07	141013963501	NARBONA BONILLA CARLOS	CL FEDERICO GARCIA L	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	027225173	0504	0504	87,14
0611	07	141013963501	NARBONA BONILLA CARLOS	CL FEDERICO GARCIA L	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	027225274	0404	0404	87,14
0611	07	141013963501	NARBONA BONILLA CARLOS	CL FEDERICO GARCIA L	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	027225375	0204	0204	87,14
0611	07	141013963602	NARBONA BONILLA BELINDA	CL FEDERICO GARCIA L	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	027225476	0104	0104	87,14
0611	07	141013963602	NARBONA BONILLA BELINDA	CL FEDERICO GARCIA L	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	027225577	0304	0304	87,14
0611	07	141013963602	NARBONA BONILLA BELINDA	CL FEDERICO GARCIA L	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	027225678	0504	0504	87,14
0611	07	141013963602	NARBONA BONILLA BELINDA	CL FEDERICO GARCIA L	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	027225779	0404	0404	87,14
0611	07	141013963602	NARBONA BONILLA BELINDA	CL FEDERICO GARCIA L	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	027225880	0204	0204	87,14
0611	07	141014089193	PINO MANTAS JUANA	CL FELIX RODRIGUEZ D	14100	CARLOTA LA	03	14	2005	021707064	0505	0505	82,60
0611	07	141014089193	PINO MANTAS JUANA	CL FELIX RODRIGUEZ D	14100	CARLOTA LA	03	14	2005	022952102	0605	0605	82,60
0611	07	141014289964	ORTEGA CANTERO DOMINGO	CL ARRABALEJO 12	14850	BAENA	02	14	2004	013453500	0103	0203	170,83
0611	07	141014289964	ORTEGA CANTERO DOMINGO	CL ARRABALEJO 12	14850	BAENA	02	14	2004	028473039	0104	0104	34,86
0611	07	141014289964	ORTEGA CANTERO DOMINGO	CL ARRABALEJO 12	14850	BAENA	02	14	2004	028473140	0204	0204	87,14
0611	07	141015085970	MARISCAL MORENO EMILIO	CL RONDA POZOBLANCO	14620	CARPIO EL	02	14	2004	014007511	0103	1203	1.024,97
0611	07	141015085970	MARISCAL MORENO EMILIO	CL RONDA POZOBLANCO	14620	CARPIO EL	02	14	2004	029299963	0104	0104	87,14
0611	07	141015085970	MARISCAL MORENO EMILIO	CL RONDA POZOBLANCO	14620	CARPIO EL	02	14	2004	029300064	0204	0204	87,14
0611	07	141015085970	MARISCAL MORENO EMILIO	CL RONDA POZOBLANCO	14620	CARPIO EL	02	14	2004	029300165	0404	0404	87,14
0611	07	141015085970	MARISCAL MORENO EMILIO	CL RONDA POZOBLANCO	14620	CARPIO EL	02	14	2004	029300266	0504	0504	87,14
0611	07	141015085970	MARISCAL MORENO EMILIO	CL RONDA POZOBLANCO	14620	CARPIO EL	02	14	2004	029300367	0304	0304	87,14
0611	07	141015085970	MARISCAL MORENO EMILIO	CL RONDA POZOBLANCO	14620	CARPIO EL	03	14	2005	022012414	0505	0505	82,60
0611	07	141015085970	MARISCAL MORENO EMILIO	CL RONDA POZOBLANCO	14620	CARPIO EL	03	14	2005	023205110	0605	0605	82,60
0611	07	141015086071	MARISCAL MORENO DAVID	RD POZOBLANCO 24	14620	CARPIO EL	02	14	2004	014007612	0103	1203	1.024,97
0611	07	141015086071	MARISCAL MORENO DAVID	RD POZOBLANCO 24	14620	CARPIO EL	02	14	2004	029300468	0504	0504	87,14
0611	07	141015086071	MARISCAL MORENO DAVID	RD POZOBLANCO 24	14620	CARPIO EL	02	14	2004	029300569	0204	0204	87,14
0611													

0611	07	141019569390	NUÑEZ RUIZ NATALIA	CL URUGUAY 2	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	021599758	0505	0505	82,60
0611	07	141019585356	MARTINEZ SERVANDO JOSE	CL LA CARLOTA 10	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	022860051	0605	0605	82,60
0611	07	141020573342	FERNANDEZ MORELLO ESTEFA	CL ARROYO 18	14110	ALDEA DE FUE	03	14	2005	021602889	0505	0505	82,60
0611	07	141020573443	FERNANDEZ MORELLO MARIA	CL MOLINO 25	14110	ALDEA DE FUE	03	14	2005	021602990	0505	0505	82,60
0611	07	141020573443	FERNANDEZ MORELLO MARIA	CL MOLINO 25	14110	ALDEA DE FUE	03	14	2005	022862172	0605	0605	82,60
0611	07	141022583262	GONZALEZ RUIZ YESSICA	AV ANDALUCIA 1	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	022864903	0605	0605	30,29
0611	07	141022698147	PULIDO INFANTE MATEO	CL MALAGA 13	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2005	021605620	0505	0505	82,60
0611	07	141022698147	PULIDO INFANTE MATEO	CL MALAGA 13	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2005	022865004	0605	0605	82,60
0611	07	141024648857	LOTPI EP EL KORICHI FOUZ	CL BAENA 1	14900	LUCENA	03	14	2005	023076683	0605	0605	82,60
0611	07	141024861550	MANZANO FLORES JOAQUIN	CL VEREDON DE LOS FR	14710	VILLARRUBIA	03	14	2005	021607640	0505	0505	82,60
0611	07	141024861550	MANZANO FLORES JOAQUIN	CL VEREDON DE LOS FR	14710	VILLARRUBIA	03	14	2005	022867327	0605	0605	82,60
0611	07	141024918942	CORTES PLANTON CARLOS	BD SANTIAGO 19	14650	BUJALANCE	03	14	2005	023213392	0605	0605	82,60
0611	07	141024919447	CORTES PLANTON JOSE	BD DE SANTIAGO 19	14650	BUJALANCE	03	14	2005	022022013	0505	0505	82,60
0611	07	141024919447	CORTES PLANTON JOSE	BD DE SANTIAGO 19	14650	BUJALANCE	03	14	2005	023213594	0605	0605	82,60
0611	07	141025320682	SALGUERO FERNANDEZ FRANC	PT LA VOZ DEL PUEBLO	14011	CORDOBA	03	14	2005	022022417	0505	0505	82,60
0611	07	141025320682	SALGUERO FERNANDEZ FRANC	PT LA VOZ DEL PUEBLO	14011	CORDOBA	03	14	2005	023213901	0605	0605	82,60
0611	07	141025470327	NAVAJAS CABALLERO FRANCI	CL FUENTE DEL MORAL	14960	RUTE	02	14	2004	013509171	0103	1203	1.024,97
0611	07	141025470327	NAVAJAS CABALLERO FRANCI	CL FUENTE DEL MORAL	14960	RUTE	03	14	2004	028571554	0504	0504	77,46
0611	07	141025482653	SERVANDO VAQUERIZO VANES	CL RIO SECO 109	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	022867832	0605	0605	68,83
0611	07	141026485591	BONILLA SOLANO FRANCISCO	AV GUADALQUIVIR 7	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	012656278	0103	1203	1.024,97
0611	07	141026485591	BONILLA SOLANO FRANCISCO	AV GUADALQUIVIR 7	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	027321365	0104	0104	87,14
0611	07	141026485591	BONILLA SOLANO FRANCISCO	AV GUADALQUIVIR 7	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	027321466	0204	0204	87,14
0611	07	141026485591	BONILLA SOLANO FRANCISCO	AV GUADALQUIVIR 7	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	027321567	0404	0404	87,14
0611	07	141026485591	BONILLA SOLANO FRANCISCO	AV GUADALQUIVIR 7	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	027321668	0304	0304	87,14
0611	07	141026485591	BONILLA SOLANO FRANCISCO	AV GUADALQUIVIR 7	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	027321769	0504	0504	87,14
0611	07	141026485692	BONILLA SOLANO JACINTO	AV GUADALQUIVIR 7	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	012656379	0103	0803	683,32
0611	07	141026485692	BONILLA SOLANO JACINTO	AV GUADALQUIVIR 7	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	027321870	0204	0204	87,14
0611	07	141026485692	BONILLA SOLANO JACINTO	AV GUADALQUIVIR 7	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	027321971	0404	0404	87,14
0611	07	141026485692	BONILLA SOLANO JACINTO	AV GUADALQUIVIR 7	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	027322072	0504	0504	87,14
0611	07	141026485692	BONILLA SOLANO JACINTO	AV GUADALQUIVIR 7	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	027322173	0104	0104	87,14
0611	07	141026485692	BONILLA SOLANO JACINTO	AV GUADALQUIVIR 7	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	027322274	0304	0304	87,14
0611	07	141026651101	MONTERO MONTERO MANUEL	CL SAN EULOGIO 3	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	021609761	0505	0505	82,60
0611	07	141026651101	MONTERO MONTERO MANUEL	CL SAN EULOGIO 3	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	022869044	0605	0605	82,60
0611	07	141026741229	PRADAS BORRUECO TOMAS	CL EL VILLAR 37	14115	VILLAR	03	14	2005	021610064	0505	0505	82,60
0611	07	141026741229	PRADAS BORRUECO TOMAS	CL EL VILLAR 37	14115	VILLAR	03	14	2005	022869145	0605	0605	82,60
0611	07	141027116596	REYES PLANTON MANUEL	CL JUNCAL	14430	ADAMUZ	03	14	2005	023216391	0605	0605	82,60
0611	07	141027408004	PEÑAS CUADRADO RAFAEL AN	CL PEDROCHE 91	14430	ADAMUZ	03	14	2005	022025952	0505	0505	82,60
0611	07	141027477116	MOLINA SERRANO FRANCISCO	PT GABRIEL CELAYA 14	14011	CORDOBA	02	14	2004	014061465	1003	1203	222,08
0611	07	141027833184	LOPEZ ARCOS ANTONIO	CL MARINO LUIS CARRI	14011	CORDOBA	02	14	2004	029386772	0504	0504	43,56
0611	07	141028157429	VILLA RAMIREZ DIANA MARI	CL TINTE	14850	BAENA	03	14	2005	021866005	0505	0505	24,78
0611	07	141028282836	LEON CALA JONATAN MARIA	CL EL VILLAR 45	14115	VILLAR	03	14	2005	021612185	0505	0505	82,60
0611	07	141028282836	LEON CALA JONATAN MARIA	CL EL VILLAR 45	14115	VILLAR	03	14	2005	022870963	0605	0605	35,80
0611	07	141028625453	PASTOR SANZ MATIAS	CL ESCULTOR FERNANDE	14012	CORDOBA	03	14	2005	022027063	0505	0505	82,60
0611	07	141028625453	PASTOR SANZ MATIAS	CL ESCULTOR FERNANDE	14012	CORDOBA	03	14	2005	023218244	0605	0605	82,60
0611	07	141029282831	MUÑOZ AREVALO JOSE MARIA	CL MONEDEROS 13	14600	MONTEORO	03	14	2005	022028174	0505	0505	82,60
0611	07	141029503406	ABID --- AHMED	CL CALVARIO 14	14430	ADAMUZ	03	14	2005	022028780	0505	0505	82,60
0611	07	141029503406	ABID --- AHMED	CL CALVARIO 14	14430	ADAMUZ	03	14	2005	023219456	0605	0605	82,60
0611	07	141029533314	FLORES VAZQUEZ FRANCISCA	CL RONDA PASEO VIEJ	14900	LUCENA	03	14	2005	021867015	0505	0505	82,60
0611	07	141029933236	GALVAN MORENO MARIA LUIS	PZ POETA GABRIEL CEL	14011	CORDOBA	02	14	2004	029384334	0304	0304	23,23
0611	07	141029933236	GALVAN MORENO MARIA LUIS	PZ POETA GABRIEL CEL	14011	CORDOBA	02	14	2004	029384435	0204	0204	87,14
0611	07	141030366807	GARCIA IZNAJAR JORGE	AV ESTACION 11	14730	POSADAS	02	14	2004	027349455	0204	0204	29,05
0611	07	141031626086	GARCIA MESA JOSE LUIS	CL CALVARIO 12	14815	FUENTE TOJAR	02	14	2004	028621670	0104	0104	87,14
0611	07	141031626086	GARCIA MESA JOSE LUIS	CL CALVARIO 12	14815	FUENTE TOJAR	02	14	2004	028621771	0304	0304	87,14
0611	07	141031626086	GARCIA MESA JOSE LUIS	CL CALVARIO 12	14815	FUENTE TOJAR	02	14	2004	028621872	0204	0204	87,14
0611	07	141032543142	MESONES SANTOS SILVIA	CL CORDOBA 13	14430	ADAMUZ	03	14	2005	022031006	0505	0505	30,29
0611	07	141032543142	MESONES SANTOS SILVIA	CL CORDOBA 13	14430	ADAMUZ	03	14	2005	023221274	0605	0605	82,60
0611	07	141032588713	ALCOCER ROMERO BEATRIZ	CL MONTILLA 47	14857	NEUVA CARTEY	02	14	2004	028624906	0204	0204	87,14
0611	07	141032588713	ALCOCER ROMERO BEATRIZ	CL MONTILLA 47	14857	NEUVA CARTEY	02	14	2004	028625007	0304	0304	87,14
0611	07	141033135448	TAPIA AVELLANET SEM MANU	CL PASEO DE LA IGLES	14860	DO A MENCIA	03	14	2005	021870651	0505	0505	82,60
0611	07	141033135448	TAPIA AVELLANET SEM MANU	CL PASEO DE LA IGLES	14860	DO A MENCIA	03	14	2005	023082949	0605	0605	82,60
0611	07	141034275907	MOSKALENKO --- LARYSA	CL ALEGRIA 2	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	022876219	0605	0605	82,60
0611	07	141034498094	GARCIA MORA TAMARA MARIA	CL JASHIME 24	14710	VILLARRUBIA	03	14	2005	021618350	0505	0505	82,60
0611	07	141034498094	GARCIA MORA TAMARA MARIA	CL JASHIME 24	14710	VILLARRUBIA	03	14	2005	022876421	0605	0605	82,60
0611	07	141035954512	PLEUGER REQUENA MANUEL	CL MAESTRO LUCENA 3	14730	POSADAS	02	14	2004	012678308	0103	1103	885,47
0611	07	141036479827	SALIH --- JILALI	CL EL TEJAR 3	14910	BENAMEJI	03	14	2005	021873782	0505	0505	82,60
0611	07	141036479827	SALIH --- JILALI	CL EL TEJAR 3	14910	BENAMEJI	03	14	2005	023085979	0605	0605	82,60
0611	07	141038008989	ORTEGA GOMEZ MANUEL	CL JULIO ROMERO 14	14857	NEUVA CARTEY	02	14	2004	013563129	0103	0203	170,84
0611	07	141038128120	MIRANDA BIOQUE FATIMA	RD POZOBLANCO 26	14620	CARPIO EL	02	14	2004	029416464	0204	0204	31,95
0611	07	141038128120	MIRANDA BIOQUE FATIMA	RD POZOBLANCO 26	14620	CARPIO EL	02	14	2004	029416565	0104	0104	87,14
0611	07	141038432052	CORTES FERNANDEZ VALENTI	CL PT.VOZ DEL PUEBLO	14011	CORDOBA	02	14	2004	029420306	0104	0104	87,14
0611	07	141038432052	CORTES FERNANDEZ VALENTI	CL PT.VOZ DEL PUEBLO	14011	CORDOBA	02	14	2004	029420407	0204	0204	87,14
0611	07	141038432052	CORTES FERNANDEZ VALENTI	CL PT.VOZ DEL PUEBLO	14011	CORDOBA	02	14	2004	029420508	0504	0504	81,34
0611	07	141038432052	CORTES FERNANDEZ VALENTI	CL PT.VOZ DEL PUEBLO	14011	CORDOBA	02	14	2004	029420609	0304	0304	31,95
0611	07	141038432052	CORTES FERNANDEZ VALENTI	CL PT.VOZ DEL PUEBLO	14011	CORDOBA	03	14	2005	023225318	0605	0605	27,53
0611	07	141038458425	FERNANDEZ GARCIA ANTONIO	CL FEDERICO GARCIA L	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	012685479	0103	1203	797,20
0611	07	141038458425	FERNANDEZ GARCIA ANTONIO	CL FEDERICO GARCIA L	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	027399773	0104	0104	87,14
0611	07	141038458425	FERNANDEZ GARCIA ANTONIO	CL FEDERICO GARCIA L	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	027399874	0204	0204	87,14
0611	07	141038458425	FERNANDEZ GARCIA ANTONIO	CL FEDERICO GARCIA L	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	027399975	0404	0404	87,14
0611	07	141038458425	FERNANDEZ GARCIA ANTONIO	CL FEDERICO GARCIA L	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	027400076	0504	0504	87,14
0611	07	141038458425	FERNANDEZ GARCIA ANTONIO	CL FEDERICO GARCIA L	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	027400177	0304	0304	87,14
0611	07	141038979393	CORTES REYES RAMON	CL PATIO POETA GABRI	14011	CORDOBA	02	14	2004	014099457	0403	1203	176,53
0611	07	141038979393	CORTES REYES RAMON	CL PATIO POETA GABRI	14011	CORDOBA	02	14	2004	029423942	0104	0104	87,14
0611	07	141039432061	GARCIA LEON LEWINSTONE H	AV CRUZ DE JUAREZ 5	14006	CORDOBA	02	14	2004	029425861	0304	0304	

0611	07	141040351137	PANAIT --- TOMA	CL OBISPO PEREZ MUÑO	14810	CARCABUEY	02	14	2004	028712004	0204	0204	52,29
0611	07	141040351844	DUMITRU --- LINCA LUCIAN	CL OBISPO PEREZ MUÑO	14810	CARCABUEY	02	14	2004	028712206	0104	0104	87,14
0611	07	141040351844	DUMITRU --- LINCA LUCIAN	CL OBISPO PEREZ MUÑO	14810	CARCABUEY	02	14	2004	028712307	0204	0204	52,29
0611	07	141040404586	ED DAPALI --- ABDELOUAHE	AV ANDALUZA 50	14430	ADAMUZ	03	14	2005	023227237	0605	0605	82,60
0611	07	141041140574	SILVA CABRERA FELIPE	CL SAN FRANCISCO SOL	14012	CORDOBA	03	14	2005	022038177	0505	0505	82,60
0611	07	141041140574	SILVA CABRERA FELIPE	CL SAN FRANCISCO SOL	14012	CORDOBA	03	14	2005	023227338	0605	0605	82,60
0611	07	141041517460	BELKHALFA --- MESSAOUA	BD DEL CARMEN 18	14920	AGUILAR	03	14	2005	023091134	0505	0505	82,60
0611	07	141041517460	BELKHALFA --- MESSAOUA	BD DEL CARMEN 18	14920	AGUILAR	03	14	2005	023091235	0605	0605	82,60
0611	07	141041532820	MOUSSAID --- MOHAMED	CL EL TEJAR 10	14910	BENAMEJI	03	14	2005	023091336	0605	0605	82,60
0611	07	141042425725	FADILI --- SALAH	CL CUESTA MESONES 12	14840	CASTRO DEL R	03	14	2005	023228550	0605	0605	22,02
0611	07	141042850505	VASQUEZ CUELLAR ROSARIO	CL POETA PAREDES 8	14012	CORDOBA	03	14	2005	023229762	0605	0605	57,82
0611	07	170039333632	ONIEVA MUÑOZ MARIA LUISA	CL LADEMORA 28	14900	LUCENA	03	14	2005	023100329	0605	0605	82,60
0611	07	170060595830	DOCTOR MACHUCA SIXTO	CL TOMAS CARRETERO 7	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2005	021627444	0505	0505	41,29
0611	07	170066252950	DIAZ RODRIGUEZ SALUD	CL CALVARIO 8	14815	FUENTE TOJAR	02	14	2004	013587377	0303	0403	139,54
0611	07	171015632455	CORTES FERNANDEZ HERMINI	PT LA VOZ DEL PUEBLO	14011	CORDOBA	02	14	2004	029444655	0104	0104	87,14
0611	07	171015632455	CORTES FERNANDEZ HERMINI	PT LA VOZ DEL PUEBLO	14011	CORDOBA	02	14	2004	029444756	0204	0204	87,14
0611	07	171015632455	CORTES FERNANDEZ HERMINI	PT LA VOZ DEL PUEBLO	14011	CORDOBA	02	14	2004	029444857	0304	0304	43,56
0611	07	200052531730	ATALAYA GODOY JUAN	CL ALFARERIA 14	14700	PALMA DEL RI	03	14	2004	012695785	0103	1203	911,09
0611	07	200052531730	ATALAYA GODOY JUAN	CL ALFARERIA 14	14700	PALMA DEL RI	03	14	2004	027437765	0504	0504	77,46
0611	07	200052531730	ATALAYA GODOY JUAN	CL ALFARERIA 14	14700	PALMA DEL RI	03	14	2004	027437866	0104	0104	77,46
0611	07	200052531730	ATALAYA GODOY JUAN	CL ALFARERIA 14	14700	PALMA DEL RI	03	14	2004	027437967	0204	0204	77,46
0611	07	200052531730	ATALAYA GODOY JUAN	CL ALFARERIA 14	14700	PALMA DEL RI	03	14	2004	027438068	0404	0404	77,46
0611	07	200052531730	ATALAYA GODOY JUAN	CL ALFARERIA 14	14700	PALMA DEL RI	03	14	2004	027438169	0304	0304	77,46
0611	07	200052531730	ATALAYA GODOY JUAN	CL ALFARERIA 14	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	021629060	0505	0505	82,60
0611	07	200052531730	ATALAYA GODOY JUAN	CL ALFARERIA 14	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	022885717	0605	0605	82,60
0611	07	201004462047	VAN CLEEMPUT MARTINEZ CH	PZ MERCADO 72	14900	LUCENA	03	14	2005	021893081	0505	0505	82,60
0611	07	201004462047	VAN CLEEMPUT MARTINEZ CH	PZ MERCADO 72	14900	LUCENA	03	14	2005	023103359	0605	0605	82,60
0611	07	211005891971	GIL ROMAN DAVID JOSE	AV VIRGEN DE LAS ANG	14006	CORDOBA	03	14	2004	029446574	0304	0304	77,46
0611	07	211019317882	EL AOUDI --- MUSTAPHA	CT CORDOBA A MALAGA	14915	TEJAR EL	03	14	2005	021893283	0505	0505	82,60
0611	07	211019317882	EL AOUDI --- MUSTAPHA	CT CORDOBA A MALAGA	14915	TEJAR EL	03	14	2005	023104167	0605	0605	82,60
0611	07	230063944422	FERNANDEZ FERNANDEZ ANA	PT LA VOZ DEL PUEBLO	14011	CORDOBA	02	14	2004	029453446	0504	0504	81,34
0611	07	230063944422	FERNANDEZ FERNANDEZ ANA	PT LA VOZ DEL PUEBLO	14011	CORDOBA	03	14	2005	023232287	0605	0605	24,78
0611	07	230066665169	CORTES CORTES CONCEPCION	CL ATARAZANA	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2004	028757369	0304	0304	87,14
0611	07	230066665169	CORTES CORTES CONCEPCION	CL ATARAZANA	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2004	028757470	0504	0504	87,14
0611	07	230066665169	CORTES CORTES CONCEPCION	CL ATARAZANA	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2004	028757571	0204	0204	31,95
0611	07	230066665169	CORTES CORTES CONCEPCION	CL ATARAZANA	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2004	028757672	0404	0404	87,14
0611	07	231002162691	REYES CORTES FRANCISCO	BD SAN CARLOS 1	14640	VILLA DEL RI	02	14	2004	029454658	0504	0504	87,14
0611	07	231003779359	REYES PLANTON FRANCISCO	CL CLAUDIO ROMERA 2	14430	ADAMUZ	02	14	2004	014113504	0103	0403	338,81
0611	07	250039696602	EXPOSITO MARIN JAIME	CL FUENTE DEL PILAR	14810	CARCABUEY	02	14	2004	028763332	0104	0104	87,14
0611	07	250039696602	EXPOSITO MARIN JAIME	CL FUENTE DEL PILAR	14810	CARCABUEY	02	14	2004	028763433	0204	0204	87,14
0611	07	250039696602	EXPOSITO MARIN JAIME	CL FUENTE DEL PILAR	14810	CARCABUEY	02	14	2004	028763534	0404	0404	87,14
0611	07	250039696602	EXPOSITO MARIN JAIME	CL FUENTE DEL PILAR	14810	CARCABUEY	02	14	2004	028763635	0504	0504	87,14
0611	07	250039696602	EXPOSITO MARIN JAIME	CL FUENTE DEL PILAR	14810	CARCABUEY	02	14	2004	028763736	0304	0304	87,14
0611	07	280171286230	ALCOCCER IGLESIAS ENRIQUE	CL MONTILLA 45	14857	NEUEVA CARTEY	02	14	2004	013599000	0103	1203	1.024,97
0611	07	281005607525	CADIZ VARGAS CONSUELO	CL SANTIAGO BARRIADA	14650	BUJALANCE	02	14	2003	014789693	1202	1202	53,04
0611	07	2900494533906	MAYA GONZALEZ MANUEL	PT VOZ DEL PUEBLO 14	14011	CORDOBA	02	14	2004	014118857	0103	1203	477,56
0611	07	290067365762	NARBONA MATAS JOSE	CL FEDERICO GARCIA L	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	012701950	0503	1203	683,32
0611	07	290067365762	NARBONA MATAS JOSE	CL FEDERICO GARCIA L	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	027452216	0504	0504	87,14
0611	07	290067365762	NARBONA MATAS JOSE	CL FEDERICO GARCIA L	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	027452317	0104	0104	87,14
0611	07	290067365762	NARBONA MATAS JOSE	CL FEDERICO GARCIA L	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	027452418	0304	0304	87,14
0611	07	290067365762	NARBONA MATAS JOSE	CL FEDERICO GARCIA L	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	027452519	0404	0404	87,14
0611	07	290067365762	NARBONA MATAS JOSE	CL FEDERICO GARCIA L	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	027452620	0204	0204	87,14
0611	07	291010492164	MAYA HEREDIA MANUEL	CL ALVARO PEREZ 23	14600	MONTORO	02	14	2004	014120372	0103	1203	190,77
0611	07	291016018336	HERNANDEZ RODRIGUEZ JUAN	CL PASEO DE LOS OLIV	14430	ADAMUZ	02	14	2004	014121079	1003	1203	256,24
0611	07	301019837389	VAZQUEZ VAZQUEZ ELENA	PT LA VOZ DEL PUEBLO	14011	CORDOBA	02	14	2004	014122695	0103	1203	919,65
0611	07	301021876514	HEREDIA CORTES MIGUEL	RD FERROCARRIL 1	14640	VILLA DEL RI	03	14	2005	023235321	0605	0605	82,60
0611	07	301033484683	LOPEZ MORENO JORGE	CL MARINO JOSE DE LO	14011	CORDOBA	02	14	2004	014123204	0303	1103	412,84
0611	07	410112182835	PUERTO RODRIGUEZ FRANCIS	CL TOLEDO 56	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2005	022892787	0605	0605	66,07
0611	07	410116666356	ALMENARA CARO JUAN MANUE	CL AVERROES 1	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	021634518	0505	0505	82,60
0611	07	410116666356	ALMENARA CARO JUAN MANUE	CL AVERROES 1	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	022892888	0605	0605	82,60
0611	07	410141007696	TORRES CASTILLO JOSE MAN	AV DE LA ESTACION 75	14500	PUEBLO GENIL	03	14	2005	023114978	0605	0605	82,60
0611	07	410141821284	MORELLO MOHEDANO MARIA I	CL ARROYO 18	14110	ALDEA DE FUE	03	14	2005	021635326	0505	0505	82,60
0611	07	410141821284	MORELLO MOHEDANO MARIA I	CL ARROYO 18	14110	ALDEA DE FUE	03	14	2005	022893902	0605	0605	82,60
0611	07	410150815309	ROPERO MARTINEZ ALFONSO	CL LAS PILAS 11	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	021635528	0505	0505	82,60
0611	07	410150815309	ROPERO MARTINEZ ALFONSO	CL LAS PILAS 11	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	022894205	0605	0605	82,60
0611	07	411061857508	NACHID --- MOHAMED	PZ MAYOR 7	14620	CARPIO EL	02	14	2004	029471028	0204	0204	87,14
0611	07	430051860614	MORENO JURADO MARIA BARB	CL ASUNCION 2	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	022896932	0605	0605	27,53
0611	07	430055787902	CORTES BERMUDEZ RAMON	PT POETA GABRIEL CEL	14011	CORDOBA	02	14	2004	029473957	0104	0104	87,14
0611	07	430058138938	REYES FLORES JOSEFA	PT POETA GABRIEL CEL	14011	CORDOBA	02	14	2004	029474260	0104	0104	87,14
0611	07	460180521549	GOMEZ HURTADO JOSE MANUE	CL POETA GABRIEL CEL	14730	POSADAS	02	14	2004	012719431	0103	1203	1.024,97
0611	07	460180521549	GOMEZ HURTADO JOSE MANUE	CL POETA GABRIEL CEL	14730	POSADAS	02	14	2004	027495662	0104	0104	87,14
0611	07	460180521549	GOMEZ HURTADO JOSE MANUE	CL POETA GABRIEL CEL	14730	POSADAS	02	14	2004	027495763	0304	0304	87,14
0611	07	460180521549	GOMEZ HURTADO JOSE MANUE	CL POETA GABRIEL CEL	14730	POSADAS	02	14	2004	027495864	0404	0404	87,14
0611	07	460180521549	GOMEZ HURTADO JOSE MANUE	CL POETA GABRIEL CEL	14730	POSADAS	02	14	2004	027495965	0504	0504	87,14
0611	07	460180521549	GOMEZ HURTADO JOSE MANUE	CL POETA GABRIEL CEL	14730	POSADAS	02	14	2004	027496066	0204	0204	87,14
0611	07	471013393780	MAATOUF --- BOUCHAIB	CT MALAGA-CORDOBA 3	14915	TEJAR EL	03	14	2005	021907128	0505	0505	82,60
0611	07	471013393780	MAATOUF --- BOUCHAIB	CT MALAGA-CORDOBA 3	14915	TEJAR EL	03	14	2005	023119325	0605	0605	82,60
0611	07	500043120557	GARCIA CARRASCO JOSE	CL PINTOR JUAN MIRO	14011	CORDOBA	02	14	2004	014130072	0103	1203	1.024,97
0611	07	500043120557	GARCIA CARRASCO JOSE	CL PINTOR JUAN MIRO	14011	CORDOBA	03	14	2005	022048584	0505	0505	82,60
0611	07	500043120557	GARCIA CARRASCO JOSE	CL PINTOR JUAN MIRO	14011	CORDOBA	03	14	2005	023237240	0605	0605	82,60
0613	10	14107913406	TRENADO FERNANDEZ BENITO	CL MAESTRO RAPAEAL AP	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2005	022517113	0505	0505	19,24
REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA													
0721	07	140076110035	AGUILERA COBO ENCARNACION	CL SAN PABLO 14	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2005	023039907	0605	0605	176,04
0721	07	141011829093	RIOS ARRIBAS CONCEPCION	CL MAESTRO EMILIO VI	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2005	02285045			

0611	07	041022901914	DINCA --- VICTOR	CL RAMON Y CAJAL 12	14700	PALMA DEL RI	02 04	2004	027681933	0404	0404	87,14
0611	07	041022901914	DINCA --- VICTOR	CL RAMON Y CAJAL 12	14700	PALMA DEL RI	02 04	2004	027682034	0504	0504	87,14
0611	07	041022901914	DINCA --- VICTOR	CL RAMON Y CAJAL 12	14700	PALMA DEL RI	02 04	2004	027682135	0304	0304	87,14
0611	07	041022901914	DINCA --- VICTOR	CL RAMON Y CAJAL 12	14700	PALMA DEL RI	02 04	2004	027682236	0104	0104	87,14
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS												
0521	07	080524128412	PEREZ DOMINGUEZ MIGUEL	CL ACERA ALTA DEL CA	14900	LUCENA	03 08	2005	045975040	0605	0605	275,50
0521	07	080524128412	PEREZ DOMINGUEZ MIGUEL	CL ACERA ALTA DEL CA	14900	LUCENA	03 08	2005	052357943	0705	0705	275,50
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA												
0611	07	280255288533	MESA GRANDE JULIAN	CL SANTA RAFAELA MAR	14630	PEDRO ABAD	03 18	2004	014989573	0203	1203	835,16
0611	07	280255288533	MESA GRANDE JULIAN	CL SANTA RAFAELA MAR	14630	PEDRO ABAD	03 18	2004	032927705	0104	0104	77,46
0611	07	280255288533	MESA GRANDE JULIAN	CL SANTA RAFAELA MAR	14630	PEDRO ABAD	03 18	2004	032928008	0204	0204	77,46
0611	07	141022655307	LOPEZ DE LA FUENTE MARIA	CL RONDA SUR 2	14650	BUJALANCE	02 21	2004	013810727	0103	0403	284,72
0611	07	211011299521	SELFA LOPEZ YOLANDA	CL LA FUENTE 66	14120	FUENTE PALME	02 21	2004	014195188	0303	1103	634,91
0611	07	211023432403	PETRE --- CONSTANTIN COR	CL MUÑOZ DE SEPULVED	14400	POZOBLANCO	02 21	2004	014793962	0303	0503	213,54
0611	07	211027900362	IVAN --- MARIOARA	CL MERCEDES ROJAS 8	14111	FUENCUBIERTA	02 21	2004	031013877	0304	0304	87,14
0611	07	211027900362	IVAN --- MARIOARA	CL MERCEDES ROJAS 8	14111	FUENCUBIERTA	02 21	2004	031013978	0504	0504	87,14
0611	07	211027900362	IVAN --- MARIOARA	CL MERCEDES ROJAS 8	14111	FUENCUBIERTA	02 21	2004	031014079	0204	0204	20,33
0611	07	211027900362	IVAN --- MARIOARA	CL MERCEDES ROJAS 8	14111	FUENCUBIERTA	02 21	2004	031014180	0404	0404	87,14
0611	07	410140786115	ROMERO HERRUZO DAVID	CL CANDIDO PEREZ 8	14120	FUENTE PALME	02 21	2004	013751416	0103	1203	1.024,97
0611	07	410140786115	ROMERO HERRUZO DAVID	CL CANDIDO PEREZ 8	14120	FUENTE PALME	02 21	2004	026755678	0204	0204	87,14
0611	07	410140786115	ROMERO HERRUZO DAVID	CL CANDIDO PEREZ 8	14120	FUENTE PALME	02 21	2004	026755779	0304	0304	87,14
0611	07	410140786115	ROMERO HERRUZO DAVID	CL CANDIDO PEREZ 8	14120	FUENTE PALME	02 21	2004	026755880	0504	0504	87,14
0611	07	410140786115	ROMERO HERRUZO DAVID	CL CANDIDO PEREZ 8	14120	FUENTE PALME	02 21	2004	026755981	0404	0404	87,14
0611	07	410140786115	ROMERO HERRUZO DAVID	CL CANDIDO PEREZ 8	14120	FUENTE PALME	02 21	2004	026756082	0104	0104	87,14
0611	07	410140786115	ROMERO HERRUZO DAVID	CL CANDIDO PEREZ 8	14120	FUENTE PALME	03 21	2005	029491562	0505	0505	82,60
0611	07	140061190223	TAPIA RAMIREZ FRANCISCO	CL LLANA 77	14857	NEUEVA CARTEY	02 26	2004	011214840	0103	1203	1.024,97
0611	07	140061190223	TAPIA RAMIREZ FRANCISCO	CL LLANA 77	14857	NEUEVA CARTEY	02 26	2004	017624924	0104	0104	87,14
0611	07	140061190223	TAPIA RAMIREZ FRANCISCO	CL LLANA 77	14857	NEUEVA CARTEY	02 26	2004	017625025	0204	0204	87,14
0611	07	140061190223	TAPIA RAMIREZ FRANCISCO	CL LLANA 77	14857	NEUEVA CARTEY	02 26	2004	017625126	0504	0504	87,14
0611	07	140061190223	TAPIA RAMIREZ FRANCISCO	CL LLANA 77	14857	NEUEVA CARTEY	02 26	2004	017625227	0304	0304	87,14
0611	07	140061190223	TAPIA RAMIREZ FRANCISCO	CL LLANA 77	14857	NEUEVA CARTEY	02 26	2004	017625328	0404	0404	87,14
0611	07	291062616631	KAMAL --- HASSAN	AV JOSE SOLIS RUIZ 7	14940	CABRA	03 29	2005	027759182	0605	0605	82,60

Córdoba, a 7 de marzo de 2006.— El Subdirector Provincial, Juan Muñoz Molina.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria
CÓRDOBA
 Núm. 2.243

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación, de la Seguridad Social (R.D. 1.415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no se suspenderá el procedimiento recaudatorio que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE				
			REGIMEN 01	REGIMEN GENERAL								
0111	10	14008987846	FRUTAS HERMANOS MARTOS S	CL OLIVO 31	14440	VILLANUEVA D	02 14	2005	025633342	0905	0905	793,33
0111	10	14100878074	CAÑETE LOPEZ MIGUEL	CL VEREDA MALAGA 10	14548	MONTALBAN DE	02 14	2005	025644557	0905	0905	82,96
0111	10	14101900315	CONSTRUCCIONES CORDOBESA	CL PASEO COLOMBIA 3	14800	PRIEGO DE CO	02 14	2005	025651227	0905	0905	340,07
0111	10	14102758359	PADILLA ELECTRODOMESTICO	CL PROF. ARNOLD J. T	14007	CORDOBA	02 14	2005	024727808	0805	0805	46,03
0111	10	14103034407	MARTIN FLORES JOSE MANUE	CL ROMERO DE TORRES	14300	VILLAVICIOSA	02 14	2005	025660119	0905	0905	402,28
0111	10	14103034407	MARTIN FLORES JOSE MANUE	CL ROMERO DE TORRES	14300	VILLAVICIOSA	02 14	2005	026311736	0905	0905	147,49
0111	10	14103034407	MARTIN FLORES JOSE MANUE	CL ROMERO DE TORRES	14300	VILLAVICIOSA	02 14	2005	026311837	1005	1005	193,60
0111	10	14103349453	PAVIMENTOS REYCAR, S.L.	CL PEÑAS CORDOBESAS	14010	CORDOBA	02 14	2005	025663755	0905	0905	927,43
0111	10	14103617316	CUENCA SERRANO JOSE	CL HERRERA 25	14800	PRIEGO DE CO	02 14	2005	025666785	0905	0905	819,76
0111	10	14103668139	MAESTRE CASTRO ANGEL	CL POCITO 2	14010	CORDOBA	02 14	2005	025667694	0905	0905	271,20
0111	10	14104265495	APLICACIONES VERTICALES	CL COSTANILLAS 33	14001	CORDOBA	03 14	2005	020353613	0405	0405	46,03
0111	10	14104895894	GARCIA GOMEZ SERGIO	CL CONGRESO 20	14400	POZOBLANCO	02 14	2005	025684266	0905	0905	3.029,34
0111	10	14104918429	GRUPO ENE EFE LUCENA,S.L	CT CORDOBA-MALAGA, K	14900	LUCENA	02 14	2005	023588965	0605	0605	847,61
0111	10	14104988854	PROMOCIONES Y CONSTRUCCI	AV GUERRITA, CC. LOS	14005	CORDOBA	02 14	2005	024753571	0805	0805	928,58
0111	10	14105342805	GARCIA MARTINEZ FRANCISC	CL GRAN CAPITAN 3	14700	PALMA DEL RI	02 14	2005	025691138	0905	0905	2.565,76
0111	10	14105791934	THE SILVER FACTORY S.L.	CL MEJORANA 51	14012	CORDOBA	02 14	2005	025698010	0905	0905	46,03
0111	10	14105822145	PROMOTORA CONSTRUCTORA V	CL CRUZ CONDE 10	14008	CORDOBA	02 14	2005	024764988	0805	0805	818,52
0111	10	14106219845	DELGADO PRIETO ISIDORO	CL GRANADA 5	14660	CA ETE DE LA	02 14	2005	025709427	0905	0905	2.324,72
0111	10	14106617646	LOJAMO, S.L.	CT CORDOBA-MALAGA, K	14530	MONTMAYOR	02 14	2005	024783984	0805	0805	612,91
0111	10	14106908949	RESTAURANTE EL PICADERO	PG PILAR DE LA DEHES	14900	LUCENA	02 14	2005	025726504	0905	0905	123,09
0111	10	14106948658	HIDALGO LAGUNA ROSARIO	CL ABDERRAMAN 51	14193	HIGUERON EL	02 14	2005	025727716	0905	0905	749,98
0111	10	14107172061	BOENTE RANCHAL ARACELI	AV DE CADIZ 50	14009	CORDOBA	02 14	2005	025734887	0905	0905	499,92

0111	10	14107172162	BOENTE RANCHAL ARACELI	AV DE CADIZ 50	14009	CORDOBA	02	14	2005	025734988	0905	0905	1.266,59
0111	10	14107416278	RODRIGUEZ SANCHEZ MARIA	CL JOSE CRUZ CONDE 2	14001	CORDOBA	02	14	2005	024806620	0805	0805	776,45
0111	10	14107433052	CIMEX FERROCARRILES Y ES	CL MORERIA 7	14001	CORDOBA	02	14	2005	025744486	0905	0905	750,25
0111	10	14107435274	AMOR MENDEZ FELIX	CL NUEVA 4	14200	PE ARROYA PU	02	14	2005	025744789	0905	0905	65,71
0111	10	14107517322	COMERCIAL ALCOBITA S.L.	PZ DE LOS CARRILLOS	14001	CORDOBA	02	14	2005	025747722	0905	0905	210,73
0111	10	14107598457	CABANILLAS RANCHAL MARIA	CL CONGRESO 20	14400	POZOBLANCO	02	14	2005	025749742	0905	0905	173,47
0111	10	14107644230	MOTOR ANZUR,S.A.LABORAL	AV ESTACION, S/N.	14500	PUENTE GENIL	02	14	2005	024814704	0805	0805	654,77
0111	10	14107644230	MOTOR ANZUR,S.A.LABORAL	AV ESTACION, S/N.	14500	PUENTE GENIL	02	14	2005	025750954	0905	0905	654,77
0111	10	14107664943	ESPARTERO FERNANDEZ INMA	CT PUESTA EN RIEGO,	14193	HIGUERON EL	02	14	2005	024815108	0805	0805	412,36
0111	10	14107682727	POLO DOBLAS CONCEPCION	CL SAN CRISTOBAL 22	14920	AGUILAR	02	14	2005	025751762	0905	0905	81,12
0111	10	14107719709	SUAZO GRAU JORDI	CR AEROPUERTO KM. 4	14005	CORDOBA	02	14	2005	024817431	0805	0805	2.366,88
0111	10	14107719709	SUAZO GRAU JORDI	CR AEROPUERTO KM. 4	14005	CORDOBA	02	14	2005	025753378	0905	0905	2.341,03
0111	10	14107793770	SUAZO GRAU JORDI	CT AEROPUERTO (REST.	14005	CORDOBA	02	14	2005	024820259	0805	0805	1.824,01
0111	10	14107829136	NADIA BAÑOS, COM.B.	CL RONDA DEL VALLE 1	14900	LUCENA	02	14	2005	025758331	0905	0905	56,38
0111	10	14107867330	BEJARANO LINARES NOEMI	CL SAN JUAN 1	14208	BLAZQUEZ	02	14	2005	025759846	0905	0905	608,03
0111	10	14107910271	OCAÑA PEREZ MARIA ISABEL	AV LUIS CAÑETE FASE	14011	CORDOBA	02	14	2005	025761462	0905	0905	1.545,71
0111	10	14107992420	LACADOS EGABRENSES,S.L.L	CT CABRA-UBEDA KM. 1	14940	CABRA	02	14	2005	024827333	0805	0805	3.516,24
0111	10	14108042031	TRABAJOS VERTICALES ANYE	AV GRANADA 12	14013	CORDOBA	02	14	2005	025766920	0905	0905	3.667,73
0111	10	14108050014	MARMOL MEGIA FRANCISCO J	CL CAMINO DE LA CABA	14011	CORDOBA	02	14	2005	025767425	0905	0905	474,04
0111	10	14108154791	TURRADO MUÑOZ INMACULADA	AV DOCTOR FLEMING 5	14004	CORDOBA	02	14	2005	025772879	0905	0905	343,15
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0121	07	280407033717	COBOS GALVEZ FRANCISCO J	PS DE LOS VERDIALES,	14005	CORDOBA	02	14	2005	025774192	0905	0905	802,46
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	140065022329	GARCIA LOPEZ MARIA PAULA	CL ALTA DE SAN ROQUE	14650	BUJALANCE	02	14	2005	025784704	0903	1203	50,60
0611	07	141005628571	GARCIA PEREZ JUANA	CL FERNANDO MARTIN C	14650	BUJALANCE	02	14	2004	013982754	0403	1203	379,60
0611	07	141020417132	GUTIERREZ LUNA OSCAR	CL VEREDON DE LOS FR	14710	VILLARRUBIA	02	14	2005	025609595	0703	0703	12,65
0611	07	170053953350	MUÑOZ JIMENEZ ROSARIO	CL HUERTAS BAJAS 44	14940	CABRA	02	14	2005	025784401	1203	1203	12,66
0613	10	14105783143	CERDA MOYA JUANA	CL JULIO ROMERO DE T	14640	VILLA DEL RI	02	14	2005	025697808	0905	0905	29,88
0613	10	14106975132	PRODUCTOS ORUVA, S.L.	CL ALTA 32	14640	VILLA DEL RI	02	14	2005	025728827	0905	0905	119,47
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS													
2300	01	029975780H32	COBOS FERNANDEZ CARMEN	CL. COSTANILLAS, 9-1	14001	CORDOBA	08	14	2006	011422518	0104	0505	3.316,37
2300	01	030054300Q32	REYES CASTRO ENCARNACION	CL. LUCENA, 4-4-PTA.	14013	CORDOBA	08	14	2006	011419282	0104	0805	1.859,67
2300	01	030507976V32	DIAZ DIAZ JUAN	B.J.M. AGUILAR, BL.	14005	CORDOBA	08	14	2006	011429588	0404	1204	436,50
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0114	10	13104040295	PEDROCHE TOROS, S.L.	CL JULIO PELLICER 39	14005	CORDOBA	04	13	2004	005023657	0903	0903	601,04
0114	10	13104040295	PEDROCHE TOROS, S.L.	CL JULIO PELLICER 39	14005	CORDOBA	04	13	2004	005024364	0903	0903	300,52
0114	10	13104040295	PEDROCHE TOROS, S.L.	CL JULIO PELLICER 39	14005	CORDOBA	04	13	2004	005024566	0903	0903	300,52
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	280169386949	BAREA JUSTOS FRANCISCO	CL JUAN XXIII 16	14440	VILLANUEVA D	02	17	2004	013013870	0103	1103	835,20
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	140059727442	MARIN TORRES MANUEL	CL HIERRO 1	14640	VILLA DEL RI	02	23	2005	024647896	0603	0803	754,63
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	231033993041	CEDEÑO NIETO FELIX AMADO	CM DE LA HOZ (CORTIJ	14960	RUTE	02	23	2004	027155672	0204	0204	77,46
0611	07	231033993041	CEDEÑO NIETO FELIX AMADO	CM DE LA HOZ (CORTIJ	14960	RUTE	02	23	2004	027155773	0404	0404	77,46
0611	07	231033993041	CEDEÑO NIETO FELIX AMADO	CM DE LA HOZ (CORTIJ	14960	RUTE	02	23	2004	027155874	0104	0104	77,46
0611	07	231033993041	CEDEÑO NIETO FELIX AMADO	CM DE LA HOZ (CORTIJ	14960	RUTE	02	23	2004	027155975	0304	0304	77,46
0611	07	041027097364	MSELMI --- MOHAMMED	CL PASTORES 10	14700	PALMA DEL RI	02	30	2004	051768054	0104	0104	77,46
0611	07	041027097364	MSELMI --- MOHAMMED	CL PASTORES 10	14700	PALMA DEL RI	02	30	2004	051768155	0304	0304	77,46
0611	07	041027097364	MSELMI --- MOHAMMED	CL PASTORES 10	14700	PALMA DEL RI	02	30	2004	051768256	0504	0504	77,46
0611	07	041027097364	MSELMI --- MOHAMMED	CL PASTORES 10	14700	PALMA DEL RI	02	30	2004	051768357	0404	0404	77,46
0611	07	041027097364	MSELMI --- MOHAMMED	CL PASTORES 10	14700	PALMA DEL RI	02	30	2004	051768458	0204	0204	77,46
0611	07	140077965563	MUNOZ MARTINEZ JOSE DIEG	CL REY HEREDIA 8	14001	CORDOBA	02	39	2004	012207126	0103	1103	835,12

Córdoba, 21 de febrero de 2006.— El Subdirector Provincial, p.d. el Subdirector de Gestión Financiera, Juan Jesús de Tena Martínez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.897

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado a la empresa «Asesoría de Empresarios Cordobeses, Sociedad Limitada» resolución de prestaciones indebidamente percibidas en concepto de Incapacidad Temporal por un importe de CUARENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS y por la trabajadora doña Francisca Enríquez Gavilan, durante el período diciembre de 2004, por deducción impropcedente en el Boletín de Cotización del referido mes.

Que habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos a resolución arriba indicada, correctamente remitida al domicilio de dicha empresa, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve, cuarto de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre (Boletín Oficial del Estado número doscientos ochenta y cinco, de veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos) para que sirva de notificación al interesado, haciendo saber, que en caso de disconformidad podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por vía reglamentaria.

P.D. El Secretario Provincial, José Mará Chica Yeguas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.927

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a doña María Isabel Miñarro Dorado, resolución de Cobro Indevido, en concepto de Protección Familiar, por un importe de 145,50 euros, durante el período 1-1-2005 al 30-6-2005.

Hechos: Que sus ingresos superan el límite máximo legalmente establecido para percibir esta prestación durante el año 2005.

— Artículo 2, apartado 3 y artículo 12 del Real Decreto 359/1991, de 15 de marzo (BOE del día 21) que regula la prestación por hijos a cargo.

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a la interesada, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días, a partir de la publicación del presente anuncio, o manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 3.700/10.982, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por la vía reglamentaria.

Córdoba, a 15 de febrero de 2006.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.928

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a doña María Carmen Gómez Moreno, resolución de Cobro Indevido, en concepto de Protección Familiar, por un importe de 145,50 euros, durante el período 1-1-2005 al 30-6-2005.

Hechos: Que sus ingresos superan el límite máximo legalmente establecido para percibir esta prestación durante el año 2005.

— Artículo 2, apartado 3 y artículo 12 del Real Decreto 359/1991, de 15 de marzo (BOE del día 21) que regula la prestación por hijos a cargo.

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a la interesada, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días, a partir de la publicación del presente anuncio, o manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 3.700/10.982, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por la vía reglamentaria.

Córdoba, a 15 de febrero de 2006.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.929

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a doña Teresa Martínez Castro, resolución de Cobro Indevido, en concepto de Protección Familiar, por un importe de 436,50 euros, durante el período 1-1-2004 al 30-6-2005.

Hechos: Que sus ingresos superan el límite máximo legalmente establecido para percibir esta prestación durante el año 2005.

— Artículo 2, apartado 3 y artículo 12 del Real Decreto 359/1991, de 15 de marzo (BOE del día 21) que regula la prestación por hijos a cargo.

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a la interesada, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días, a partir de la publicación del presente anuncio, o manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 3.700/10.982, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por la vía reglamentaria.

Córdoba, a 15 de febrero de 2006.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.930

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a don Juan Prado Muñoz, resolución de Cobro Indevido, en concepto de Protección Familiar, por un importe de 145,50 euros, durante el período 1-1-2005 al 30-6-2005.

Hechos: Que se ha comprobado que no tiene la guarda y custodia de su hijo Jesús Prada Sánchez, dejando de tener la consideración legal de menor a su cargo a los efectos de esta prestación.

— Artículo 2, apartado 3 y artículo 12 del Real Decreto 359/1991, de 15 de marzo (BOE del día 21) que regula la prestación por hijos a cargo.

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días, a partir de la publicación del presente anuncio, o manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 3.700/10.982, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por la vía reglamentaria.

Córdoba, a 15 de febrero de 2006.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.931

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a doña Rosa María Ruano Bonilla, resolución de Cobro Indevido, en concepto de Protección Familiar, por un importe de 1.018,50 euros, durante el período 1-1-2002 al 30-6-2005.

Hechos: Que sus ingresos superan el límite máximo legalmente establecido para percibir esta prestación durante los años 2002, 2003, 2004 y 2005.

— Artículo 2, apartado 3 y artículo 12 del Real Decreto 359/1991, de 15 de marzo (BOE del día 21) que regula la prestación por hijos a cargo.

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a la interesada, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días, a partir de la publicación del presente anuncio, o manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 3.700/10.982, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por la vía reglamentaria.

Córdoba, a 15 de febrero de 2006.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.932

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a don Juan Ruiz García, resolución de Cobro Indevido, en concepto de Protección Familiar, por un importe de 1.382,25 euros, durante el período 1-1-2004 al 30-6-2005.

Hechos: Que sus ingresos superan el límite máximo legalmente establecido para percibir esta prestación durante los años 2004 y 2005.

— Artículo 2, apartado 3 y artículo 12 del Real Decreto 359/1991, de 15 de marzo (BOE del día 21) que regula la prestación por hijos a cargo.

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días, a partir de la publicación del presente anuncio, o manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 3.700/10.982, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por la vía reglamentaria.

Córdoba, a 15 de febrero de 2006.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.933

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a don Antonio Expósito Mellado, resolución de Cobro Indevido, en concepto de Protección Familiar, por un importe de 873,00 euros, durante el período 1-1-2002 al 31-12-2004.

Hechos: Que se ha comprobado que no tiene la guarda y custodia de su hija Verónica Expósito González, dejando de tener la consideración legal de menor a su cargo a los efectos de esta prestación.

— Artículo 2, apartado 3 y artículo 12 del Real Decreto 359/1991, de 15 de marzo (BOE del día 21) que regula la prestación por hijos a cargo.

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días, a partir de la publicación del presente anuncio, o manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 3.700/10.982, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por la vía reglamentaria.

Córdoba, a 15 de febrero de 2006.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.934

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a don Enrique Gallardo Ballesteros, resolución de Cobro Indevido, en concepto de Protección Familiar, por un importe de 291,00 euros, durante el período 1-1-2005 al 30-6-2005.

Hechos: Que se ha comprobado que no tiene la guarda y custodia de sus hijas Sandra y María Belén Gallardo Hidalgo, dejando de tener la consideración legal de menor a su cargo a los efectos de esta prestación.

— Artículo 2, apartado 3 y artículo 12 del Real Decreto 359/1991, de 15 de marzo (BOE del día 21) que regula la prestación por hijos a cargo.

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días, a partir de la publicación del presente anuncio, o manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 3.700/10.982, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por la vía reglamentaria.

Córdoba, a 15 de febrero de 2006.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.935

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a don Antonio Cortés Moreno, resolución de Cobro Indevido, en concepto de Protección Familiar, por un importe de 72,75 euros, durante el período 1-4-2005 al 30-6-2005.

Hechos: Que se ha comprobado que no tiene la guarda y custodia de su hija María del Mar Cortés Serrano, dejando de tener la consideración legal de menor a su cargo a los efectos de esta prestación.

— Artículo 2, apartado 3 y artículo 12 del Real Decreto 359/1991, de 15 de marzo (BOE del día 21) que regula la prestación por hijos a cargo.

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días, a partir de la publicación del presente anuncio, o manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 3.700/10.982, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por la vía reglamentaria.

Córdoba, a 15 de febrero de 2006.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.936

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a don Juan Antonio Plazuelo Caballero, resolución de Cobro Indevido, en concepto de Protección Familiar, por un importe de 945,75 euros, durante el período 1-10-2001 al 31-12-2004.

Hechos: Que se ha comprobado que no tiene la guarda y custodia de su hija Nieves Plazuelo Coletto, dejando de tener la consideración legal de menor a su cargo a los efectos de esta prestación.

— Artículo 2, apartado 3 y artículo 12 del Real Decreto 359/1991, de 15 de marzo (BOE del día 21) que regula la prestación por hijos a cargo.

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días, a partir de la publicación del presente anuncio, o manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 3.700/10.982, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por la vía reglamentaria.

Córdoba, a 15 de febrero de 2006.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.937

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a don Julián Barba García, resolución de Cobro Indevido, en concepto de Protección Familiar, por un importe de 1.527,75 euros, durante el período 1-1-2002 al 31-12-2004.

Hechos: Que se ha comprobado que no tiene la guarda y custodia de sus hijas Raquel y María José Barba Dueñas, dejando de tener la consideración legal de menor a su cargo a los efectos de esta prestación.

— Artículo 2, apartado 3 y artículo 12 del Real Decreto 359/1991, de 15 de marzo (BOE del día 21) que regula la prestación por hijos a cargo.

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días, a partir de la publicación del presente anuncio, o manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 3.700/10.982, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por la vía reglamentaria.

Córdoba, a 15 de febrero de 2006.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.938

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a don Pedro Peña Justo, resolución de Cobro Indevido, en concepto de Protección Familiar, por un importe de 757,50 euros, durante el período 1-4-2004 al 31-12-2004.

Hechos: Que sus ingresos superan el límite máximo legalmente establecido para percibir esta prestación durante el año 2004.

— Artículo 2, apartado 3 y artículo 12 del Real Decreto 359/1991, de 15 de marzo (BOE del día 21) que regula la prestación por hijos a cargo.

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días, a partir de la publicación del presente anuncio, o manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 3.700/10.982, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por la vía reglamentaria.

Córdoba, a 15 de febrero de 2006.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.939

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a don Antonio Bocero Segura, resolución de Cobro Indevido, en concepto de Protección Familiar, por un importe de 582,00 euros, durante el período 1-1-2004 al 31-12-2004.

Hechos: Que sus ingresos superan el límite máximo legalmente establecido para percibir esta prestación durante el año 2004.

— Artículo 2, apartado 3 y artículo 12 del Real Decreto 359/1991, de 15 de marzo (BOE del día 21) que regula la prestación por hijos a cargo.

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días, a partir de la publicación del presente anuncio, o manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 3.700/10.982, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por la vía reglamentaria.

Córdoba, a 15 de febrero de 2006.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA

Núm. 1.940

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a doña Caridad Bermúdez Jiménez, con D.N.I. número 41.368.145, resolución de Cobro Indebido, en concepto de Protección Familiar.

Hechos: Que ha omitido la obligación legal de comunicar el fallecimiento de su hijo Francisco Serrano Bermúdez, que con esa fecha deja de tener la consideración legal de hijo a su cargo, a los efectos de esta prestación en el período 1-4-2005 a 31-5-2005.

Fundamentos legales

— Artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social en el que se establece que los trabajadores y las demás personas que hayan percibido indebidamente prestaciones de la Seguridad Social, vendrán obligados a reintegrar su importe.

— Artículo 2, apartado 1 y artículo 12 del Real Decreto 359/1991, de 15 de marzo (BOE del día 21) que regula la prestación por hijos a cargo.

Se resuelve declarar improcedente el cobro de dicha prestación por un importe de 571,28 euros a cuyo fin, esta Dirección Provincial le descontará el importe de la prestación de Viudedad que percibe en esta Entidad en 8 meses a 65,80 euros, y 1 mes a 44,88 euros, o reintegro mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el n.º 3.700/10.982.

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a la interesada, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días, a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11 de abril).

Córdoba, a 15 de febrero de 2006.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA

Núm. 1.941

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a don Diego Pulido Luna, la iniciación del procedimiento para el reintegro de prestaciones indebidas de Protección Familiar, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas (BOE del día 20).

Hechos: Que sus ingresos superan el límite máximo legalmente establecido para percibir esta prestación durante el año 2004.

En consecuencia, durante el período 1-7-2004 a 31-12-2004 ha percibido indebidamente la cantidad de 291,00 euros. Como forma de reintegro de la citada cantidad se le propone el pago de , que se le descontará de su prestación de , que percibe en esta Entidad.

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer

ante esta Entidad alegaciones contra dicha comunicación, en el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio, para que formule las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, y manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro, formule una propuesta alternativa, siempre que la cuantía a reintegrar sea superior a la fijada por esta Dirección Provincial, o mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 3.700/10.982, todo ello de conformidad con el artículo 32.1.2.3 de la Ley 30/90, de 26 de noviembre.

Córdoba, a 15 de febrero de 2006.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA

Núm. 1.942

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a don Antonio José Rodríguez Cantarero, con D.N.I. número 30.489.530, resolución de Cobro Indebido, en concepto de Protección Familiar.

Hechos: Que sus ingresos superan el límite máximo legalmente establecido para percibir esta prestación durante el año 2004, en el período 1-4-2004 a 31-12-2004.

Fundamentos legales

— Artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social en el que se establece que los trabajadores y las demás personas que hayan percibido indebidamente prestaciones de la Seguridad Social, vendrán obligados a reintegrar su importe.

— Artículo 3, y artículo 6, apartado 1 del Real Decreto 359/1991, de 15 de marzo (BOE del día 21) que regula la prestación por hijos a cargo.

Se resuelve declarar improcedente el cobro de dicha prestación por un importe de 657,75 euros a cuyo fin, esta Dirección Provincial le descontará el importe de la prestación de Prot. Familiar que percibe en esta Entidad en 3 semestres a 218,25 euros, o reintegro mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 3.700/10.982.

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días, a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11 de abril).

Córdoba, a 15 de febrero de 2006.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA

Núm. 1.943

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a doña Inmaculada Gálvez Gómez, con D.N.I. número 34.023.035, resolución de Cobro Indebido, en concepto de Protección Familiar.

Hechos: Que se ha comprobado que no tiene la guarda y custodia de su hijo Francisco M. Torres Gálvez, dejando de tener la consideración legal de menor a su cargo, a los efectos de esta prestación, en el período 1-7-2004 a 31-12-2004.

Fundamentos legales

— Artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social en el que se establece que los trabajadores y las demás personas que hayan percibido indebidamente prestaciones de la Seguridad Social, vendrán obligados a reintegrar su importe.

— Artículo 2, apartado 1 del Real Decreto 359/1991, de 15 de marzo (BOE del día 21) que regula la prestación por hijos a cargo, en el que se considera como hijo a cargo a efectos de percibir la protección familiar, a aquel que viva con el beneficiario y a sus expensas.

Se resuelve declarar improcedente el cobro de dicha prestación por un importe de 145,50 euros a cuyo fin, esta Dirección Provincial le descontará el importe de la prestación de Orfandad que percibe en esta Entidad en 2 meses a 69,75 euros, y 1 mes a 6 euros, o reintegro mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 3.700/10.982.

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a la interesada, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días, a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11 de abril).

Córdoba, a 15 de febrero de 2006.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.944**

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a don Pedro Parra Torralbo, con D.N.I. número 30.460.368, resolución de Cobro Indebido, en concepto de Protección Familiar.

Hechos: Que ha omitido la obligación legal de comunicar las variaciones acaecidas en su situación familiar, ya que su hijo Pedro J. Parra Cantero, figura en nuestros registros en alta laboral, por lo que deja de tener la consideración legal de hijo a cargo, a los efectos de esta prestación en el período 1-7-2004 a 31-12-2004.

Fundamentos legales

— Artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social en el que se establece que los trabajadores y las demás personas que hayan percibido indebidamente prestaciones de la Seguridad Social, vendrán obligados a reintegrar su importe.

— Artículo 2, apartado 3 y artículo 12 del Real Decreto 359/1991, de 15 de marzo (BOE del día 21) que regula la prestación por hijos a cargo.

Se resuelve declarar improcedente el cobro de dicha prestación por un importe de 145,50 euros a cuyo fin, esta Dirección Provincial le descontará el importe de la prestación de Prot. Familiar que percibe en esta Entidad en 1 semestre a 145,50 euros, o reintegro mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 3.700/10.982.

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer

ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días, a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11 de abril).

Córdoba, a 15 de febrero de 2006.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 1.898

**REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA
DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON
LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Interesado: HEREDEROS DE: MARIA DOLORES JIMENEZ CORTES.

D.N.I.: 30411019.

Expediente: 050000560.

Importe: 405,24.

Tipo Recargo - Importe con Recargo: 3%: 417,40; 5%: 425,50; 10%: 445,76; 20%: 486,29.

Período: 16/09/2004 al 18/10/2004.

Motivo: Defunción.

Córdoba, a 17 de febrero de 2006.— El Director Provincial, Luis Barrera Cabello.— S/O.M. 21/5/96, José Luis Calderón Vigará.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.945**

Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los meses y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
ARRABAL JURADO, JOAQUIN	30943049	0500001734	66,21	3%	68,2	28/03/2005 30/03/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1º
				5%	69,52		
				10%	72,83		
				20%	79,45		
				3%	139,42		
CORDOBA ORTIZ, JOSE	44358761	0500001115	135,36	5%	142,13	19/09/2003	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1º
				10%	148,90		
				20%	162,43	30/09/2003	
				3%	751,49		
				5%	766,08		
GARCIA VICO, LUISA	26220320	0300000413	729,60	10%	802,56	01/05/2002	EXTINCION POR SUSPENSION, EXTINCION O EXCLUSION DEL DERECHO O DEJAR DE REUNIR LOS REQUISITOS PARA SU PERCEPCION, HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO
				20%	875,52		
				3%	75,55	15/01/2003	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1º
				5%	77,02		
				10%	80,69		
MEZOUAR, FAROUK	2939638	0500001373	73,35	20%	88,02	30/01/2003	
				3%	88,02		
				5%	424,16	10/08/2004	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1º
				10%	432,40		
				20%	452,99		
MUNOZ LOPEZ, FCO LUIS	30802623	0500000379	411,81	3%	152,45	02/09/2003	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1º
				5%	155,41		
				10%	162,81	30/09/2003	
				20%	177,61		

Córdoba, a 21 de febrero de 2006.— El Director Provincial, s/ O.M. 21-5-96, José Luis Calderón Vigará.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.947**

Requerimiento de documentación. Expediente n.º 42006

El/La Secretario/a de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Luis Barrera Cabello, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido requerimiento a la empresa Jamones Berral, S.L., con domicilio en Fernán Núñez, calle Pintor Zurbarán, 17, para que aporte documentación preceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de don Francisco Baena Herrera, con D.N.I. número 30459472, a la que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial,

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. n.º 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

el referido requerimiento, al resultar devuelta la carta con la indicación «desconocido», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a dicha empresa, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la Empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 17 de febrero de 2006.— El Director Provincial del INEM, s/O.M. 21-5-96, José Luis Calderón Vigará.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.948**

Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del

Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Periodo	Motivo
BENITEZ DIAZ, ISABEL	31633018	0500001366	108,57	3%	111,83	19/07/2004 30/07/2004	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1*
				5%	114,00		
				10%	119,43		
				20%	130,28		
				3%	127,80		
FATHOUN , ABDERRAZAK	2919130	0500001354	124,08	5%	130,28	20/10/2003 30/10/2003	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1*
				10%	136,49		
				20%	148,90		
				3%	30,54		
				5%	31,13		
JIMENEZ GARCIA, JUAN MANUEL	30971455	0500001282	29,65	10%	32,62	23/09/2004 26/09/2004	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1*
				20%	35,58		
				3%	34,00		
				5%	34,66		
				10%	36,31		
MORALES MERINO, PATROCINIO	30439266	0500001656	33,01	20%	39,61	19/04/2005 30/04/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1*
				3%	232,71		
				5%	237,23		
				10%	248,52		
				20%	271,12		
PINEDA GARCIA, MIGUEL ANGEL	30811705	0500000308	225,93	3%	18,17	06/05/2004 29/05/2004	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1*
				5%	18,52		
				10%	19,40		
				20%	21,17		
				3%	18,17		
URBANO CASADO, VICENTE	30827733	0500001117	17,64	5%	18,52	16/09/2003 30/09/2003	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1*
				10%	19,40		
				20%	21,17		

Córdoba, a 21 de febrero de 2006.— El Director Provincial, s/ O.M. 21-5-96, José Luis Calderón Vígara.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.883

Certificado, emitida en los términos previstos en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2005, en relación con el siguiente:

P-83/04.

Expediente de Modificación de la Norma Subsidiarias de Planeamiento de Palma del Río a la creación de un nuevo sector de suelo urbanizable sectorizado de uso industrial PP-I.3 «Mataché III», tramitado por el Ayuntamiento de dicho municipio, por el que se solicita a la Comisión resolución de desistimiento.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El Ayuntamiento de Palma del Río, con fecha 10 de noviembre de 2004, remite a esta Delegación Provincial expediente administrativo de tramitación y documentación técnica de la presente modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de dicho municipio, relativa a la creación de un nuevo sector de suelo urbanizable sectorizado de uso industrial PP-I-3 «Mataché III», para su aprobación definitiva por la CPOT y U. de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2.a del Decreto 193/2003, de 1 de julio, or el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio Urbanismo, conforme a lo dis-

puesto en la Disposición Transitoria Cuarta.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística en Andalucía (en adelante LOUA), y la Disposición Transitoria Primera.1 del antes citado Decreto 193/2003.

Dicha modificación había sido aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 22 de febrero de 2001, y sometida a un período de información pública mediante anuncios insertados en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 69 de 9 de abril de 2001 y en el Diario Córdoba de 4 de abril de 2001, sin que durante dicho período fueran presentadas alegaciones. Tras todo ello, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 18 de octubre de 2004, aprueba provisionalmente la modificación.

Posteriormente, con fecha 2 de marzo de 2005, a requerimiento de esta Delegación Provincial, se completa el expediente con diversa documentación.

2.- De análisis de la conveniencia y oportunidad de la presente modificación llevado a cabo por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de esta Delegación Provincial se desprende que, con la aproación definitiva solicitada, se produce una atípica situación de cara a su resolución por cuanto debería resolverse la presente modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento inmediatamente antes de que dicho instrumento quedase derogado por la aprobación del lan General de Ordenación Urbanística del municipio, que también ha sido remitido a esta Comisión para su aprobación definitiva.

Ello es puesto en conocimiento del Ayuntamiento por esta Delegación Provincial con fecha 4 de marzo de 2005, sugiriend que, sobre la base de la previsión inmediata de la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística, dicha actuación se integrara entre las determinaciones del citado instrument, en el trámite de la citada aprobación definitiva y de la elaboración

de un texto refundido final del Plan General como consecuencia de las observaciones que pudiese señalar la CPOT y U., resultando para ello imprescindible solicitar el desistimiento del procedimiento del presente expediente a esta Delegación Provincial.

3.- En atención a ello, el Ayuntamiento Plen de Palma del Río acuerda, en sesión celebrada con fecha 31 de marzo de 2005, formular desistimiento del procedimiento y remitir certificación del mismo a la CPOT y U. de Córdoba para que emita resolución al respecto, amparándose en lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.- Emitido informe por el Servicio de Ordenación Territorial y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aceptar el desistimiento y declarar concluso el procedimiento motivado por las valoraciones señaladas en el citado informe, que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Según lo dispuesto en el artículo 91.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación. Del análisis del expediente no se ha deducido su existencia por lo que cabe aceptar de plano el desistimiento y declarar concluso el procedimiento.

En consecuencia, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, a la vista de lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, acuerda aceptar de plano el desistimiento y declarar concluso el procedimiento de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de dicho municipio, relativa a la creación de un nuevo sector de suelo urbanizable sectorizado de uso industrial PP-I-3 «Mataché III».

La presente Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124.1 del TRLS.92 y artículo único de la LRSOU 1/1997 (artículo 131 del TRLS.92), y se notificará al Ayuntamiento de Palma del Río y demás interesados.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, según se prevé en el artículo 22.3 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, en relación a la Disposición Transitoria Única del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Córdoba, 24 de mayo de 2005.— El Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Pedro Jesús López Mata.— Visto bueno: El Vicepresidente 2º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delgado.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 628

Expediente A.T.: 448/80

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la construcción de la reforma de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

Peticionario: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Domicilio Social: C/ Avda. de Medina Azahara, s/n.

Localidad: Córdoba.

Término municipal afectado: Córdoba.

Finalidad: Suministro eléctrico a urbanización.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente N° 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y N° 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Para la construcción de las instalaciones cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica SLU.

Final: Centros de Transformación.

Tipo: Aérea Subterránea.

Tensión de Servicio: 20 KV.

Longitud en Km: 2,855.

Conductores: AL 150.

Reforma de seis centros de transformación.

Emplazamiento: Urbanización Encinares de Alcolea.

Término Municipal: Córdoba.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 20.000/400 – 230 V

Potencia KVA: 6 x 400

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos

por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, a 19 de enero de 2006.— El Director General de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005: El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 742

Expediente A.T.: 18/98

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la reforma de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: C/ García Lovera, número 1.

Localidad: Córdoba.

Término municipal afectado: La Carlota.

Finalidad: Mejora del suministro de energía eléctrica.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Para la construcción de las instalaciones cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Final: Centro de Transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 15 KV.

Longitud en Km: 2 x 0,06

Conductores: AL 150

Centro de transformación.

Emplazamiento: Polígono Gallardo.

Localidad: La Carlota.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 15.000/400 – 230 V.

Potencia KVA: 2 x160.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 20 de enero de 2006.— El Director de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005: El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 745

Expediente: A.T.: 367/04

Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular el Excelentísimo Ayuntamiento de La Victoria.

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SLU.

Domicilio Social: García Lovera, nº 1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Recinto Ferial.

Término Municipal: San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a recinto ferial.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Arrecife C.T.- 41272.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea y Subterránea.

Tensión de Servicio: 15 KV.

Longitud en Km.: 0,464 y 0,057.

Conductores: Al Ac 54,6 mm² y AL 3 (1 x 150 mm²).

Centro de transformación.

Emplazamiento: Recinto Ferial.

Municipio: La Victoria.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 15.000/400-230 V.

Potencia KVA: 250.

Esta autorización no exige a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 19 de enero de 2006.— El Director General de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005: El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial**

CÓRDOBA

Núm. 749

Expediente: A.T.: 432/04

ASUNTO: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Empresa Pública del Suelo de Andalucía.

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SLU.

Domicilio Social: García Lovera, nº 1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Plan Parcial Residencial 1.

Término Municipal: Rute (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: Centro de transformación Picasso.

Final: Centros de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 0,650.

Conductores: AL 3 (1 x 150 mm²).

Dos centros de transformación.

Emplazamiento: Plan Parcial Residencial 1.

Municipio: Rute.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia KVA: (630 +630) y (630+630).

Esta autorización no exige a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 23 de enero de 2006.— El Director General de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005: El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial**

CÓRDOBA

Núm. 1.050

**Información Pública de Autorización Administrativa
de Instalación Eléctrica**

Ref. Expediente A.T. 347/78

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de reforma de línea de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S. L., con domicilio social en C/ García Lovera, número 1, en Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Plan Parcial de Sector Urbanizable Oeste 1 del P.G.O.U de Lucena (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

d) Características principales: Soterramiento de línea eléctrica de media tensión a 15 KV de doble circuito y 0, 650 m de longitud con conductor AL 150.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 24 de enero de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial**

CÓRDOBA

Núm. 1.051

Expediente: A.T.: 284/05

ASUNTO: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos

en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Lara Jurado, S.L.

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SLU.

Domicilio Social: García Lovera nº1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Paraje La Pintada

Término Municipal: Cabra (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Proceran – Monturque.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 15 KV.

Longitud en Km.: 0,025.

Conductores: Al Ac 54,60 mm².

Centro de transformación.

Emplazamiento: Paraje La Pintada.

Término municipal: Cabra.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 15.000/400-230 V.

Potencia KVA: 50.

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 24 de enero de 2006.— El Director General de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005: El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 1.052

Expediente: A.T.: 190/05

ASUNTO: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular D. Esteban Cosano Zafra.

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SLU.

Domicilio Social: García Lovera, nº 1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Paraje Arroyo Santiago.

Término Municipal: Puente Genil (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: Apoyo A-538262, Línea Puente Genil-Casariche.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 0,050.

Conductores: Al-Ac 54,60 mm².

Centro de transformación.

Emplazamiento: Paraje Arroyo Santiago.

Municipio: Puente Genil.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia KVA: 50.

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 30 de enero de 2006.— El Director General de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005: El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 1.057

Expediente: A.T.: 323/03

ASUNTO: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular D. Santiago Jiménez Panadero

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SLU.

Domicilio Social: García Lovera, nº 1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Parajes Finca La Primilla, Lagar del Juez y Los Raigones.

Término Municipal: Montilla (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Reforma del suministro de energía eléctrica a fincas rurales.

Características Principales:**Línea eléctrica.**

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 15/25 KV.

Longitud en Km.: 0,252.

Conductores: Al Ac 54,60 mm².

Centro de transformación.

Emplazamiento: Paraje Llano del Espinar.

Término municipal: Montilla.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 15.000/400-230 V.

Potencia KVA: 250.

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 30 de enero de 2006.— El Director General de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005: El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 1.058

Expediente: A.T.: 262/05

ASUNTO: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular D. Antonio Nevado Escobar y otros.

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SLU.

Domicilio Social: García Lovera, nº 1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Paraje Navalmorisca.

Término Municipal: Villaviciosa de Córdoba (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.

Características Principales:**Línea eléctrica.**

Origen: Apoyo A548218 línea Villaviciosa-Posadas.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 15 KV.

Longitud en Km: 0,016.

Conductores: Al Ac 54,60 mm².

Centro de transformación.

Emplazamiento: Paraje Navalmorisca.

Término municipal: Villaviciosa de Córdoba

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 20.000/400-230 V.

Potencia KVA: 50.

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Admi-nistraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 30 de enero de 2006.— El Director General de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005: El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 1.061

Expediente: A.T.: 274/02

ASUNTO: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Excmo. Ayuntamiento de Guadalcazar.

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SLU.

Domicilio Social: García Lovera, nº 1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Urbanización PPR-2.

Término Municipal: Guadalcazar (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

Características Principales:**Línea eléctrica.**

Origen: Línea Villafranquilla-Guadalcazar.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea y subterránea.

Tensión de Servicio: 20 KV.

Longitud en Km: 0,718 y 0,127.

Conductores: Al -Ac 54,60 mm² y AL 150, respectivamente.

Centro de transformación.

Emplazamiento: Urbanización PPR-2 «Huerta Honda».

Municipio: Pedro Abad.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 20.000/400-230 V.

Potencia KVA: 630.

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 26 de enero de 2006.— El Director General de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005: El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.671

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Referencia Expediente A.T.30/06

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de línea de media tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Agrícola El Quijote SA. y D. Jesús Chacón Villafranca con domicilio social en C/ Antonio Baena, número 5 en Puente Genil (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje «El Remolino», en el término municipal de Puente Genil.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.

d) Características principales: Línea eléctrica de media tensión aérea 25 KV de 0,620 m de longitud, con conductores LA 56 y centro de transformación tipo intemperie con una potencia de 100 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 8 de febrero de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.— Por Decreto 21/1985, de 5 de febrero. El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.682

Información Pública de Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica

Ref. Expediente A.T. 14/06

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, y el artículo 16 del Decreto 153/96 de 30 de abril que aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centros de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Don Atanasio Pulido Perea y otros, con domicilio en C/ Rivera, número 34 en Villaviciosa de Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje «El Platero» en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica para fincas rurales.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión aérea a 20 KV. de 3,759 m. de longitud y dos centros de transformación tipo intemperie de 100 y 160 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 13 de febrero de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.685

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Referencia Expediente A.T. 557/05

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de línea de media tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Comunidad de Propietarios «La Pollina», con domicilio social en C/ José Ruiz Moreno, número 1, en Cabra (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje La Pollina, en el término municipal de Cabra.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.

d) Características principales: Línea eléctrica de media tensión aérea 25 KV de 0, 180 m de longitud, con conductores LA 56 y centro de transformación tipo intemperie con una potencia de 250 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 6 de febrero de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.790

Expediente A.T.: 373/05

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

Peticionaria: Codinem, S.L.

Domicilio Social: C/ Claudio Coello, número 33.

Localidad: Madrid.

Término municipal afectado: Córdoba.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a naves industriales.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada **AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO**, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente N° 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y N° 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, **RESUELVE**:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Codinem, S.L.

Para la construcción de las instalaciones cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Final: Centro de Transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 20 KV.

Longitud en Km: 0,010.

Conductores: AL 150.

Centro de Transformación.

Emplazamiento: C/ Callejón de servicio de Avda. Amargacena, sin número.

Localidad: Córdoba.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 20.000/ 400-230 V.

Potencia KVA: 400.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 6 de febrero de 2006.— El Director de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005: El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 1.885

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica el «Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador» en materia de Subvenciones y Ayudas Públicas (Cítricos), expediente número 1/2006, incoado a Guadalzumo S.C.A.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, sin número, 5ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones y proposición de prueba, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesada: Guadalzumo S.C.A.

D.N.I./N.I.F.: F-14477020.

Últim domicilio: Calle Portada, número 36 - 14700 Palma del Río (Córdoba).

Procedimiento: Sancionador en materia de Subvenciones y Ayudas Públicas (Cítricos).

Actos administrativo: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Número de expediente: 1/2006.

Córdoba, a 6 de febrero de 2006.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
Servicio de Administración
Delegación de Cultura

Núm. 1.899

A N U N C I O

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2006, ha acordado fijar el precio de venta al público del libro «Obras Completas de Manuel Reina» en 30,00 euros, IVA incluido.

El anterior precio público, aunque se fija por debajo del precio de coste, razones de índole cultural e interés público así lo aconsejan, por lo que se da cumplimiento al artículo 44.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer ante el Pleno Recurso de Reposición, con carácter potestativo, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de dicho acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme a lo previsto en el artículo 117.1, en relación con el artículo 48.2 de la Ley 30/92 con la nueva redacción que les ha dado la Ley 4/1999, ó bien se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que interponga Recurso de Reposición, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de

un mes desde su interposición, tal y como disponen los artículos 43.2, 116.2 y 117.1 de la Ley 30/1992, arriba citada.

En el caso de la desestimación presunta del Recurso de Reposición, podrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 23 de febrero de 2006.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Servicio de Administración

Delegación de Cultura

Núm. 1.900

A N U N C I O

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2006, ha acordado fijar el precio de venta al público de la publicación de las Actas del Congreso «María Zambrano: El Tiempo Luz», en la suma de 10,00 euros, IVA incluido.

El anterior precio público, aunque se fija por debajo del precio de coste, razones de índole cultural e interés público así lo aconsejan, por lo que se da cumplimiento al artículo 44.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer ante el Pleno Recurso de Reposición, con carácter potestativo, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de dicho acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme a lo previsto en el artículo 117.1, en relación con el artículo 48.2 de la Ley 30/92 con la nueva redacción que les ha dado la Ley 4/1999, ó bien se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que interponga Recurso de Reposición, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los artículos 43.2, 116.2 y 117.1 de la Ley 30/1992, arriba citada.

En el caso de la desestimación presunta del Recurso de Reposición, podrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 23 de febrero de 2006.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Delegación de Juventud y Deportes

Núm. 1.906

A N U N C I O

El Pleno de esta Excm. Diputación en sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2006, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el borrador del acta, aún

pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

«21.- CAMPAÑA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE.

Primero.- Aprobar el Programa de Ocio y Tiempo Libre 2.006, Campamentos de Cerro Muriano, con un presupuesto total de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS EUROS (243.400,00 euros), con nueve turnos de verano, durante los meses de junio a agosto.

Segundo.- Instar la contratación de los diferentes servicios que figuran en el Programa, conforme a la normativa que sobre contratación pública establece el Texto Refundido de la Ley de Contrato de Administraciones Públicas y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación para el 2006.

Tercero.- Fijar las cuotas de inscripción de los participantes, en la suma de 105 euros para los turnos de 9 días, y de 68 € para los de 6 días, cantidades que si bien no cubren el coste del servicio, razones de índole social y cultural así lo aconsejan, dándose con ello cumplimiento a lo que establece el artículo 44,2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL; debiéndose consignar en el Presupuesto de la Corporación, la suma de 69.200 euros como déficit que se produce».

Contra el anterior acuerdo que, según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Pleno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como dispone el art. 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que interponga recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los arts. 43.2, 116.2 y 117.1 de la Ley 30/1992, arriba citada.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada

c) Cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 27 de febrero de 2006.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL

Núm. 2.268

A N U N C I O

En ejercicio de las facultades delegadas, con fecha 7 de marzo de 2006 la Sra. Vicepresidenta ha decretado la puesta al cobro de los padrones cobratorios por el concepto de «Tasa por la Prestación del Servicio de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos» correspondientes al ejercicio 2006 de los municipios de Adamuz, Aguilar de la Frontera, Alcaracejos, Algallarín, Almedinilla, Almodóvar del Río, Añora, Baena, Belalcázar, Belmez, Bujalance, Cañete de las Torres, Carcabuey, Cardeña, Doña Mencía, El Carpio, El Guijo, El Viso, Espejo, Espiel, Fuente Carreteros, Fuente la Lancha, Fuente Palmera, Fuente Tójar, La Granjuela, Guadalcazar, Hinojosa del Duque, Hornachuelos, Iznájar, La Carlota, La Rambla, La Victoria, Luque, Montemayor, Monturque, Moriles, Palenciana, Palma del Río, Pedro Abad, Pedroche, Po-

sadas, Pozoblanco, Priego de Córdoba, San Sebastián de los Ballesteros, Santaella, Valenzuela, Villa del Río, Villafranca, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Duque, Villanueva del Rey, Villaralto, Villaviciosa y Zuheros.

La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, artículos 24 y 25 de Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de julio) y artículo 97 de la Ordenanza General del Organismo Autónomo.

RECURSOS: Contra la presente liquidación, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante la Sra. Vicepresidenta y Delegada de Hacienda y Participación Ciudadana de la Diputación Provincial, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

PLAZO DE INGRESO EN PERÍODO VOLUNTARIO: Según resolución de la Sra. Vicepresidenta del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de fecha 7 de marzo de 2006, desde el día 16 de marzo de 2006 hasta el día 17 de mayo de 2006, ambos inclusive.

FORMA DE PAGO: Las deudas contenidas en la expresada liquidación, podrán abonarse únicamente en cualquiera de las sucursales de la Caja y Monte de Córdoba (Cajasur), Caja Rural Provincial, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Banco de Santander Central Hispano (BSCH), La Caixa, Unicaja, Caja de Madrid, Caja de Ahorro de Huelva y Sevilla (El Monte), Caja Rural Ntra. Sra. de Madre del Sol de Adamuz, Caja Rural Ntra. Sra. de Guadalupe de Baena, Caja Rural Ntra. del Campo de Cañete de las Torres y Caja Rural Ntra. del Rosario de Nueva Carteya y durante las horas de oficina y mediante la presentación del oportuno abonar expedido en alguna de las oficinas de atención personal del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local o por el propio Ayuntamiento.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

ATENCIÓN PERSONAL:

Oficinas Centrales.- Cl. Reyes Católicos, 17 bajo. (Córdoba).
Oficina de Cabra.- Cl. Juan Valera, 8.
Oficina de Hinojosa del Duque.- Pza. de San Juan, 4.
Oficina de Lucena.- Cl. San Pedro, 40.
Oficina de Montilla.- Cl. Gran Capitán, esq. Cl. San Juan de Dios.

Oficina de Montoro.- Avda. de Andalucía, 19
Oficina de Palma del Río.- Avda. Santa Ana, 31
Oficina de Peñarroya Pueblonuevo.- Plz. de Santa Barbara, 13
Oficina de Pozoblanco.- Cl. Ricardo Delgado Vizcaino, 5
Oficina de Priego de Córdoba.- Cl. Cava, 1 Locales.

SERVICIO DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA 901 512 080

Córdoba a 7 de marzo de 2006.— La Vicepresidenta, Claudia Zafra Mengual.

AYUNTAMIENTOS

LA RAMBLA

Núm. 1.867

Anuncio de la Aprobación Definitiva de la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Compensatoria en Suelo No Urbanizable.

Una vez que ha devenido, de conformidad con el último párrafo del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2005, de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Compensatoria en Suelo No Urbanizable, y a los efectos previstos en los artículos 70.2 LRRL, se hace público el texto íntegro de dicha modificación, la cual, como Anexo, se une al presente anuncio.

Anexo

Artículo 8.- Bonificaciones.

La aplicación de la prestación compensatoria regulada en la presente Ordenanza, será incompatible con la percepción de

cualquier bonificación aplicable al resto de tributos por Ordenanzas Fiscales Municipales.

En La Rambla, a 21 de febrero de 2006.— El Alcalde, Juan Gálvez Pino.

PALMA DEL RÍO

Núm. 1.876

A N U N C I O

Don Salvador Blanco Rubio, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de enero de 2006, acordó aprobar el Órgano de Seguimiento y Participación de la Agenda 21 Local de Palma del Río denominado como Foro de la Agenda 21 Local.

Que el pasado día 9 de febrero de 2006, quedó constituido el Foro de la Agenda 21 Local de Palma del Río, cuyo Acta y Estatutos están disponibles en la Delegación de Medio Ambiente Municipal del Ayuntamiento de Palma del Río, sita en Plaza de Andalucía, número 1, para cualquier interesado en el proceso de desarrollo sostenible del municipio.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palma del Río, a 17 de febrero de 2006.— El Primer Teniente de Alcalde. P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

OBEJO

Núm. 1.878

A N U N C I O

Exp. 2005/007

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2005

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad para 2005, mediante acuerdo de fecha 28 de agosto de 2005, se hace público el resumen del mismo, que es como sigue:

ESTADO DE GASTOS

Resumen Clasificación Funcional por Grupos

Grupo	Denominación	Euros
1	Servicios de carácter general	425.155,35
2	Protección civil y seguridad ciudadana	34.407,92
3	Seguridad, protección y promoción social	417.147,28
4	Producción de bienes públicos de carácter social	542.902,34
5	Producción de bienes públicos de carácter económico	78.390,72
6	Regulación económica de carácter general	6.000,00
7	Regulación económica de sectores	1.000,00
9	Transferencias a Administraciones Públicas	7.700,00
0	Deuda Pública	6.544,36
TOTAL:		1.519.247,97

Resumen Clasificación Económica por Capítulos

Grupo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	424.476,30
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	553.055,02
3	Gastos financieros	7.535,92
4	Transferencias corrientes	109.504,09
6	Inversiones Reales	410.668,20
7	Transferencias de capital	9.000,00
9	pasivos financieros	5.008,44
TOTAL:		1.519.247,97

ESTADO DE INGRESOS

Resumen Clasificación Económica por Capítulos

Capítulo	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	208.150,00
2	Impuestos indirectos	123.200,00
3	Tasas y otros ingresos	212.190,00
4	Transferencias corrientes	522.803,24
5	Ingresos patrimoniales	11.740,00
A) OPERACIONES CORRIENTES:		1.078.083,24
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	358.864,73
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	82.300,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL:		441.164,73
TOTAL:		1.519.247,97

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, se podrá interponer contra el referido

Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En Obejo a 23 de enero de 2006.— El Presidente, M^a Dolores López Cano.

CÓRDOBA
Dirección General de Gestión
Sección de Autorizaciones y Sanciones
Unidad de Multas

Núm. 1.901

Por el presente, se da cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 11.2 del R.D. número 320/1994, de 25 de febrero, en relación con el art.59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley nro. 4/1999, de 13 de enero.

Se comunica a todas las personas interesadas que en relación adjunta se reseñan, denunciadas en expedientes incoados por este Excmo. Ayuntamiento, Sección de Autorizaciones y Sanciones de la Dirección General de Gestión, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarle personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia, o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, en el caso de denuncia, puedan formular por escrito las alegaciones que en su defensa estimen convenientes con la aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, o bien en el plazo de 1 mes, en caso de sanción, presentar reclamación Económico-Administrativa, previa a la vía jurisdiccional.

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Multas de la Dirección General de Gestión, sita en la Avda. de los Custodios s/n (Edificio Policía Local) de Córdoba.

La relación a que se hace referencia comienza con CASTRO LUQUE LOURDES (Expediente nro.2005036271) y termina con RUIZ PEÑA DAVID (Expediente nro.2005046410), constando de 1 hoja en total.

MULTAS DE TRAFICO Y O.R.A.		15/02/2006	
RELACION DE NOTIFICACIONES PARA EL B.O.P.			
DNI/NIF	CONTRIBUYENTE	REFERENCIA	IMPORTE
30499341F	CASTRO LUQUE LOURDES	2005036271	96,00
A28364412	EUROPCAR IB S.A.	2005046833	301,00
30037007L	FERNANDEZ GALVEZ MIGUEL	2005054137	301,00
30037007L	FERNANDEZ GALVEZ MIGUEL	2005054140	301,00
30037007L	FERNANDEZ GALVEZ MIGUEL	2005052837	301,00
30037007L	FERNANDEZ GALVEZ MIGUEL	2005052322	301,00
30037007L	FERNANDEZ GALVEZ MIGUEL	2005052307	301,00
14307769K	RUIZ PEÑA DAVID	2005046410	60,00

Córdoba, 17 de febrero de 2006.— El Teniente Alcalde de Personal, Movilidad, Seguridad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

Área de Servicios Sociales
Núm. 2.245
ANUNCIO

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE 2006 DE
SUBVENCIONES PARA PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN
MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES**

Las bases han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 24/02/2006.

Objeto

Es objeto de la presente Convocatoria el apoyo, en régimen de concurrencia competitiva, a proyectos que tengan por finalidad realizar en el municipio de Córdoba una labor de prevención de las situaciones de riesgo social, así como las que favorezcan o impulsen la integración social de aquellos sectores de población con especiales problemas de exclusión, desigualdad o necesidad social.

Procedimiento de concesión

Una vez comprobadas las solicitudes y subsanados, en su caso, los eventuales errores u omisiones (preevaluación), la concesión de subvenciones se verificará en régimen de concurrencia competitiva y con arreglo al siguiente procedimiento:

A) Selección de proyectos

- Subvenciones generales: serán informadas y valoradas inicialmente por dos Técnicos/as Municipales y por la Dirección General del Área Social o persona en quien delegue.

- De Zona: los proyectos serán informados y valorados conjuntamente por el/la Técnico/a municipal responsable del Proyecto Comunitario y la Dirección de la Zona de Trabajo Social.

B) Propuesta de concesión: Tras el estudio de los proyectos presentados, se emitirá una propuesta detallada de resolución por una Comisión de Evaluación integrada por 4 representantes del Consejo Local de Servicios Sociales, 1 representante de cada uno de los Grupos Municipales que componen la actual Corporación y 3 Técnicos/as de Servicios Sociales que hubieran participado en la valoración inicial; propuesta que será sometida a consulta del Pleno del Consejo Local de Servicios Sociales.

C) Resolución definitiva: Previo dictamen de la Comisión Permanente de Servicios Sociales, la propuesta anterior se someterá a la Junta de Gobierno Local para su aprobación definitiva. Contra dicho acuerdo resolutorio, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien acudir directamente a la vía contencioso-administrativa.

D) Plazo de resolución: El plazo máximo para resolver y notificar la resolución a los interesados no podrá exceder de seis meses desde la publicación de la Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; resolución que se notificará de forma individual a las entidades beneficiarias y se hará pública en la página web municipal.

Importe de las subvenciones:

1. La suma total de ayudas económicas asciende a 81.400 euros para las dos modalidades de subvención, gasto que se financiará con cargo a los créditos que se consignen en las partidas E10/3134/48910 y E11/3134/48910 del Presupuesto Municipal (Área Social). La anterior cantidad se distribuye del siguiente modo:

A. Subvenciones generales: El importe total será de 61.000,00 euros, que se distribuirá entre los proyectos seleccionados en razón del número de puntos obtenidos, sin que en ningún caso cada subvención pueda superar la cuantía individual de 3.000 €. El número de subvenciones se establece en un máximo de veinticinco, para aquellas entidades solicitantes que obtuvieren la puntuación más alta.

B. Subvenciones de Zona: El importe total de las subvenciones a conceder asciende a la suma de 20.400 euros, que se distribuirán en la forma establecida en la tabla inferior. El número de subvenciones a conceder será el resultante de agotar la cantidad asignada a cada zona.

Zona Sur	2.800
Zona Vallehermoso	2.800
Zona Moreras	2.800
Zona Norte	2.000
Zona Levante	2.000
Zona Fuensanta	2.000
Zona Poniente	2.000
Zona Centro	2.000
Zona Periferia	2.000
Total ZTS	20.400

2. Si se produjere empate en cualquiera de las dos modalidades, primará para la concesión de la subvención la puntuación obtenida en los apartados a y b, por ese orden, de la Base 11^a (población/actuaciones y ámbito de actuación).

3. Sin menoscabo de su acreditación en el Estado económico-financiero que se presente (Base 16^a, apartado B), los rendimientos financieros que eventualmente generaren las ayudas efectivamente ingresadas no se aplicarán a la actividad subvencionada, debido al porcentaje insignificante que previsiblemente representarán respecto del importe.

Plazo

Los proyectos se presentarán, en el horario de la respectiva Oficina, dentro del plazo comprendido entre los días 1 y 17 de abril de 2006, lo que se acreditará con el sello y fecha de la Oficina Pública donde se hubiera tramitado la solicitud.

MONTURQUE

Núm. 2.217

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Don Pablo Saravia Garrido, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monturque (Córdoba), hace saber:

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2005, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Redacción y Tramitación de los Proyectos de Urbanización, y

sometida al trámite de exposición pública, según anuncio número 11557, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 4, de 9 de enero de 2006, no habiéndose presentado reclamación o sugerencia alguna a la misma, queda definitivamente aprobada la citada Ordenanza, y se procede a su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de que surta los efectos legalmente previstos, siendo el texto aprobado del siguiente tenor:

Ordenanza Municipal Reguladora de la Redacción y Tramitación de los Proyectos de Urbanización
Exposición de Motivos

El art. 99 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre de 2002, dispone que los proyectos de urbanización se aprobarán por el municipio por el procedimiento que establezcan las Ordenanzas Municipales.

Con independencia de que el Excmo. Ayuntamiento apruebe en su día unas Ordenanzas Municipales de Urbanización, en las que se analicen con detalle los aspectos a los que se refiere el art. 24.2 de la Ley Andaluza 7/2002, de 17 de diciembre, resulta urgente establecer unas normas mínimas a las que habrá de acomodarse la tramitación de los proyectos de urbanización, dado que la aplicación supletoria de la normativa que regularía la materia conllevaría una tramitación incluso más compleja que la vigente hasta la fecha de la aprobación de la Ley 7/2002.

ORDENANZA

Artículo 1. Concepto.

1. Será considerado Proyecto de Urbanización todo proyecto de obras que tenga por finalidad llevar a la práctica las previsiones y determinaciones de los instrumentos de planeamiento.

2. Su régimen será el previsto en los arts. 98 y 99 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en las vigencias Normas Subsidiarias de Planeamiento así como en el Plan General de Ordenación Urbanística que deba sustituir a las anteriores y demás normativa de pertinente aplicación.

Artículo 2. Tramitación.

1. El Proyecto de Urbanización, redactado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial respectivo, se presentará en el Ayuntamiento por triplicado, con la solicitud del promotor para su trámite, con el documento acreditativo de la dirección técnica de las obras visado por los colegios oficiales correspondientes y con el justificante de haber abonado las exacciones municipales que procedan.

2. El contenido del proyecto será, como mínimo, el que figura en el anexo de la presente Ordenanza.

3. Con el Proyecto deberá presentar el solicitante los informes sectoriales de los órganos correspondientes de otras Administraciones, en caso de que las obras proyectadas afecten a materias que requieran dicho informe; e informe de las compañías suministradoras.

Si el informe sectorial fuera preceptivo, y no lo aportara el solicitante, el Ayuntamiento le requerirá para que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsane dicha deficiencia en el plazo de 10 días hábiles, con la advertencia de caducidad y la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

4. Si los Servicios correspondientes informan que el expediente se encuentra incompleto por cualquier otra causa no especificada anteriormente, se requerirá al solicitante en la forma indicada en el apartado 3 de este artículo.

Artículo 3. Resolución del expediente.

1. El proyecto completo, junto con los informes sectoriales cuando sean precisos, será informado por los servicios técnicos y jurídicos municipales.

2. El expediente, con los informes correspondientes se someterá a aprobación inicial ante la Alcaldía, conforme a lo previsto en el art. 21.1.j) de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, en el plazo máximo de tres meses desde la presentación de la documentación completa en el Registro General del Ayuntamiento para aquellos Proyectos que sean de iniciativa particular.

3. Someter a información pública durante quince días en el tablón de Edictos del Municipio, al objeto de que puedan ser examinadas y sean presentadas las alegaciones procedentes.

4. El expediente completo se someterá a trámite de aprobación definitiva ante la Alcaldía, recogiendo las modificaciones

pertinentes a la vista del resultado de la información pública, la cual habrá de adoptarse en el caso de aquellos Proyectos que sean de iniciativa particular en el plazo de seis meses desde la presentación de la documentación completa en el Registro General del Ayuntamiento.

Artículo 4. Garantías.

1. Sin perjuicio de la constitución de las garantías necesarias para la aprobación de los correspondientes instrumentos de planeamiento y gestión urbanística previstas en Ley 7/2002, el promotor del proyecto de urbanización que resultare aprobado deberá constituir fianza que garantice la correcta ejecución de las obras y la subsanación de los daños que pudieran sufrir instalaciones o servicios públicos con motivo de las mismas.

2. La referida fianza, que en ningún caso será inferior al 10% del Presupuesto total de las obras, se constituirá en cualquiera de las formas legalmente establecidas en la normativa de contratación administrativa.

Tratándose de proyectos de urbanización que ejecuten actuaciones previstas directamente por el Planeamiento General, sin necesidad de planeamiento de desarrollo, la constitución de la referida fianza será exigible como requisito previo para la aprobación del proyecto de urbanización.

3. El plazo de garantía de las obras de urbanización no será inferior a un año, a partir de la suscripción del acta de recepción de las obras por el Ayuntamiento. A su transcurso, y de no existir responsabilidad alguna, la cancelación y devolución de la referida garantía, se llevará a cabo, previa solicitud del interesado e informe favorable de los Servicios Municipales, en la forma prevista en el art. 154 de la Ley 7/2002.

4. En tanto no se lleve a cabo la recepción de las obras de urbanización, la conservación, mantenimiento y reparación de los desperfectos que las mismas ofrezcan se efectuará por cuenta y cargo del promotor, propietario o entidad de conservación de la misma.

5. La garantía a la que aluden los apartados anteriores se entienden sin perjuicio de la exigida por la Ley 7/2002, para la autorización de actos de construcción, edificación e instalación en parcelas antes de ultimar su urbanización. En estos supuestos, el aval que se habrá de formalizar garantizará el 100% del valor de las obras de urbanización pendientes de ejecución, y será devuelto una vez que las obras se hayan recepcionado en su totalidad por el Ayuntamiento en la forma prevista en el artículo 154 de la Ley 7/2002. Dicho aval habrá de actualizarse anualmente conforme al IPC.

Artículo 5. Integración del Proyecto de Urbanización en el Proyecto de Edificación.

1. En el suelo urbano consolidado por la urbanización, cuando las obras de urbanización necesarias y preceptivas para la edificación de los solares y refieran a la mera reparación, renovación o mejora en obras o servicios ya existentes, el contenido del Proyecto de Urbanización podrá integrarse, como obra complementaria, dentro del proyecto de edificación, conforme a lo previsto en el art. 98.4 de la Ley 7/2002, para la ejecución simultánea de ambas actuaciones.

2. En tal supuesto, deberán incorporarse al expediente los informes preceptivos que se mencionan en el art. 2 de la presente Ordenanza, con el régimen que en el mismo se señalan.

3. Las obras de urbanización integradas en el proyecto de edificación se entenderán aprobadas con la concesión de la licencia de las obras de edificación.

4. En el supuesto contemplado en el presente artículo, en ningún caso se podrá otorgar licencia de ocupación de la edificación en tanto no esté definitivamente finalizada la obra de urbanización.

Artículo 6. Recepción de las obras de urbanización.

1. El procedimiento para la recepción de las obras de urbanización se iniciará de oficio o a petición de la persona responsable de la ejecución, conservación y entrega de dichas obras. Y se realizará tal como establece el art. 154 de la Ley 7/2002.

2. La solicitud deberá presentarse en el Registro de Entrada de la Corporación acompañada de los siguientes documentos:

- Certificado final de las obras emitido por el director de ésta o técnico legalmente competente.
- Planos del estado final de las redes e instalaciones firmado por el director de las obras o técnico legalmente competente.
- Documento de conformidad de las compañías suministradoras de los distintos servicios en relación con las redes realizadas

para los mismos así como su recepción.

- Documento de puesta en uso de los centros de transformación, líneas eléctricas de Alta Tensión y líneas eléctricas de baja tensión emitidos por el servicio correspondiente de la Junta de Andalucía.

- Boletín técnico correspondiente al alumbrado público.

Artículo 7. Proyectos de urbanización promovidos por administraciones públicas o entidades dependientes de las mismas.

1. Estos proyectos se someterán a los mismos requisitos previstos en los artículos precedentes.

2. No obstante, en los casos que prevé el art. 170.2 de la Ley 7/2002, se efectuará la tramitación en la forma establecida en el mismo.

Disposición final

La presente Ordenanza, entrará en vigor en la forma prevista en el art. 70.2 en relación con el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local o Disposiciones que la complementen o sustituyan.

Disposición transitoria

Los proyectos de urbanización que se encuentren en trámite a la aprobación de la presente Ordenanza continuarán su tramitación de acuerdo con el régimen vigente en la fecha en que se efectuó su presentación en este Ayuntamiento, siempre que se haya completado la fase de información pública, en otro caso se tramitarán con arreglo al procedimiento regulado en esta Ordenanza.

ANEXO

Documentación del proyecto de urbanización.

En tanto no se disponga reglamentariamente un régimen específico de documentación del proyecto de urbanización, para su tramitación en este Ayuntamiento deberá incorporar la siguiente documentación:

1. Memoria justificativa y descriptiva.

Contendrá una descripción pormenorizada de las obras y soluciones contempladas en el proyecto, y sustancialmente los siguientes aspectos:

- a) Objeto, promotor y redactor.
- b) Planeamiento que se ejecuta.
- c) Titularidad de los terrenos afectados, con indicación precisa de los datos de identificación del propietario, domicilio, referencia del Registro de la Propiedad y referencia catastral.
- d) Estado actual de los terrenos.
- e) Infraestructuras existentes.
- f) Descripción y justificación de la solución adoptada, con expresión de todas las superficies resultantes y de los siguientes aspectos:
 - Red viaria.
 - Red de saneamiento.
 - Red de abastecimiento y distribución de agua potable.
 - Suministro de energía eléctrica con situación y características de los transformadores y de la red.
 - Telefonía.
 - Alumbrado público.
 - Red de distribución de gas, en su caso.
 - Obras de fábrica, en su caso.
 - Zonas verdes y espacios libres en general.
 - Jardinería y mobiliario urbano debidamente homologados.
 - Señalización.
 - Itinerarios peatonales con estudio de eliminación de barreras arquitectónicas.
- g) Delimitación de las fases de ejecución, en su caso.
- h) Plan de obras detallado en el que se fije el plazo final de las obras así como los parciales de las distintas fases, si los hubiera. Estos plazos serán computados desde la fecha de firma del Acta de Replanteo.
- i) Resumen de presupuesto.

2. Planos.

De información, como mínimo los siguientes:

- a) Situación en el municipio.
- b) Relación con la estructura urbana del entorno.
- c) Levantamiento topográfico.
- d) Estructura de propiedad con referencias catastrales y registrales.
- e) Estado actual de los terrenos.

f) Infraestructuras existentes.

g) Superposición del estado actual y del proyectado.

h) Plano de ordenación, calificación y alineaciones del planeamiento que se ejecuta.

De ejecución, como mínimo los siguientes:

i) Replanteo (Plano detallado, estableciendo el origen de replanteo y todas las cotas necesarias con relación a elementos edificados de la estructura urbana próxima, sobre todo en el caso de plantearse la prolongación de viarios existentes).

j) Red viaria, planta con rasantes y perfiles.

k) Saneamiento, planta y perfiles longitudinales.

l) Abastecimiento de agua.

m) Energía eléctrica.

n) Alumbrado público.

o) Telefonía y otras telecomunicaciones.

p) Zonas verdes y espacios libres, planta, rasantes y perfiles.

q) Jardinería y red de riego.

r) Mobiliario urbano y señalización.

s) Detalles constructivos necesarios.

Las escalas a utilizar serán las precisas en cada caso, para definir las obras, en cada tipo de plano.

3. Pliegos de Condiciones Técnicas y de Condiciones Económico- Administrativas.

4. Mediciones y presupuesto.

Incluirán los precios descompuestos de las diversas unidades de obra.

5. Estudio de salud.

En Monturque, a 14 de febrero de 2006.— El Alcalde, Pablo Saravia Garrido.

BUJALANCE

Núm. 2.218

A N U N C I O

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2005, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 17, de fecha 26 de enero de 2006, relativo a la aprobación provisional de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Bujalance, se entiende definitivamente aprobada, insertándose a continuación el texto íntegro de la misma.

ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.- Objeto.

Las presentes normas tienen por objeto regular, con carácter general, el régimen y procedimiento aplicable para el otorgamiento de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Bujalance y, en su caso, de sus organismos autónomos y demás entidades de Derecho público dependientes del mismo, en el ejercicio de las potestades públicas que se ejercen, a favor de las personas físicas, jurídicas, entidades y colectivos ciudadanos y entes sin personalidad jurídica propia citados como beneficiarios en el art. 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo destino sea la realización de proyectos o actividades que tengan por objeto el fomento de acciones de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Artículo 2.- Concepto de subvención.

1. Se entiende por subvención, a los efectos de la presente Ordenanza, toda disposición dineraria realizada por el Ayuntamiento de Bujalance a favor de las personas expresadas en el artículo anterior, que persigan fines de interés público municipal y que cumpla los siguientes requisitos:

a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

Cuando el objetivo, el proyecto, la actividad o el comportamiento se hayan realizado con anterioridad, su finalización deberá

haber tenido lugar en el ejercicio presupuestario corriente o en el precedente, como máximo.

c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

2. Quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta Ordenanza los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario, así como el otorgamiento a los Grupos Políticos Municipales de la dotación económica prevista en el art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Adicional Décima de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 3.- Régimen jurídico.

1. Las subvenciones que otorgue este Ayuntamiento, así como, en su caso, sus organismos autónomos y demás entidades de Derecho público dependientes del mismo, se regirán, además de lo dispuesto en la presente Ordenanza, por las siguientes normas, en materia de subvenciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Legislación básica del Estado de Régimen Local.
- Legislación de la Comunidad Autónoma Andaluza que resulte de aplicación.
- Las demás normas de derecho administrativo.
- Las Bases específicas reguladoras de cada una de las subvenciones que pretenda establecer el Ayuntamiento de Bujalance, así como las demás normas que dicte en uso de su potestad reglamentaria.
- Subsidiariamente, las normas de derecho privado.

2. En las Bases de Ejecución de los Presupuestos Generales Municipales se establecerá el Plan Estratégico de subvenciones que habrá de contener los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Ello con independencia de los planes y programas relativos a políticas públicas sectoriales que estén previstos en normas legales o reglamentarias que, según la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley General de Subvenciones, tendrán la consideración de Planes estratégicos de subvenciones de los regulados en el art. 8.1 de la citada Ley, siempre que recojan el contenido previsto dicho precepto.

3. La gestión de las subvenciones a que se refiere esta Ordenanza se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados en el Plan Estratégico, así como en las Ordenanzas específicas reguladoras de las subvenciones que tenga previsto instaurar el Ayuntamiento de Bujalance.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos municipales.

Artículo 4.- Beneficiarios.

1. Tendrán la consideración de beneficiarios de subvenciones las personas o entidades que hayan de cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad, adoptar el comportamiento singular, o en la que concurra la situación que en cada caso hubiera motivado la concesión de la subvención.

Asimismo, si así se recogiera en las Bases específicas reguladoras de cada subvención, también ostentarán la consideración de beneficiarios:

- a) Cuando el beneficiario sea una persona jurídica, los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero.
- b) Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamiento o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberán constar, expresamente tanto en la solicitud como en la resolución de la concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miem-

bro de la agrupación; el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios; y la identidad del representante o apoderado único de la agrupación, en los términos establecidos en el art. 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias que a continuación se expresan, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por las normas establecidas en las Bases reguladoras de la convocatoria, convenio o en el acuerdo concesional:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado; de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- f) Tener la residencia en algún país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones de reintegro de subvenciones.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

Los requisitos previstos en este apartado deberán ser cumplidos por todos los miembros de las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del art. 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre.

3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en el art. 4, apartados 5 y 6, de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora aquellas asociaciones a las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el art. 30.4 de la citada Ley Orgánica, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

4. La justificación por parte de las personas o entidades de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, señaladas en los apartados 2 y 3 de este artículo, podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificación administrativa o mediante declaración responsable otorgada ante el Secretario General de la Corporación o Notario público.

Artículo 5.- Obligaciones de los beneficiarios.

Las obligaciones de los beneficiarios son las siguientes:

- a) Presentar la solicitud y, en su caso, el proyecto utilizando los formularios que las diferentes convocatorias establezcan, debiendo constar en éste último el plan de actuación y el correspondiente presupuesto en el que quede desglosado con detalle la naturaleza de los gastos que hayan de ser subvencionados.
- b) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

e) Comunicar al órgano antecedente o a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

f) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, lo que habrá de efectuarse mediante certificación de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social o, en su caso, cuando se prevea expresamente en la base específica reguladora de la subvención, mediante declaración jurada del interesado.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, hasta la finalización del plazo establecido en el art. 39 de la Ley General de Subvenciones.

i) Dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de la subvención, a cuyo fin deberá hacerse constar en toda información o publicidad de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba). A estos efectos, deberá aparecer en todo caso el escudo y /o emblema o logotipo municipales en cualquier soporte que publicite el objeto de la subvención con las mismas dimensiones que cualquier otro agente financiador, beneficiario o entidad colaboradora.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos si estuviera incurso en alguna de las causas de reintegro.

k) Tener el domicilio fiscal en cualquiera de los países de la Unión Europea.

l) Estar inscritas las asociaciones y demás colectivos ciudadanos en el Registro Municipal de Asociaciones, salvo que concorra causa legal que imposibilite dicha inscripción. De proceder su inscripción, se requerirá la realización de la misma durante la tramitación del procedimiento.

Artículo 6.- Entidades colaboradoras.

Cuando así se establezca en las correspondientes Bases reguladoras de las subvenciones que específicamente tenga previsto instaurar el Ayuntamiento, podrán designarse entidades colaboradoras en los términos previstos en la Ley General de Subvenciones.

CAPÍTULO II

Procedimientos para la concesión de subvenciones

Artículo 7.- Procedimientos para la concesión de subvenciones.

1. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Ostentará tal consideración el procedimiento en virtud del cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación de las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. Las subvenciones podrán concederse de forma directa mediante una propuesta del órgano correspondiente en la que deberá motivarse la elección de este procedimiento por la concurrencia de alguna de las circunstancias que se recogen en cada una de las modalidades que se regulan en el artículo siguiente.

3. En ambos casos, la concesión de las subvenciones deberá ser publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia,

excepto cuando su importe individual sea inferior a tres mil euros, en cuyo caso podrán publicarse en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Artículo 8.- De la concesión directa de subvenciones.

1. Podrán concederse de forma directa la siguientes subvenciones:

a) **NOMINATIVAS.-** Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento, en los términos recogidos en los Convenios, para cuya formalización esté facultada la Corporación por norma habilitante, y en esta Ordenanza. Si durante el ejercicio presupuestario surge la necesidad de formalizar convenio, se instruirá expediente, al amparo de lo dispuesto en el art. 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones, en el que se contemple la obligación del año en curso y, figurando entre las subvenciones nominativas de los ejercicios siguientes aquellas cuya ejecución corresponda a tales ejercicios.

A estos efectos, las Bases de Ejecución del Presupuesto General contendrán las referencias precisas a los eventuales beneficiarios, a la finalidad perseguida y a los créditos a los que sería de imputación el gasto. En todo caso, la concesión de tales subvenciones dependerá de la aprobación del programa, instrumento o convenio respectivo y de la decisión del órgano de gobierno competente para su aprobación, sin que tales subvenciones puedan ser exigibles por los beneficiarios.

b) **OBLIGATORIAS.-** Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto al Ayuntamiento por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) **EXCEPCIONALES.-** Con carácter excepcional podrán concederse subvenciones siempre que se acrediten razones de interés público, social económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Para valorar el grado de excepcionalidad podrán analizarse entre otros criterios indicativos, no limitativos, el grado de repercusión de la actividad objeto de subvención en el municipio, la incidencia en la actividad económica local, los antecedentes históricos, la proyección de futuro, la colaboración con los programas públicos de apoyo a colectivos especialmente necesitados, la promoción turística local, el fomento de actividades culturales y de tradiciones del municipio, aquellos destinados a la ayuda humanitaria, el número de entidades que puedan estar en disposición de realizar las mismas actividades subvencionadas y el interés que hayan podido manifestar.

2.- Procedimiento de concesión directa de las subvenciones: La instrucción de este procedimiento corresponderá al órgano gestor por razón de la competencia y se ajustará a las siguientes fases:

a) Propuesta firmada por el Concejal Delegado correspondiente, en la que se justifiquen los requisitos exigidos para este tipo de subvenciones.

b) Informe técnico y jurídico o técnico-jurídico de evaluación de la documentación presentada y sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley General de Subvenciones y en la presente Ordenanza. Dicho informe será suscrito por funcionarios de nivel técnico.

c) Propuesta de resolución suscrita por el funcionario técnico competente del servicio o departamento gestor instructor del expediente, emitido conforme a lo dispuesto en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

d) Fiscalización previa del expediente por la Intervención General.

e) Resolución del órgano por razón de la materia o de la cuantía, de acuerdo con lo previsto en las Bases de ejecución del Presupuesto.

Las condiciones de todo tipo aplicables a estas subvenciones se establecerán en la resolución o acuerdo del órgano de gobierno competente para su concesión. Cuando las actividades a realizar y las respectivas aportaciones se plasmen en un convenio, este recogerá las condiciones que figuren en el acuerdo que apruebe la subvención.

Artículo 9.- Del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

1. INICIO: El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio, mediante convocatoria o convocatorias de todas las que se tenga previsto establecer en cada ejercicio, que habrán de realizarse, preferentemente, en el primer trimestre del año, salvo imposibilidad, que deberá quedar acreditada en la convocatoria, y tendrá como mínimo el siguiente contenido:

a) Indicación del sometimiento de la convocatoria o convocatorias a la presente Ordenanza, con expresión de sus fechas de su aprobación y publicación.

b) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.

c) Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención.

d) Créditos presupuestarios a los que se imputan las diferentes modalidades de subvenciones y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.

e) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

f) Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos.

g) Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación.

h) Requisitos para solicitar la subvención y la forma de acreditarlos.

i) Condiciones de solvencia y eficacia que hayan de reunir las personas jurídicas a que se refiere el art. 12.2 de la Ley General de Subvenciones.

j) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

k) Plazo de presentación de solicitudes, a las que serán de aplicación las previsiones del art. 23.3 de la Ley General de Subvenciones.

l) Medidas de garantía que, en su caso, se considere preciso constituir a favor del Ayuntamiento de Bujalance, medios de constitución y procedimiento de cancelación.

m) Previsiones, en su caso, sobre las siguientes cuestiones:

- Sobre el plazo en que deben realizarse los gastos subvencionables.

- Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.

- Sobre si el gasto realizado debe o no estar pagado. Si se ha producido abono anticipado, siempre deberá estar pagado.

- Sobre el carácter subvencionable o no de los gastos de amortización de los bienes inventariables.

- Sobre el carácter de subvencionable o no de los gastos financieros y demás mencionados en el art. 31.7 de la Ley General de Subvenciones.

- Sobre el carácter de subvencionable o no de los gastos financieros de las garantías bancarias para la percepción de pagos anticipados o a cuenta.

- Sobre el porcentaje de gastos indirectos que tengan carácter subvencionable.

- Sobre la consideración como beneficiarios de los miembros asociados de la persona jurídica beneficiaria de la subvención o de las agrupaciones físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o de cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos, o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

- Sobre la designación de entidades colaboradoras, en su caso.

- Sobre el establecimiento, en caso excepcional, del carácter incompatible de la subvención a conceder por el Ayuntamiento de Bujalance con cualquier otro tipo de subvención o ayuda.

n) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario o de la entidad colaboradora, en su caso, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

o) Documentos que habrán de acompañar a la solicitud.

p) Posibilidad, en su caso, de reformulación de solicitudes de conformidad con lo establecido en el art. 27 de la Ley General de Subvenciones.

q) Plazo de resolución y notificación del procedimiento.

r) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y recursos que procedan, en su caso, con indicación del órgano ante el que hayan de interponerse.

s) Criterios de graduación de los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones. Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, reintegrar, que en todo caso deberán responder al principio de proporcionalidad.

t) Medio de notificación o publicación de las resoluciones o acuerdos de concesión, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Las solicitudes, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba), se presentarán en el registro de entrada del mismo, o por cualquiera de los medios señalados en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dentro del plazo que se determine en las correspondientes bases específicas.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos nuevamente, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos.

Podrán presentarse las solicitudes de manera telemática en los términos previstos en la antedicha Ley de Procedimiento Administrativo.

3. Si no se reúnen todos los requisitos establecidos en las bases específicas, el órgano competente requerirá al interesado para que subsane la solicitud en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que de no hacerlo se le tendrá por desistido de la misma, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 71 de la tan mentada Ley 30/1992.

4. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: El órgano competente para la instrucción del procedimiento, que se designará en la convocatoria, realizará de oficio cuantas acciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Las actividades de instrucción comprenderán:

- Petición de cuantos informes se estimen necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención.

- Evaluación de las solicitudes, efectuada conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidas en la norma reguladora de la subvención.

- Una vez evaluadas las solicitudes, se remitirá propuesta de resolución junto con el expediente al órgano competente para resolver por razón de la cuantía. Dicha propuesta deberá contener: la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención; la cuantía de la misma; y especificación de la evaluación y de los criterios seguidos para efectuarla.

5. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Aprobada la propuesta de resolución, el órgano competente resolverá el procedimiento. Su resolución deberá ser motivada y, en todo caso, deberán quedar acreditados los fundamentos de la misma.

La resolución deberá contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, y la desestimación del resto de las solicitudes. El plazo máximo de resolución y notificación es de seis meses, y se computará desde la fecha en que se haga pública la correspondiente convocatoria, a no ser que ésta posponga sus efectos a una fecha posterior.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución autoriza a los interesados a entender desestimada sus respectivas solicitudes por silencio administrativo.

CAPÍTULO III

Cuantía, abono y forma de justificación

Artículo 10.- Cuantía.

1. La resolución que conceda la subvención, en régimen de concurrencia competitiva, deberá especificar el porcentaje de la

actividad subvencionada, de acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras, el cual se aplicará, en todo caso, sobre la cantidad equivalente a la actividad realmente ejecutada.

2. La concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Bujalance será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda, excepto cuando en las bases reguladoras, convenio o acuerdo de concesión se prevea lo contrario.

3. En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

En el plazo de un mes desde que esta superación ocurra, el beneficiario deberá solicitar a las Entidades que financian el proyecto una modificación de las subvenciones obtenidas, a efectos de reducir su importe total a un montante que no supere los costes reales. En otro caso, la aportación municipal se reducirá hasta la cuantía que proceda.

Artículo 11.- Justificación y pago de la subvención.

1. LA JUSTIFICACIÓN de la subvención tiene por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

2. La justificación deberá presentarse en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad, pudiéndose ampliar hasta un máximo de tres meses por razones debidamente justificadas en la solicitud que en dicho sentido presente el interesado. La solicitud de ampliación se resolverá motivadamente y a la vista de la solicitud que se formule.

3. La justificación deberá presentarse en aquellos supuestos en que los fondos estén destinados a una finalidad específica, lo que se verificará mediante la presentación de la Cuenta Justificativa, que contendrá la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa y detallada de las actividades realizadas, a que deberá contener una declaración del beneficiario donde se indique que se ha cumplido la finalidad para la que se otorgó la subvención, y el grado de efectividad de las actividades previstas y aprobadas sobre las finalidades y objetivos establecidos en el proyecto.

b) Relación numerada de todos y cada uno de los justificantes del gasto, especificando fecha, perceptor, concepto, importe y medio de pago. Cuando sea obligatoria su llevanza, se indicará las referencias de los libros de contabilidad y demás registros que soporten documentalmente las actividades realizadas, a efectos de ulterior comprobación, si fuera el caso, por la Intervención municipal.

c) Originales de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

En caso de retirada de los documentos originales, el servicio gestor procederá a la validación y estampillado de los mismos para posibilitar el control en la concurrencia de subvenciones, dejando en todo caso copia de aquellos en el expediente.

- En el caso de facturas, deberán contener los requisitos previstos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

- En el caso de costes de personal, deberán acompañar nóminas firmadas por el receptor, cotización a la seguridad social e IRPF, cuando proceda.

- En todo caso, cada documento deberá acompañar justificante del pago a los acreedores, mediante apunte bancario o recibí del acreedor en el propio documento de gasto.

d) Certificación expedida por el beneficiario sobre el importe total del gasto contraído por las actividades objeto de subvención, especificando las aportaciones de los promotores, la subvención otorgada por este Ayuntamiento y aquellas que provengan de otros organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, así como cualquier otra aportación que haya servido como medio de financiación de la actividad subvencionada.

e) Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

f) Ejemplar, en su caso, de los programas, carteles anunciados, fotografías y demás material gráfico, escrito o audiovisual,

donde conste la expresa mención, en su caso, de la subvención del Ayuntamiento de Bujalance.

3.- El plazo para la presentación de la Cuenta Justificativa es de tres meses desde el cobro de la subvención, salvo que en la resolución en virtud de la cual fue concedida se establezca motivadamente otro plazo distinto.

4.- La justificación de la aplicación de los fondos se realizará ante el órgano concedente de la subvención, que efectuará un informe acerca de si la cuenta justificativa presentada por el beneficiario resulta adecuada, es decir, deberá concluirse si se ha realizado efectivamente la actividad, si se ha dado cumplimiento a la finalidad para la que fue concedida la subvención y, en definitiva, si se ha respetado las condiciones y demás términos de su concesión.

5.- El informe a que se refiere el apartado anterior se remitirá a la Intervención, que informará lo que corresponda.

6.- Emitido el informe de intervención, se devolverá el expediente al órgano concedente para emitir resolución relativa a la justificación.

7.- Si no se justifica debidamente el total de la actividad subvencionada, se reducirá la subvención concedida en el porcentaje de los justificantes no presentados o no aceptados, siempre que se considere que se ha alcanzado la finalidad para la que se concedió la subvención.

8.- Las subvenciones que se hayan concedido en atención a la concurrencia de una determinada situación en el beneficiario, no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia o realización.

9. EL PAGO de la subvención se realizará, sin perjuicio de lo establecido en el artículo quince de la presente Ordenanza, previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o comportamiento para el que se concedió.

Artículo 12.- Control financiero.

El control financiero se desarrollará de conformidad con lo establecido en el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Título III de la Ley General de Subvenciones, y el resto de normativa que resulte de aplicación.

Cuando, como consecuencia del control financiero efectuado, exista disconformidad entre el informe de la Intervención y el órgano gestor, se someterá a consideración del órgano competente del Ayuntamiento para proceder a su resolución.

Artículo 13.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables todos aquellos a los que se refiere el art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 14.- Causas y procedimiento de reintegro.

1. Procederá el reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo treinta y ocho punto dos de la Ley General de Subvenciones, en los siguientes supuestos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en esta Ordenanza y en las demás normas que resulten de aplicación.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el art. 18.4 de la Ley General de Subvenciones.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el Ayuntamiento a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos asumidos por éstos con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el Ayuntamiento a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos asumidos por éstos con motivo de la concesión de la subvención, distintos a los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los arts. 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

i) En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.

j) La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulabilidad de la resolución de concesión con fundamento en los supuestos que contemplan los arts. 62 y 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

k) La carencia o insuficiencia de crédito, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la Ley General Presupuestaria.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario o, en su caso, entidad colaboradora se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios enunciados en el art. 17.3, letra ñ) de la Ley General de Subvenciones.

3. El procedimiento de reintegro regirá por lo dispuesto en los arts. 41 y 42 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 15.- Pagos anticipados y abonos a cuenta.

1. Las bases reguladoras específicas, los convenios o los acuerdos de concesión y las bases de ejecución del presupuesto podrán contemplar la realización de pagos a cuenta y de pagos anticipados, estableciendo las garantías que deberán presentar, en su caso, los beneficiarios.

2. Podrán realizarse pagos anticipados, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención o ayuda, y siempre que el beneficiario presente, previamente, garantía suficiente. Esta garantía deberá revestir la forma de aval solidario prestado por establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas; o seguro de caución con entidad aseguradora autorizada. Si las bases de la convocatoria lo prevén, el órgano concedente podrá autorizar la sustitución de la garantía financiera por fianza personal prestada por contribuyente don domicilio en Bujalance, previo informe favorable por su suficiencia emitido por el Área Municipal de Economía y Hacienda, siendo criterios de aplicación preferente para conceder dicha autorización la trayectoria observada por la persona interesada en anteriores relaciones con el Ayuntamiento de similar naturaleza y la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.

3. Las bases de la convocatoria, convenios reguladores o acuerdos de concesión de la subvención podrán establecer los mecanismos a través de los cuales los beneficiarios deberán acreditar la existencia e importe de los rendimientos financieros de los fondos librados. Los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a los beneficiarios incrementarán el importe de la subvención y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada, salvo que por razones debidamente motivadas, se disponga lo contrario en las bases reguladoras de la subvención.

CAPITULO IV

Régimen sancionador

Artículo 16.-

Las infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones en el ámbito del Ayuntamiento de Bujalance se

regirán por lo dispuesto en el Título IV, arts. 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 17.-

La competencia para imponer sanciones corresponderá a los órganos de gobierno que tengan atribuida tal función en la legislación de régimen local.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

Bujalance a 3 de marzo de 2006.— El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.

ZUHEROS

Núm. 2.227

Don Antonio Camacho Molina, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba), hace saber:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 150, apartado 3, de la Ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el Presupuesto General para el ejercicio 2.006, definitivamente aprobado, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
I	Ingresos directos	103.000.00
II	Ingresos indirectos	25.600.00
III	Tasas y otros ingresos	59.350.00
IV	Transferencias corrientes	328.750.00
V	Ingresos patrimoniales	20.300.00
VI	Enajenación de inversiones reales	130.00
VII	Transferencias de capital	290.000.00
VIII	Activos financieros	900.00
IX	Pasivos financieros	100.000.00
	Total presupuesto de 2004	928.030.00

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
I	Gastos de personal	313.000.00
II	Gastos bienes corrientes y servicios ...	195.000.00
III	Gastos financieros	10.000.00
IV	Transferencias corrientes	19.000.00
VI	Inversiones reales	376.500.00
VIII	Activos financieros	300.00
IX	Pasivos financieros	14.230.00
	Total presupuesto de 2004	928.030.00

Que la plantilla del Personal de este Ayuntamiento, aprobado por el Pleno en sesión del día 28 de diciembre de 2005, es la siguiente:

PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

1.- HABILITACIÓN NACIONAL

1.1.- Secretario-Interventor (Agrupada): 1 plaza.

2.- ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL

2.1.- Subescala Administrativo: 1 plaza.

2.3.- Subescala Auxiliar: 1 plaza.

3.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala Servicios Especiales:

3.1.- Policía Local: 2 plazas.

4.- PERSONAL LABORAL

4.1.- Limpiadora Dependencias: 1 plaza (tiempo completo indefinido).

4.2.- Empleada Consultorio: 1 plaza (tiempo parcial indefinido).

4.3.- Empleada Biblioteca: 1 plaza (tiempo parcial indefinido).

4.4.- Dinamizador Juvenil: 1 plaza (tiempo completo temporal).

4.5.- Peón de Oficios: 2 plaza (tiempo completo indefinido).

4.6.- Monitor Deportivo. 1 plaza (tiempo parcial temporal).

4.7.- Socorrista Piscina. 2 plaza (tiempo completo temporada).

4.8.- Control Entradas Piscina. 1 plaza (tiempo completo temporada).

4.9.- Dinamizadora Guadalinfo 1 plaza (tiempo parcial 3 años).

Contra el mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, o, en su caso, de la notificación personal a los

interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial del Presupuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento
Zuheros, 14 de marzo de 2006.— El Alcalde, Antonio Camacho Molina.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

GRANADA
Secretaría de Gobierno
Núm. 1.866

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 14 de febrero del presente año, se acuerda conceder un plazo de 15 días, para que los interesados en cubrir la plaza de Juez de Paz Sustituto de Espiel (Córdoba), Partido de Peñarroya-Pueblonuevo, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos, (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, y el número D.N.I.) así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Publíquese el presente edicto, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia respectiva y fíjese en el tablón de anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de Primera Instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondientes.

En Granada, a 17 de febrero de 2006.— El Secretario de Gobierno, firma ilegible.

JUZGADOS

CÓRDOBA
Núm. 1.782

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 704/2005, a instancia de don Manuel Rodríguez Delgado, contra Motor y Frío Genil, S.L., Ibermutuamur, INSS, TGSS y Fondo de Garantía Salarial, se ha acordado citar a Motor y Frío Genil, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 17 de abril de 2006, a las 11'20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje).PI.2 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Motor y Frío Genil, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 17 de febrero de 2006.— La Secretaria Judicial, Enrique Summers Rivero.

Núm. 1.832

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 70/2006, a instancia de Ibermutuamur, contra TGSS, INSS, Antonia Muñoz Romero y Ayuntamiento de Cabra, se ha acordado citar a Antonia Muñoz Romero, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 20 de abril de 2006, a las 10'30 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje).PI.3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Antonia Muñoz Romero.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 20 de febrero de 2006.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

Núm. 1.877

Doña María Dolores Díaz Benítez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 193/2005, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vista en Juicio oral y público, ante la Ilma. Sra. Ana María Relaño Ruiz, Magistrada Juez, de Instrucción Tres de los de esta capital, la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas número 193/05, seguidas entre las partes; de una el Ministerio Fiscal en representación de la acusación pública y de la otra como denunciante Carmen María Soldado Sánchez y como denunciado José Enrique Sedano Ruiz cuya edad y demás circunstancias ya constan suficientemente en las actuaciones.

FALLO:

Absuelvo al denunciando José Enrique Sedano Ruiz, del hecho que dio origen a las presentes actuaciones, y declaro de oficio las costas de este Juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Carmen María Soldado Sánchez, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 17 de febrero de 2006.— La Secretaria, María Dolores Díaz Benítez.

BARCELONA
Núm. 1.820

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de resolución de fecha 9 de enero de 2006, en Autos instruidos por este Juzgado de lo Social a instancia de Francisco Javier Benítez Iñiesta contra Actividades Eléctricas de Barcelona, S.L. y Fondo de Garantía Salarial en reclamación de cantidad seguido con el número 57/06, se cita a la mencionada empresa Actividades Eléctricas de Barcelona, S.L., de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Organismo, sito en esta ciudad, el próximo día 25 de abril de 2006, a las 9'10 horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse, advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, y de que caso de incomparecencia de la parte demandada, podrá ser tenida por confesa.

Lo que hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán en estrados salvo aquéllas que revistan forma de Auto o Sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la L.P.L.

En Barcelona, a 9 de febrero de 2006.— El Secretario Judicial, Jesús Solís Aragón.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

BELMEZ
Núm. 1.922

ANUNCIO RELATIVO A CONCURSO DE OBRAS

Resolución de la Alcaldía de Belmez por la que se anuncia Concurso para la adjudicación del contrato de obras contenidas en el proyecto REHABILITACIÓN Y ADAPTACIÓN DE PLAZA DE TOROS DE BELMEZ.

El concurso se realizará conforme a las siguientes condiciones:

1.- Objeto del concurso: Ejecución de las obras contenidas en el proyecto REHABILITACIÓN Y ADAPTACIÓN DE PLAZA DE TOROS DE BELMEZ con arreglo al pliego de condiciones técnicas y administrativas particulares y al proyecto.

2.- Tipo de licitación: El presupuestado que importa SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (645.057,07), incluido I.V.A, con las garantías previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- Plazo de ejecución: Doce meses, desde la firma del acta de replanteo e inicio de obras.

4.- Proposiciones: Los licitadores habrán de presentar sus proposiciones conforme a lo previsto en la cláusula sexta, siguientes y concordantes, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5.- Clasificación del Contratista: Las empresas deberán estar en posesión de la clasificación siguiente:

GRUPO C, SUBGRUPO 2 Y 4, CATEGORÍA D.

6.- Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Hasta las doce horas del día siguiente de transcurridos veintiséis (26) días naturales desde la publicación de este anuncio de licitación en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento de Belmez (Córdoba)

El acto público de apertura y examen de proposiciones conforme a la cláusula decimocuarta del pliego de condiciones administrativas particulares se realizará el tercer día posterior a la finalización del plazo para presentar proposiciones a las doce horas de su mañana en el Ayuntamiento de Belmez. Si fuera sábado o festivo, se realizará al siguiente hábil.

El pliego de condiciones administrativas se pone de manifiesto al público por ocho días desde la publicación de este anuncio, coincidentes con los primeros ocho días del plazo para presentación de proposiciones.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en Secretaría del Ayuntamiento de Belmez (Córdoba).

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Belmez a 23 de febrero de 2006.— La Alcaldesa, Agustina Carmona Fernández.

AUDIENCIA PROVINCIAL

CÓRDOBA

Núm. 1.863

Don Juan Carlos Fernández Fernández, Secretario de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Córdoba, hace saber:

Que en la Ejecutoria 84/97, dimanante del Procedimiento Abreviado 20/96 del Juzgado de Instrucción Número 2 de Pozoblanco, seguida contra el penado Pascual Blasco Chaves, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Primero.— Finca número 1.177. Rústica, sita en paraje Pozo Nuevo de la Cruz, actual solar urbano en la Avd. del Parque, número 18, de Villaralto (Córdoba), con una superficie de cinco áreas, cincuenta y ocho centiáreas; linda: Al Norte, con carretera de la Redonda por la que tiene entrada que sirve de enlace con la carretera de Añora que conduce a Villanueva del Duque; al Sur, Julián Fernández López; Este, Manuel Caballero González; Oeste, Julián Fernández López, inscrita al tomo 251, libro 6, folio 232, valorada en VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS (25.290,00 euros).

Segundo.— Finca número 1.183. Urbana: Vivienda en la calle Virgen, número 2, de Villaralto. Consta de tres cuerpos doblados, con una superficie útil de 362 metros cuadrados, y linda: Frente, calle Virgen, por la que tiene su entrada; fondo, herederos de Máximo Fernández Ruiz; derecha, Manuel Ramón González Toril; e izquierda, herederos de Pablo López Torrico y Manuel Gómez Fernández, inscrita al tomo 251, libro 6, folio 240, valorada en DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (16.240,00 euros).

Tercero.— Plazas de aparcamiento, sitas en Villanueva del Duque (Córdoba), en la planta sótano del edificio de la calle Generales Carvajal, número 37, con entrada por la Avd. de América, número 5, valoradas en:

Finca 3.647, con 25,73 metros cuadrados: 7.633,00 euros.
Finca 3.650, con 25,73 metros cuadrados: 8.233,00 euros.
Finca 3.654, con 14,00 metros cuadrados: 4.480,00 euros.
Finca 3.656, con 15,00 metros cuadrados: 4.800,00 euros.
Finca 3.657, con 15,00 metros cuadrados: 4.800,00 euros.
Finca 3.658, con 15,00 metros cuadrados: 4.800,00 euros.
Finca 3.659, con 15,00 metros cuadrados: 4.800,00 euros.
Finca 3.660, con 15,00 metros cuadrados: 4.800,00 euros.
Finca 3.661, con 15,00 metros cuadrados: 4.800,00 euros.
Finca 3.662, con 15,00 metros cuadrados: 4.800,00 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Tribunal, sito en Plaza de la Constitución, sin número, el día veintisiete (27) de abril de 2006, a las 13 horas.

Condiciones de la subasta

1.— Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Identificarse de forma suficiente.
b) Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

c) Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Tribunal en la entidad bancaria Banesto, Urbana de la Avd. Conde de Vallengano, 17, número 0030 4211 1434 78 0084 97 ó de que han prestado aval bancario por el 20% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.— Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.— Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.— La certificación registral y la titulación sobre los inmuebles que se subastan, están de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

En Córdoba, a 20 de febrero de 2006.— El Secretario Judicial, firma ilegible.

OTROS ANUNCIOS

COMUNIDAD DE REGANTES FUENTE PALMERA (Córdoba)

Núm. 1.891

A N U N C I O

De conformidad con el art. 34 de las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad de Regantes, por la presente se convoca a los componentes de la misma a JUNTA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará en el Salón Moyano, en calle Camino Chacón, s/n, de Fuente Palmera, el próximo día 30 de marzo, a las 19'30 y 20.00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, con arreglo al siguiente orden del día:

1.- Lectura del Acta de la sesión anterior y su aprobación si procede.

2.- Aprobación de los Balances del 2005 y Presupuesto para año 2006.

3.- Informe del Sr. Presidente.

4.- Dimisión del actual Presidente y elecciones para nuevo Presidente.

5.- Ruegos y Preguntas.

Fuente Palmera, 1 de marzo de 2006.— El Presidente de la Comunidad de Regantes, José Luis del Campo Benito.